Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg.Daniel Pablo **BENSUSAN**
Ministro de Seguridad:.....Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Desarrollo Social:.....As. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
Ministro de Salud:.....Dr. Rubén Oscar **OJUEZ**
Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**
Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
Secretaria de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LIX - Nº 3278 | **Dirección: Sarmiento 335** | **SANTA ROSA, 6 DE OCTUBRE DE 2017**
Telefax: 02954-436323 | www.lapampa.gov.ar | boletinoficial@lapampa.gob.ar

SUMARIO — **Página**

Ley N° 3016..... 2
Decretos Sintetizados: N° 3008, 3087, 3100, 3187, 3188, 3190 a 3210, 3212, 3213, 3215 a 3240, 3242 a 3281, 3285 y 3310..... 2
Designaciones: N° 3214..... 13
Ministerio de Desarrollo Social: Res. Nº 924 a 926, 929 a 932, 935, 937 a 939..... 13
Ministerio de Salud: Res. N° 2356 a 2397, 2403 a 2442..... 14
Subsecretaría de Salud: Disp.. Nº 481, 483, 484, 489, 491 a 498, 500 y 501..... 22
Ministerio de la Producción: Res. Nº 578, 579 y 582..... 23
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: Disp. N° 228, 239 y 240..... 24
Comité de Vigilancia Zona Franca: Res. Gral. N° 23..... 24
Ministerio de Desarrollo Territorial – Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral: Disp. N° 47... 24
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: Res. Gral. N° 36..... 24
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: Res. Nº 246..... 25
Secretaría General: Res. N° 311..... 25
Secretaria de Asuntos Municipales: Res. N° 343 a 350..... 25
Instituto de Seguridad Social: Res. Gral. N° 772 y Res. N° 96..... 26
Licitaciones..... 26
Edictos..... 27
Avisos Judiciales:..... 46
Jurisprudencia:..... 57
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:..... 58
Concursos:..... 68

LEY N° 3016: AUTORIZANDO A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD A SUSCRIBIR CON EL GOBIERNO NACIONAL Y/O LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, LOS INSTRUMENTOS NECESARIOS QUE LA FACULTEN A EJECUTAR LAS TAREAS TENDIENTES A ASEGURAR LA TRANSITABILIDAD DE LA RUTA NACIONAL Nº 35, ENTRE LOS KM. 313,35 Y KM. 319,38, A ADQUIRIR BIENES DE CAPITAL, BIENES DE CONSUMO, SERVICIOS Y A CONTRATAR LAS OBRAS NECESARIAS. AUTORIZANDO AL PODER EJECUTIVO A REALIZAR LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS QUE CORRESPONDAN.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA
DE LEY:

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir con el Gobierno Nacional y/o la Dirección Nacional de Vialidad, los instrumentos necesarios que la faculten a ejecutar las tareas tendientes a asegurar la transitabilidad de la ruta nacional Nº 35, entre los km. 313,35 y km. 319,38.
Artículo 2º: Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad a la adquisición de bienes de capital, bienes de consumo, servicios y a contratar las obras necesarias y pertinentes con el objeto de cumplimentar lo dispuesto por el artículo anterior, y a encuadrar y resolver las contrataciones pertinentes en los procedimientos previstos en el artículo 34 inc. c), sub inc. 1), de la Ley Provincial de Contabilidad 3 y artículo 9º, inc. c), de la Ley General de Obras Públicas 38; informando semestralmente a través del Poder Ejecutivo Provincial, a la Cámara de Diputados las contrataciones que se efectúen en el marco de la presente Ley.
Artículo 3º: Las contrataciones indicadas en el artículo 2º de la presente quedan exceptuadas de la intervención previa, prevista en el artículo 2° del Decreto Ley Nº 513/69.
Artículo 4º: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que correspondan, motivadas en la ejecución de los instrumentos referidos en el artículo 1º.
Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintiún días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.

REGISTRADA BAJO EL N° 3016

Dip. Alicia Susana MAYORAL, Vicepresidente 1° - Dra. Varinia Lis MARÍN, Secretaria Legislativa, Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa.

EXPEDIENTE Nº 12463/17

SANTA ROSA, 22 SEPTIEMBRE DE 2017

POR TANTO:
Téngase por Ley de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO Nº 3189/17

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – C.P.N. Ernesto Osvaldo Franco Ministro de Hacienda y Finanzas – Ing. Julio Néstor BARGERO, Ministro de Obras y Servicios Públicos.
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 22 DE SEPTIEMBRE 2017.

Registrada la presente Ley, bajo el número TRES MIL DIECISÉIS (3016).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto Nº 3008 -12-IX-17- Art. 1º.- Aprobar la compra directa enmarcada en la Solicitud de Cotización Nº 103/17, con encuadre en la excepción prevista en el Artículo 34, inciso c) apartado 1) de la Ley Provincial Nº 3 de Contabilidad – modificada por Norma Jurídica de Facto Nº 930 y consecuentemente, adjudícase la misma de acuerdo al detalle.- (Expte. Nº 9695/17)

Art. 2º.- Desestimar los ítems 3, 15, 16, 17, 26, 34, 35, 41, 42, 43, 50, 54, 61, 62, 63, 66, 82, 84, 99 y 111; aumentar en + 0,8% la cantidad solicitada del ítem 37, aumentar en un + 5% la cantidad solicitada del ítem 87, disminuir en un - 0,6% la cantidad solicitada del ítem 103, disminuir en un - 16,67% la cantidad solicitada del ítem 52, disminuir en un - 20% la cantidad solicitada del ítem 53 y disminuir en un - 25% la cantidad solicitada del ítem 51, por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones, Decreto Acuerdo 470/73.-

Decreto Nº 3087 -18-IX-17- Art. 1º.- Modifícase, a partir de la fecha, el Anexo III del Decreto Nº 158/92 el que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 2º.- En las comisiones de servicios que tengan como destino la localidad de 25 de Mayo, el viático diario correspondiente será liquidado de acuerdo al Apartado A "Viático Fuera de la Provincia" del Anexo III del Decreto Nº 158/92, siendo en este caso obligatorio la presentación del comprobante de facturación de los gastos de alojamiento en dicha localidad, junto con el formulario "Rendición de Comisión de Servicio". Dicho comprobante deberá observar las normas de facturación vigentes.-

Art. 3º.- Derógase el Decreto Nº 1351/16.-

ANEXO

VIATICO DIARIO	FUNCIONARIOS Y PERSONAL SUPERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y EMPLEADOS LEY 643	OTROS ESCALAFONES
	A- VIÁTICOS FUERA DE LA PROVINCIA	
$ 1.900,00	Funcionarios hasta el nivel de Director o jerarquías Equivalentes enunciadas taxativamente en escala de Remuneraciones.- Custodias del Señor Gobernador.- Choferes de automotores y pilotos de aviones cuando trasladen a funcionarios de nivel de Secretario General o Superior.-	
$ 1.600,00	Resto personal planta permanente y contratados	Personal planta permanente y contratados
	B- VIÁTICOS DENTRO DE LA PROVINCIA	
	Se asignarán de acuerdo a su duración: Hasta un (1) día, el TREINTA POR CIENTO (30 %) de los importes fijados en el Apartado A. Más de un (1) día, el SETENTA POR CIENTO (70 %) de los importes fijados en el apartado A, por el total de la comisión. Si por aplicación de los porcentajes indicados en este apartado resultare un importe con una fracción decimal inferior a cero cincuenta se depreciará la misma y si fuere superior a cero cincuenta se sumará un peso más el valor entero.-	

Decreto Nº 3100 -19-IX-17- Art. 1º.- Autorízase, a partir de la fecha, a la Dirección Provincial de Vialidad a fijar el valor del viático móvil para Comisiones de Servicios de más de un día, que se realicen fuera de la Provincia, en la suma de $ 1.475,00, el valor del viático móvil para Comisiones de Servicios de más de un día, que se realicen dentro de la Provincia en la suma de $ 995,00, el valor del viático fijo para el personal que pernocte en casillas que provee la Repartición y se encuentren a más de 20 km. de su asiento habitual en la suma de $ 995,00 y el valor del viático fijo para el personal que pernocte en dependencias de la Repartición o en Casa habitación para el personal de Inspección de Obras en $ 696,00.-

Art. 2º.- Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad a fijar el valor del desarraigo en $ 125,00.-

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad a fijar los restantes valores de viáticos (dentro y fuera de la provincia) de acuerdo a la reglamentación vigente en esa Repartición, conforme los valores fijados en los artículos precedentes.-

Art. 4º.- Derógase el Decreto Nº 1432/2016.-

Decreto Nº 3187 -22-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) –Ley Nº 1279- a suscribirse con la señora Georgina Eugenia PALOMO – D.N.I. Nº 29.776.296 –Clase 1982, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto Nº 3188 -22-IX-17- Art. 1º.- Sustitúyese el Artículo 3º del Decreto Nº 1600/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3º.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada –Carácter 0 –Jurisdicción "I" – Unidad de Organización 02 –Cuenta 0 –FUN. 190 –S. 1 – PR. 010 –pa. 06 –sp. 00 –cl. 00 –scl.000 –Control 0 $ 19.810,00 del presupuesto vigente.-

Decreto Nº 3190 -22-IX-17- Art. 1º.- Autorizar la participación como becarios de la Comisión Fulbright para el Intercambio Educacional entre los Estados Unidos de América y la República Argentina, de los docentes que se detallan en el Anexo al presente Decreto por los períodos que para cada caso se indican.- (S/Expte. Nº 10845/17)

Decreto Nº 3191 -22-IX-17- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "Club Atlético Ferro Carril Oeste", Personería Jurídica Nº 139, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de $ 500.000,00 destinado a solventar gastos por la participación en el torneo Federal "A".-

Decreto Nº 3192 -22-IX-17- Art. 1º.- Limítase a partir del 3 de marzo de 2017 el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley Nº 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto Nº 2638/91 –texto según el artículo 1º del Decreto Nº 348/97-, a la agente Categoría 10 –Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley Nº 1279, Graciela Noemí RUIZ –D.N.I. Nº 17.023.960 –Clase 1964- Afiliado Nº 54.338 –Legajo Nº 20.034-, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico.-

Art. 2º.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley Nº 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto Nº 2638/91 – texto según el artículo 1º del Decreto Nº 348/97-, a la agente Categoría 13 –Rama Enfermería- Ley Nº 1279, Sonia Beatriz PEREYRA – D.N.I. Nº 20.421.417 –Clase 1968 –Afiliado Nº 66.658 –Legajo Nº 68.672-, por cumplir funciones en el Servicio de Quirófano del Establecimiento Asistencial de General Pico.-

Art. 3º.- Reconócese a partir del 3 de marzo de 2017 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto Nº 3193 -22-IX-17- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración

Provincial del Agua en el Expediente Administrativo Nº 9302/17 -caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA MUNICIPALIDAD DE PUELÉN"; y en consecuencia facúltase al señor Administración Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el proyecto de convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir, con carácter de subsidio, a la Municipalidad de Puelén, la suma de $ 903.648,00 para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en lo establecido en la Norma Jurídica de Facto Nº 835.-

Decreto Nº 3194 -22-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas, Clausulas Particulares, Anexos y Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 29/36 del Expediente Nº 5753/17 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 75/17, para la contratación del servicio de hospedaje, destinado a pacientes –y sus acompañantes- derivados por razones de salud desde el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Ciudad de Rio Cuarto, Provincia de Córdoba.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, sito en el Tercer Piso, Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa, el día y hora que el mismo fije.-

Decreto Nº 3195 -22-IX-17- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley Nº 1279, reglamentado por Decreto Nº 2638/91 –texto según el artículo 1º del Decreto Nº 348/97-, a la agente contratada por artículo 6º -Ley Nº 1279- equiparada a la Categoría 12 –Rama Enfermería-, María de los Ángeles MÉNDEZ –D.N.I. Nº 28.614.746 –Clase 1981- Afiliado Nº 81655, en los períodos comprendidos entre el 24 de septiembre al 22 de noviembre de 2016, del 23 de noviembre al 21 de enero de 2017, del 22 de enero al 22 de marzo de 2017, del 23 de marzo al 21 de mayo de 2017 y del 22 de mayo al 20 de julio de 2017, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 19.476,95, con cargo a la Jurisdicción "X" –Unidad de Organización 10 –Cuenta 0 –Finalidad y Función 310 –Sección 1 –PP. 10 –pp -02 –SP. 01 –CL. 00 –SCL.000 –C.6 del Presupuesto vigente.-

Decreto Nº 3196 -22-IX-17- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 8/17 efectuada por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia, adjudícase la ejecución de la obra: "SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE DIECISIETE (17) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE PARERA – DE LAS DOS MIL (2.000) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA – PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – "TECHO DIGNO" a la Empresa CONSTRUCTORA NORTE S.R.L por la suma total de $ 9.815.576,70, correspondiendo para: "Sistematización de Terrenos" la suma de $ 127.520,35, con un plazo de ejecución de 60 días corridos y para "Construcción de DIECISIETE (17) Viviendas" la suma de $ 9.688.056,35, con un plazo de ejecución de 210 días corridos, ambas a valores del mes de diciembre de 2014, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes Nº 2008 y Nº 2230 y en los Decretos Nº 1024/02, Nº 2146/06, Nº 3679/08 y Nº 400/16, con encuadre legal en el artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas Nº 28 y sus modificatorias.- (S/Expte. Nº 3382/2015)

Decreto Nº 3197 -22-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Locación de Servicio) agregados a fojas 29/35 del Expediente Nº 8871/17 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada Nº 159/17, para la contratación del servicio de cocheras para un vehículo furgón Mercede Benz Sprinter perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de la Personas del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto Nº 3198 -22-IX-17- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 9/17 efectuada por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia, adjudícase la ejecución de la Obra: "SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE LUAN TORO DE LAS DOS MIL (2.000) VIVIENDAS VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA – PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS –"TECHO DIGNO" a la Empresa RICARDO CUELLO CONSTRUCCIONES de Ricardo Enrique CUELLO, por la suma total de $ 3.010.671,00, correspondiendo para "Sistematización de Terrenos" la suma de $ 40.596,00 con un plazo de ejecución de 60 días corridos y para "Construcción de CINCO (5) Viviendas" la suma de $ 2.970.075,00, ambos valores del mes de diciembre de 2014, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes Nº 2008 y Nº 2230 y en los Decretos Nº 1024/02, Nº 2146/06, Nº 3679/08 y Nº 400/16 y un plazo de ejecución de 150 días corridos, con encuadre legal en el artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. Nº 3379/2015)

Decreto Nº 3199 -22-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) –Ley Nº 643- a suscribirse con el señor Derly Julián ANDRADA –D.N.I. Nº 39.386.237 –Clase 1993-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto Nº 3200 -22-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) –Ley Nº 1279- a suscribirse con la señora María de los Ángeles MÉNDEZ –D.N.I. Nº 28.614.746 –Clase 1981, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VIII (Código 2).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto Nº 3201 -22-IX-17- Art. 1º.- Acéptase la donación efectuada a la Comuna Casa de Piedra, por la Empresa Pampetrol S.A.P.E.M., del bien inmueble designado como: Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Quinta 10, Parcela 11, Partida Nº 758.332, con cargo de otorgarlo a la Asociación Bomberos Voluntarios de Casa de Piedra.-

Art. 2º.- Transfiérase a título gratuito a favor de la Asociación Bomberos Voluntarios de Casa de Piedra, el inmueble que a continuación se detalla: Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Quinta 10, Parcela 11, Partida Nº 758.332 en cumplimiento del cargo impuesto a la Comuna Casa de Piedra.-

Art. 3°.- Autorizar a la Escribanía General de Gobierno para que otorgue la correspondiente Escritura de Donación con cargo, de la Empresa Pampetrol S.A.P.E.M., a la Comuna Casa de Piedra; y en ese mismo acto dicho inmueble sea trasferido a título gratuito, a la Asociación Bomberos Voluntarios de Casa de Piedra, a cuyo efecto se faculta al Delegado Organizador de la Comuna Casa de Piedra a suscribir la escritura.-

Decreto Nº 3202 -22-IX-17- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REPARTICIÓN Y AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD – ALTA ITALIA – LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con el encuadre en el artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de $ 10.049.625,20, con valores al mes de JUNIO de 2017 y un plazo de ejecución de 300 días corridos, con Redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las leyes Nº 2008 y Nº 2230 y los Decretos Nº 1024/02, Nº 2146/06, Nº 3679/08, Nº 400/16, Nº 575/16 y Resolución Nº 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.- (S/Expte. Nº 16406/16)

Decreto Nº 3203 -22-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora María Cecilia ROSIERE -D.N.I. N° 25.043.116 -Clase 1975, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto Nº 3204 -22-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de redeterminación de precios obrante a fojas 934, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa CUELLO RICARDO ENRIQUE representada por su Titular señor Ricardo Enrique CUELLO, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN POLIMODAL ZONA NORTE - SANTA ROSA- LA PAMPA", por la suma total de $ 1.038.480,10, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 882 a 908 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08 y N° 575/16.-

Art. 2º.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa CUELLO RICARDO ENRIQUE representada por su Titular señor Ricardo Enrique CUELLO, la suma de $ 129.254,71, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el artículo 1º.-

Decreto Nº 3205 -25-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Melina SIMPSON -D.N.I. N° 24.517.365 -Clase 1975-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto Nº 3206 -25-IX-17- Art. 1º.- Autorízase al señor Ángel Mario SÁNCHEZ, D.N.I. N° 10.310.465, propietario de la Empresa "JET BUS", a realizar transporte de pasajeros, en la categoría Servicios de Fomento entre Intendente Alvear y Santa Rosa, por el término de 3 años, a partir de la firma del presente, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 987, modificada por Ley N° 1608 y Decreto Reglamentario N° 1160/95.-

Art. 2º.- Habilítase para realizar el servicio, el vehículo marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 413 CDI/C 4025, año 2009; motor N° 611.981-70-096223; chasis N° 8AC9046639E016796; tacógrafo marca Digitac N° 19200; dominio HSJ514.-

Decreto Nº 3207 -25-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Silvia Bibiana OLGUÍN -D.N.I. N° 27.103.412 -Clase 1979, que como anexo forma parte del presente Decreto, de

conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto Nº 3208 -25-IX-17- Art. 1º.- Aclárase la pertenencia al dominio privado del Estado Provincial de los bienes inmuebles designados catastralmente como: Ejido 112, Circunscripción III, Radio b, Quinta 5, Parcela 6, Partida N° 721516, y Ejido 112, Circunscripción III, Radio b, Quinta 5, Parcela 5, Partida N° 726514 .

Decreto Nº 3209 -25-IX-17- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/17 efectuada por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia, adjudícase la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CUARENTA Y CUATRO (44) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR - DE LAS DOS MIL (2.000) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – "TECHO DIGNO" a la Empresa CONSTRUCCIONES GÓNDOLO de Carlos Alberto GÓNDOLO, por la suma de $ 25.454.488,54, a valores del mes de diciembre de 2014, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08 y N° 400/16, y un plazo de ejecución de 300 días corridos, con encuadre legal en el artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. Nº 3341/2015)

Decreto Nº 3210 -25-IX-17- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial del Agua y en consecuencia la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de $ 2.577.581,00, a valores del mes de junio de 2017, con un plazo de ejecución de 90 días corridos, para la ejecución de la obra: RECAMBIO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE - BARRIO BELLA VISTA - MALLA N° 68 DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, encuadrando el procedimiento en la Ley N° 2915 y en el artículo 9° inciso c) de la Ley N° 38 General de Obras Públicas.-

Art. 2º.- Adjudícase la Contratación Directa N° 10/17, a la empresa BK CONSTRUCCIONES S.H. de Barrabasqui Dante y Kenf Luis María, la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1°, por la suma de $ 2.577.392,00, a valores del mes de junio de 2017, lo que representa una disminución del 0,0072% respecto del Presupuesto Oficial, la misma resulta conveniente a los intereses del Estado Provincial, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, 400/16 y N° 575/16, con un plazo de ejecución de 90 días corridos.-

Decreto Nº 3212 -25-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre el Ministerio de Educación y la firma del Señor Ernesto Miguel LUQUE D.N.I. N° 12.194.690, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Licitación Pública N° 99/15 - Expediente N° 10134/15.-

Decreto Nº 3213 -25-IX-17- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 12 de septiembre del corriente año, la renuncia presentada por el Señor Héctor IERVASI (D.N.I. N° 17.161.977 -Clase 1967) al cargo de Director de Administración Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud.-

Decreto Nº 3215 -26-IX-17- Art. 1º.- Asígnase a las Municipalidades y/o Comisiones de Fomento, hasta la cantidad de cupos en que cada caso se indican en el Anexo que forma parte del presente Decreto, destinados al Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".-

ANEXO
LISTADO DE LOCALIDADES

LOCALIDAD	MÓDULOS		MONTO
Quetrequen	24	$	120.000,00
Macachín	63	$	315.000,00
La Adela	48	$	240.000,00
TOTALES	**135**	**$**	**675.000,00**

Decreto Nº 3216 -26-IX-17- Art. 1º.- Limítase a partir del 1 de febrero de 2017 el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, a la agente Categoría 4 - Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor - Ley N° 1279, Selva Ester CABEZAS - D.N.I. N° 10.789.966 - Clase 1953 - Afiliado N° 44.607 -Legajo N° 14.821-, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico.-

Art. 2º.- Otórgase a partir de la fecha de la presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley Nº 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto Nº 2638/91 – texto según el artículo 1º del Decreto Nº 348/97-, a la agente Categoría 13 – Rama Enfermería -Ley Nº 1279, Eva Patricia BALOR – D.N.I. Nº 30.456.564 -Clase 1983- Afiliado Nº 70.018 -Legajo Nº 70.500-, por cumplir funciones en el Servicio de Quirófano del Establecimiento Asistencial de General Pico.-

Art. 3º.- Reconócese a partir del 1 de febrero de 2017 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto Nº 3217 -26-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el Proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares, Proyecto de Contrato de Provisión y Anexos) agregado a fojas 34/44 del Expediente Nº 5754/17 y, consecuentemente, Autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada Nº 147/17, para la provisión de agua natural de mesa no gasificada, destinada al consumo del personal y agua destilada para cubrir las necesidades de los diferentes Servicios del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto Nº 3218 -26-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Matías Federico MARCONETTO -D.N.I. N° 31.577.038 -Clase 1985-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto Nº 3219 -26-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 6 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Paula Verónica GÓMEZ -D.N.I. N° 24.499.643 -Clase 1975-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto Nº 3220 -26-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Norberto Gabriel RODECKER -D.N.I. N° 27.074.992 -Clase 1980-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel II (Código 1).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto Nº 3221 -26-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Carlos Faustino SÁNCHEZ TASSONE -D.N.I. N° 29.715.742 -Clase 1982-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto Nº 3222 -26-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Alejandra Verónica COBOS -D.N.I. N° 29.083.053 -Clase 1981-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto Nº 3223 -26-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de Servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley Nº 643- a suscribirse con el señor Mauricio Martín PÉREZ -D.N.I. Nº 27.103.787 -Clase 1979, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículo 3º y 4º de la Ley Nº 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá una vigencia entre la fecha del presente decreto y el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto Nº 3224 -26-IX-17- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 50/17, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudícase a la MUTUALIDAD DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PAMPA, el arrendamiento del inmueble sito en la calle Lisandro de la Torre Nº 259 de la ciudad de Santa Rosa, Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circunscripción I, Radio p, Manzana 40, Parcela 15, Partida Nº 545424, destinado al funcionamiento de la Subsecretaría de Trabajo en la suma de $ 33.000,00 mensuales.- (S/Expte. Nº 3754/17)

Decreto Nº 3225 -26-IX-17- Art. 1º.- Apruébasse el Proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Pliego y Cláusulas Particulares, Modelo de Contrato de Prestación de Servicios y Anexos) agregado a fojas 23/34 del Expediente Nº 16565/16 y consecuentemente, Autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada Nº 165/17, para la contratación del servicio de limpieza del inmueble donde funciona la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas y Registro Civil "Santa Rosa", ubicado en Av. San Martín 237 y 235 de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto Nº 3226 -26-IX-17- Art. 1º.- Increméntase en 30 la cantidad de guardias activas profesionales y en 40 la cantidad de guardias activas no profesionales fijadas por Decreto N° 2585/11, al solo efecto de cubrir la realización del Operativo de Cobertura Sanitaria que se desarrolló los días 07, 08 y 09 de julio de 2017, con motivo de la realización del evento automovilístico de las Categorías Zonales desarrolladas en el Autódromo Provincia de La Pampa.-

Decreto Nº 3227 -26-IX-17- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, a la Municipalidad de Jacinto Arauz, al agente Categoría 7 (Rama Mantenimiento y Producción) de la Ley N° 643, Silvio Daniel BARIDON -D.N.I. N° 14.653.100 -Clase 1962-, perteneciente a la subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.-

Decreto Nº 3228 -26-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el

contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley Nº 643- a suscribirse con la señora Romina Soledad SÁNCHEZ AGUILAR -D.N.I. Nº 23.510.405 -Clase 1982-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículo 3º y 4º de la Ley Nº 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá una vigencia entre la fecha del presente decreto y el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto Nº 3229 -26-IX-17- Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley Nº 643- Adriana Beatriz MONFORTE -D.N.I. Nº 27.874.266 -Clase 1974-, perteneciente a la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 288 bis de la Ley Nº 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 3230 -26-IX-17- Art. 1º.- Sustitúyase el Artículo 3º del Decreto Nº 1211/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3º.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción "E" -Unidad de Organización 23 -Cuenta 0 -FUN. 430 -S. 1 -PR. 010 -pa. 06 -sp. 00 -cl. 00 -scl.000 -Control 9 $11.345,00 del presupuesto vigente.-

Decreto Nº 3231 -26-IX-17- Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente a la Dirección General de Canal 3 Fabiana Leticia BALLEJOS -D.N.I. Nº 22.936.485 -Clase 1973-, Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley Nº 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 288 bis de la Ley Nº 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley Nº 2315.-

Decreto Nº 3232 -26-IX-17- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "Club General Belgrano", Personería Jurídica Nº 19, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 100.000,00 destinado a solventar gastos por la participación en el Torneo Federal "B".-

Decreto Nº 3233 -26-IX-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 30 de mayo de 2017, al docente José Raúl CAMPANELLA, DNI N° 23.142.954, Clase 1973, a los cargos titulares de Profesor: Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 2° I, 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico; Tecnología de la Información y la Comunicación: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Agrario del Colegio Secundario de "La Humada", de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 3234 -26-IX-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 30 de mayo de 2017, a la docente Ana Evelina ARCE, DNI N° 29.565.549, Clase 1982, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Música -turno mañana- de la Escuela N° 254, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 3235 -26-IX-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 6 de julio de 2017, a la docente Analía Edith NIETO GONZÁLEZ , DNI N° 22.176.415, Clase 1971, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 74, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 3236 -26-IX-17- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, a la Municipalidad de la localidad de Gobernador Duval, al agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, Guillermo IMPOSA -D.N.I. N° 14.341.438 -Clase 1962-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación.-

Decreto Nº 3237 -26-IX-17- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 9045/17 - caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA – S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA MUNICIPALIDAD DE ATALIVA ROCA"; y en consecuencia facúltase al señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el proyecto de convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir, con carácter de subsidio, a la Municipalidad de Ataliva Roca, la suma $ 860.790,00 para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en lo establecido en la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Decreto Nº 3238 -26-IX-17- Art. 1º.- Declárese de Interés Provincial la "V Expociencia de Argentina EXPOCYTAR 2017" organizada por la Asociación Civil del Club de Ciencias y Tecnología AMUN KAMAPU, a realizarse los días 5, 6 y 7 de Octubre de 2017 en el SUM "Andrea López" de la ciudad de Santa Rosa, destinada a niños/as, jóvenes y docentes pertenecientes a Clubes de Ciencias de la Provincia de La Pampa, y de todas las provincias del país y de otros países.-

Decreto Nº 3239 -26-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora María Ramona GÓMEZ -D.N.I. N° 22.535.987 -Clase 1972-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre.-

Decreto Nº 3240 -26-IX-17- Art. 1º.- A partir de la fecha del presente Decreto la agente Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Laura INGRASSIA -D.N.I. N° 21.166.027 -Clase 1969- perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, cumplirá un régimen laboral con Dedicación Exclusiva de 44 horas semanales de labor.-

Decreto Nº 3242 -27-IX-17- Art. 1º.- Asígnase el Adicional Especial del 40% previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, a la agente Daniela Soledad DIESER, D.N.I. N° 30.248.696, Legajo N° 70482, Afiliada N° 70550, Categoría 7 - Rama Administrativa de la Ley N° 643, designada Asesora Letrada Delegada actuante en la Secretaría de Cultura por Resolución N° 76/17 - SC-, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2017.-

Decreto Nº 3243 -27-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 89/132 del Expediente N° 7552/17 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 81/17, para la adquisición de insumos de laboratorios destinados a los Establecimientos Asistenciales de la provincia dependientes del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto Nº 3244 -27-IX-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de agosto de 2017, a la docente María Inés Marcela MARIANI GONZÁLEZ, DNI N° 14.420.433, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Práctica -turno mañana- de la Escuela N° 221, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 3245 -27-IX-17- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial del Agua y en consecuencia la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de $ 6.257.536,00, a valores del mes de junio de 2017, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, para la ejecución de la obra: RECAMBIO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE - BARRIO VILLA DEL BUSTO - MALLAS N° 27 y N° 31 - DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, encuadrando el procedimiento en la Ley Nº 2915 y en el artículo 9° inciso c) de la Ley N° 38 General de Obras Públicas.- (S/Expte. Nº 8769/17)

Decreto Nº 3246 -27-IX-17- Art. 1º.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 7 de septiembre de 2016, a la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Lilia Ana Cristina ARANZADI -D.N.I. N° 14.650.638 -Clase 1961-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Art. **2º.-** Páguese a los ciudadanos María Rosa ARANZADI -D.N.I. N° 12.774.769 -Clase 1959-, Ana Lía ARANZADI -D.N.I. 13.825.561-Clase 1960- y Juan Miguel ARANZADI -D.N.I. N° 16.285.386 -Clase 1963-, derechohabientes de quién en vida fuera su hermana la exagente Lilia Ana Cristina ARANZADI, la suma de $ 28.065,00 en concepto de los haberes adeudados, como también, la licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2016 de 27 días, de acuerdo al informe de fojas 20 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y proporcional del sueldo anual complementario, de acuerdo a las liquidaciones efectuadas a fojas 21/22 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General.-

Decreto Nº 3247 -27-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Diego Germán GARDUÑO -D.N.I. N° 23.468.236 -Clase 1974-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto Nº 3248 -27-IX-17- Art. 1º.- Dése de baja de la Policía de la Provincia a partir de la fecha de su notificación al Sargento de Policía Carlos Daniel GATICA, D.N.I. Nº 20.684.301, Clase 1968, por aplicación del artículo 132 inciso 5) de la Norma Jurídica de Facto Nº 1034, sin prejuicio de lo dispuesto por el artículo 77 último párrafo del mismo cuerpo normativo.-

Decreto Nº 3249 -27-IX-17- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 5 de julio de 2017, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento con 40 horas semanales de labor) -Ley Nº 1279- Silvia Lucia DILEVA- D.N.I. Nº 12.904.778 -Clase 1959-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 3250 -27-IX-17- Art. 1º.- Acéptase a partir del 1 de septiembre de 2016, la renuncia definitiva a la agente (Designada en la Ley N° 2343) Natividad ZARATE -D.N.I. N° F 6.511.474 -Clase 1950-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, dado que se ha acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley N° 2343.-

Art. 2º.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de $ 974,00, en concepto de 17 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2016, de acuerdo al informe de fojas 14 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 18 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto Nº 3251 -27-IX-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2017, a la docente María Graciela PRIETO, DNI N° 10.873.520, Clase 1953, al cargo titular de Bibliotecaria –turno mañana- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario “Polivalente de Arte”, de la ciudad de

Santa Rosa, a los fines del Retiro especial previsto en el artículo 6° de la Ley N° 2341.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 38.456,00, en concepto de 45 días de Licencia Anual no usufructuada correspondiente al año 2016 y 8 días proporcional al año 2017, por haberse encontrado con Licencia artículo 135 b) –largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 3252 -27-IX-17- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 11 de julio de 2017, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 –Rama Servicios Generales y Mantenimiento con 40 horas semanales de Labor- Ley N° 1279, María Ester CABRAL –D.N.I. N° 12.540.999 –Clase 1957-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto Nº 3253 -27-IX-17- Art. 1º.- Prorrógase la designación como sustituta de la Doctora Daniela Titiana DANIELE, D.N.I. N° 22.763.289, en el cargo de Fiscal Adjunto del Ministerio Público Fiscal para la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta el día 31 de octubre de 2017, inclusive.-

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.-

Decreto Nº 3254 -27-IX-17- Art. 1º.- Prorrógase la designación como sustituta de la Doctora Alejandra Noemí CAMPOS, D.N.I. N° 20.885.033 en el cargo de Juez del Juzgado de la Familia y el Menor N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, hasta que finalicen las circunstancias que motivan su designación como sustituta o hasta el día 31 de octubre de 2017, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.-

Decreto N° 3255 -27-IX-17- Art. 1°.- Prorrógase la designación como sustituto del Doctor Gerardo Mario MOIRAGHI D.N.I. N° 20.107.027 en el cargo de Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, hasta el día 31 de octubre de 2017, inclusive.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.-

Decreto N° 3256 -27-IX-17- Art. 1°.- Prorrógase la designación como sustituto del Doctor Diego Ariel ASIN, D.N.I. N° 29.047.836, en el cargo de Juez de Control de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Acha, hasta el día 31 de octubre de 2017 inclusive.-

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.-

Decreto N° 3257 -27-IX-17- Art. 1°.- Prorrógase la designación como sustituto del Doctor Gustavo Antonio ARISNABARRETA, D.N.I. N° 22.074.667, en el cargo de Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, en la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, hasta el día 31 de octubre de 2017 inclusive.-

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.-

Decreto N° 3258 -27-IX-17- Art. 1°.- Prorrógase la designación como sustituto del Doctor Abel Arnaldo ARGÜELLO, D.N.I. N° 21.010.131, en el cargo de Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta el día 31 de octubre de 2017 inclusive.-

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.-

Decreto N° 3259 -27-IX-17- Art. 1°.- Prorrógase la designación como sustituta de la Doctora Carina Mariana GANUZA, D.N.I. N° 23.972.242, en el cargo de Secretaria (Penal) del Juzgado de la Familia y del Menor N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta el día 31 de octubre de 2017 inclusive.-

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.-

Decreto N° 3260 -27-IX-17- Art. 1°.- Prorrógase la designación como sustituta de la Doctora Carolina Julieta GHIONE, D.N.I. N° 31.832.041, en el cargo de Secretaria de Tercera Instancia de la Procuración General para la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta el día 31 de octubre de 2017 inclusive.-

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.-

Decreto N° 3261 -27-IX-17- Art. 1°.- Prorrógase la designación como sustituto del Doctor Luciano Nahuel REBECCHI, D.N.I. N° 31.942.576, en el cargo de Fiscal en el Ministerio Público Fiscal en la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, hasta el día 31 de octubre de 2017 inclusive.-

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.-

Decreto N° 3262 -27-IX-17- Art. 1°.- Prorrógase la designación como sustituta de la Doctora Sheila María LOBOS, D.N.I. N° 30.781.839, en el cargo de Juez del Juzgado de la Familia y el Menor N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, hasta que finalicen las circunstancias que motivan su designación como sustituta o hasta el día 31 de octubre de 2017, inclusive, lo que suceda primero.-

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.-

Decreto N° 3263 -27-IX-17- Art. 1°.- Prorrógase la designación como sustituto del Doctor Raúl Adrián MIGUEZ MARTÍN, D.N.I. N° 27.160.023, en el cargo de Fiscal del Ministerio Público Fiscal para la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta el día 31 de octubre de 2017, inclusive.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.-

Decreto N° 3264 -27-IX-17- Art. 1°.- Prorrógase la designación como sustituto del Doctor Lisandro DASSO, D.N.I. N° 27.314.894, en el cargo de Secretario del Juzgado de Ejecución Concursos y Quiebras N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta el día 31 de octubre de 2017, inclusive.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.-

Decreto N° 3265 -27-IX-17- Art. 1°.- Prorrógase la designación como sustituto del Doctor Juan Ignacio PELLEGRINO, D.N.I. N° 32.213.965, en el cargo de Prosecretario en el Ministerio Público Fiscal en la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, hasta el día 31 de octubre de 2017, inclusive.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.-

Decreto N° 3266 -27-IX-17- Art. 1°.- Prorrógase la designación como sustituto del Doctor Nicolás CASAGRANDE LORENCES, D.N.I. N° 29.283.925, en el cargo de Juez de Control de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta el día 31 de octubre de 2017, inclusive.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.-

Decreto N° 3267 -27-IX-17- Art. 1°.- Prorrógase la designación como sustituta de la Doctora Carolina Melisa MARTÍNEZ, D.N.I. N° 31.818.099, en el cargo de Subjefe de la Oficina Judicial de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Acha, hasta el día 31 de octubre de 2017, inclusive.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.-

Decreto N° 3268 -27-IX-17- Art. 1°.- Prorrógase la designación como sustituto del Doctor Carlos María IGLESIAS, D.N.I. N° 22.976.638 en el cargo de Juez del Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, hasta el día 31 de octubre de 2017, inclusive.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.-

Decreto N° 3269 -27-IX-17- Art. 1°.- Prorrógase la designación como sustituta de la Doctora Laura Graciela PETISCO, D.N.I. N° 20.589.249 en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, hasta el día 31 de octubre de 2017, inclusive.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.-

Decreto N° 3270 -27-IX-17- Art. 1°.- Prorrógase la designación como sustituto del Doctor Hernán Ariel CECOTTI, D.N.I. N° 24.743.733, en el cargo Fiscal del Ministerio Público Fiscal para la Segunda Circunscripción Judicial con sede en la ciudad de General Pico, hasta el día 31 de octubre de 2017, inclusive.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.-

Decreto N° 3271 -27-IX-17- Art. 1°.- Prorrógase la designación como sustituto del Doctor Claudio Daniel SOTO, D.N.I. N° 21.815.686, en el cargo de Juez de Primera Instancia del Juzgado en lo Laboral N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta el día 31 de octubre de 2017, inclusive.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.-

Decreto N° 3272 -27-IX-17- Art. 1°.- Prorrógase la designación como sustituto del Doctor Pablo Germán PECHÍN, D.N.I. N° 27.491.684, en el cargo de Secretario (Civil y Asistencial) del Juzgado de la Familia y el Menor N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta el día 31 de octubre de 2017, inclusive.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y

Justicia, la prórroga de designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.-

Decreto N° 3273 -27-IX-17- Art. 1°.- Prorrógase la designación como sustituto del Doctor Carlos Matías CHAPALCAZ, D.N.I. N° 21.955.362, en el cargo de Juez de Control de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta el día 31 de octubre de 2017, inclusive.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.-

Decreto N° 3274 -27-IX-17- Art. 1°.- Prorrógase la designación como sustituta de la Doctora Alicia Paola LOSCERTALES, D.N.I. N° 20.581.837, en el cargo de Juez de Audiencia de Juicio de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, hasta el día 31 de octubre de 2017, inclusive, o hasta que preste juramento como Juez en el Juzgado Regional Letrado de 25 de Mayo, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.-

Decreto N° 3275 -27-IX-17- Art. 1°.- Prorrógase la designación como sustituta de la Doctora Andrea Mónica ÁLVAREZ, D.N.I. N° 26.507.737, en el cargo de Secretaria (Civil y Asistencial) del Juzgado de la Familia y el Menor N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, hasta el día 31 de octubre de 2017, inclusive.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.-

Decreto N° 3276 -27-IX-17- Art. 1°.- Prorrógase la designación como sustituto del Doctor –José Luis COITO, D.N.I. N° 24.067.525, en el cargo de Fiscal del Ministerio Público Fiscal de la Tercera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de General Acha, hasta el día 31 de octubre de 2017, inclusive.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.-

Decreto N° 3277 -27-IX-17- Art. 1°.- Prorrógase la designación como sustituta de la Doctora María Liz FIGUEROA ECHEVESTE, D.N.I. N° 18.129.398, en el cargo de Juez de Control de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Victorica, hasta el día 31 de octubre de 2017, inclusive.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.-

Decreto N° 3278 -27-IX-17- Art. 1°.- Prorrógase la designación como sustituta de la Doctora Cecilia VILLEGAS, D.N.I. N° 25.449.840, en el cargo de Juez del Juzgado de la Familia y del Menor N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta el día 31 de octubre de 2017, inclusive.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.-

Decreto N° 3279 -27-IX-17- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia ratificase los pagos provisorios efectuados a la Empresa CUELLO RICARDO ENRIQUE representada por su Titular señor Ricardo Enrique CUELLO, por la suma de $ 164.190,44, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN EDIFICIO CÁMARA DE DIPUTADOS – SANTA ROSA – LA PAMPA", y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada de oficio, obrante a fojas 650 a 674 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08 y N° 575/16.-

Decreto N° 3280 -27-IX-17- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de redeterminación de precios obrante a fojas 719, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa ANTONELLA YANET –SC SERVICIO Y CONSTRUCCIÓN representada por su Titular señora Antonella CANALIS, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la obra "AUMENTO DE CAPACIDAD DE RESERVA DE AGUA EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES ESCUELA N° 25 Y J.I.N. N° 7 –ESCUELA N° 258- SANTA ROSA – LA PAMPA" por la suma total de $ 83.690,69, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta con las partes, obrante de fojas 692 a 709 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06, N° 3679/08 y N° 575/16.-

Decreto N° 3281 -27-IX-17- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de redeterminación de precios obrante a fojas 473, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la empresa B.K. CONSTRUCCIONES S.H. DE BARRABASQUI DANTE OMAR Y KENF LUIS MARÍA, representada por su Socio Luis María KENF, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN DE CUBIERTA EN EDIFICIO DE MINISTERIOS DE LA CIUDAD JUDICIAL – SANTA ROSA – LA PAMPA", por la suma total de $ 114.740,81, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 459 a 464 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08 y N° 575/16.-

Decreto N° 3285 -28-IX-17- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $2.339.359,13, a favor de la Municipalidad de Doblas -011-7, destinado a la

adquisición de equipamiento para el Hospital "Doctor Pedro Novik".-

Decreto N° 3310 -29-IX-17- Art. 1°.- Transfiérase la suma de $ 12.703,250, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, las sumas que en cada caso se consignan, en concepto de 2° transferencia, destinadas a solventar el gasto que demande la ejecución del Programa PRO-VIDA NUTRIR COMEDORES 2017.-

ANEXO
PROGRAMA NUTRIR COMEDORES 2017

Código	Localidad	$	TOTAL
161/0	25 de Mayo	$	306.250,00
101/6	Alpachiri	$	64.750,00
021/6	Anguil	$	192.500,00
211/3	Arata	$	35.000,00
221/2	Ataliva Roca	$	35.000,00
111/5	Bernasconi	$	52.500,00
181/8	Caleufú	$	115.500,00
041/4	Catriló	$	148.750,00
171/9	Colonia Barón	$	38.500,00
105/7	Colonia Santa Teresa	$	143.500,00
081/0	Conhelo	$	70.000,00
064/6	Coronel Hilario Lagos	$	57.750,00
011/7	Doblas	$	47.250,00
152/9	Dorila	$	105.000,00
082/8	Eduardo Castex	$	360.500,00
194/1	Embajador Martini	$	73.500,00
224/6	General Acha	$	210.000,00
153/7	General Pico	$	995.750,00
103/2	Guatraché	$	101.500,00
196/6	Ingeniero Luiggi	$	164.500,00
065/3	Intendente Alvear	$	201.250,00
115/6	Jacinto Arauz	$	87.500,00
031/5	La Adela	$	236.250,00
124/8	Luan Toro	$	50.750,00
012/5	Macachín	$	185.500,00
193/3	Maisonnave	$	70.000,00
083/6	Mauricio Mayer	$	47.250,00
172/7	Miguel Cané	$	110.250,00
014/1	Miguel Riglos	$	145.250,00
184/2	Parera	$	113.750,00
187/5	Rancul	$	119.000,00
197/4	Realicó	$	463.750,00
174/3	Relmo	$	70.000,00
085/1	Rucanelo	$	91.000,00
024/0	Santa Rosa	$	6.011,250,00
125/5	Telen	$	87.500,00
204/8	Toay	$	369.250,00
213/9	Trenel	$	306.250,00
044/8	Uriburu	$	73.500,00
066/1	Vertiz	$	103.250,00
126/3	Victorica	$	350.000,00
087/7	Winifreda	$	92.750,00
Total		**$**	**12.703.250,00**

DESIGNACIONES

Decreto N° 3214 -26-IX-17- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Directora de Administración Sanitaria, dependiente del Ministerio de Salud, a la Señora Isabel Alejandra ROTH – DNI N° 14.341.627 – Clase 1962.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 924 -27-IX-17- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Federación Pampeana de Automovilismo deportivo, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $50.000, destinado a la compra de trofeos.-

Res. N° 925 -27-IX-17- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Civil Otto Krause", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de $ 460.594,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1° de enero de 2017, ratificado por Decreto N° 88/17.-

Res. N° 926 -27-IX-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de $90.000,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales .-

Código	Localidad		Importe
153/7	General Pico	$	50.000,00
031/5	La Adela	$	40.000,00
	Total	**$**	**90.000,00**

Res. N° 929 -28-IX-17- Art. 1°.- Transfiérase la suma de $ 10.000,00, a la Municipalidad de Doblas, destinada a solventar gastos del Programa Cumelén.-

Res. N° 930 -28-IX-17- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Club Social, Cultural y Deportivo Penales, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 50.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 931 -28-IX-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de $ 90.000,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.-

Código	Localidad		Importe
153/7	General Pico	$	50.000,00
031/5	La Adela	$	40.000,00
	Total	**$**	**90.000,00**

Res. N° 932 -28-IX-17- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Social Cultural Humanidad, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $30.000,00, destinado al desarrollo y organización de Festival Boxístico.-

Res. N° 935 -2-X-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de $ 80.000,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.-

Código	Localidad		Importe
153/7	General Pico	$	50.000,00
031/5	La Adela	$	30.000,00
Total		**$**	**80.000,00**

Res. N° 937 -2-X-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Catriló, la suma de $ 10.000,00, para solventar gastos originados por el desarrollo de actividades deportivas en la localidad.-

Res. N° 938 -2-X-17- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de $ 50.000,00, a favor de la Unión de Jubilados, Retirados y Pensionados Civiles de la Provincia de La Pampa, con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinados a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 939 -2-X-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico, al suma de $ 45.000,00, correspondientes al mes de septiembre.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° 2356 -24-VII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 360/17, prorrogada mediante Resoluciones Nº 871/17 y 1796/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, Roberta BEOLA - D.N.I. Nº 30.233.241- Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 22 de mayo hasta el 20 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2357 -24-VII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1072/17 y su prórroga por Resolución Nº 1865/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, Edgardo Javier BOHNET -D.N.I. Nº 27.474.989- Clase 1979, por el período comprendido desde el 30 de junio hasta el 28 de agosto de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2358 -24-VII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1882/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Aldana Elisabet BADAL - D.N.I. Nº 38.808.427 - Clase 1995, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de junio y el 09 de agosto de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2359 -24-VII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1907/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, María Cristina MAYA - D.N.I. Nº 34.420.948 - Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 19 de junio hasta el 17 de agosto de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2360 -24-VII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 5112/16 y prorrogada mediante Resoluciones Nº 259/17, 788/17 y 1462/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley Nº 1279, Ingrid VEINER - D.N.I. Nº 29.921.869 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud por el período comprendido desde el 01 de junio y el 30 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2361 -24-VII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1738/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Matías Bernardo JIMÉNEZ - D.N.I. N° 32.860.208 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 21 de mayo hasta el 22 de junio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2362 -24-VII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1117/17, y su prorroga por Resolución N° 1861/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Luis Francisco LEIVA TOBELEM - D.N.I. N° 35.925.389 - Clase 1991, por el período comprendido desde el 13 de junio y el 11 de agosto de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2363 -24-VII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1905/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279,

Andrea Alejandra CONTRERAS - D.N.I. Nº 34.962.557 - Clase 1990, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Telén, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 31 de mayo hasta el 29 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2364 -24-VII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 5142/16 y su prórroga por Resoluciones Nº 401/17, 1001/17 y 1537/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado, equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, José Américo CASTRO - D.N.I. Nº 30.496.560 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 25 de junio y el 23 de agosto de 2017, para desempeñarse como Psicólogo en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2365 -24-VII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 5073/16 y su prórroga por Resoluciones Nº 396/17, 848/17 y 1804/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Ezequiel CABRAL - D.N.I. Nº 33.567.064 - Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 11 de julio hasta el 08 de setiembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2366 -24-VII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 3787/16, prorrogada mediante Resoluciones Nº 4608/16, 110/17, 1225/17 y 1803/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley Nº 1279, Daniel Roberto COTIGNOLA - D.N.I. Nº 10.841.240 - Clase 1954, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 16 de junio hasta el 14 de agosto de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2367 -24-VII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 287/17 y su prorroga por Resoluciones Nº 853/17 y 1802/17 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Lorenzo René CUEVAS D.N.I. Nº 38.552.735 -Clase 1994, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 13 de Junio hasta el 11 de Agosto de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2368 -24-VII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1574/17, prorrogada mediante Resolución Nº 1937/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, María Luz de los Milagros CHAVES - D.N.I. Nº 29.853.045 - Clase 1982, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 y el 31 de mayo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2369 -24-VII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 286/17, prorrogada por Resolución Nº 884/17 y 1282/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, Carmen Iris FERNÁNDEZ - D.N.I. Nº 27.038.457 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rolón, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 19 de mayo y hasta el 18 de junio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2370 -24-VII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1355/17 y su prórroga por Resolución Nº 1823/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Sergio Fabián FERNÁNDEZ - D.N.I. Nº 39.385.263 - Clase 1995, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de junio y el 04 de agosto de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2371 -24-VII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1064/17 y su prórroga por Resolución Nº 1550/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, Claudio Nelson AIMAR - D.N.I. Nº 17.474.816 - Clase 1966, perteneciente a la Dirección de Epidemiología de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 04 de julio hasta el 01 de setiembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2372 -24-VII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1778/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Natalia Soledad ALE - D.N.I. Nº 29.587.376 - Clase 1982, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 05 de junio hasta el 03 de agosto de

2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2373 -24-VII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 74/17 y sus prórrogas por Resoluciones Nº 1015/174, 1448/17 y 1935/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, Noelia DAVINI - D.N.I. Nº 27.221.571 Clase 1979, perteneciente a a Dirección de Maternidad e Infancia, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de abril y el 14 de mayo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2374 -24-VII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 4485/16 y su prórroga por Resoluciones Nº 4852/16, 5356/16, 628/17 y 1679/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Alicia Beatriz DÍAZ D.N.I. Nº 25.768.715 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 19 de junio hasta el 22 de junio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2375 -24-VII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 5028/16 y prorrogada mediante Resoluciones Nº 5284/16, 344/17 y 1650/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Lorena Mercedes PEREIRA - D.N.I. Nº 25.955.079 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 29 de mayo hasta el 27 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2376 -24-VII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 73/17 y sus prórrogas por Resoluciones Nº 632/17, 999/17 y 1729/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Cristian Damián PEREYRA -D.N.I. Nº 32.781.014 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de junio y el 30 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2377 -24-VII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1911/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley Nº 1279, Cynthia Gabriela PEREYRA - D.N.I. Nº 33.261.021 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 05 de junio hasta el 04 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2378 -24-VII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 5467/16, prorrogada mediante las Resoluciones Nº 448/17, 674/17, 1018/17 y 1790/17, formalizada entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley Nº 1279, Erica Soledad POLI - D.N.I. Nº 29.214.146 - Clase 1982, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 31 de mayo hasta el 29 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2379 -24-VII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1281/17 y su prorroga por Resolución Nº 1912/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Norberto Gustavo PÁEZ - D.N.I. Nº 26.372.503 - Clase 1977, perteneciente al Área Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de mayo y el 22 de junio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2380 -24-VII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1243/17, prorrogada mediante Resolución Nº 1927/17, formalizada entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, Estela Celeste GARCÍA - D.N.I. Nº 31.164.753 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 08 de junio hasta el 06 de agosto de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2381 -24-VII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 201/17 y su prórroga por Resoluciones Nº 793/17 y 1868/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley Nº 1279, Paula Verónica GÓMEZ - D.N.I. Nº 24.499.643 - Clase 1975, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de junio y el 24 de agosto de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2382 -24-VII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1879/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y

la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Sonia Guadalupe GALARRAGA - D.N.I. Nº 17.616.206- Clase 1965, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de mayo y el 20 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2383 -24-VII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1909/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, María Isabel GODOY - D.N.I. Nº 32.118.934 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 12 de mayo hasta el 10 de julio de 2017 , correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2384 -24-VII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1274/17, prorrogada mediante Resolución N° 1876/17 , formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Cecilia GALINARE - D.N.I. N° 28.885.231 - Clase 1981, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 21 de junio y hasta el 19 de agosto de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2385 -24-VII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1300/17 y su prorroga por Resolución Nº 1939/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Cintia Belén ROMANO D.N.I. Nº 34.124.601 - Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 16 de junio hasta el 14 de Agosto de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2386 -24-VII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 312/17, prorrogado mediante Resoluciones Nº 854/17, 1528/17 y 2003/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, Tamara Yanina REYMUNDO - D.N.I. Nº 37.397.137 - Clase 1993, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Doblas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de junio y el 17 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por Prestaciones.-

Res. N° 2387 -24-VII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1279/17, su rectificatoria por Resolución Nº 1659/17 y su prórroga por Resolución Nº 2042/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, María Cecilia ROSIERE - D.N.I. Nº 25.043.116 Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de junio y el 13 de agosto de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2388 -24-VII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1891/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, Andrea RODRÍGUEZ LLACH D.N.I. Nº 18.862.464 - Clase 1980, perteneciente a la Dirección de Bromatología y Saneamiento Ambiental, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 13 de mayo hasta el 13 de junio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2389 -24-VII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1238/17 y su prórroga por Resolución N° 1885/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Jeremías HERNÁNDEZ FELIPE - D.N.I. N° 19.012.395 – Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 20 de Mayo- hasta el 18 de Julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2390 -24-VII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1514/17 y su prórroga por Resolución Nº 1918/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, Cecilia Edit HOWES - D.N.I. Nº 31.577.332 - Clase 1985, perteneciente al Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de junio y el 30 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2391 -24-VII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1780/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Ana Valeria HERNÁNDEZ - D.N.I. Nº 31.249.799 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial

de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de mayo y el 12 de junio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2392 -24-VI-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 4947/16, prorrogado mediante Resoluciones Nº 399/16, su rectificatoria por Resolución Nº 1105/17 y 1676/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, Marcela de los Ángeles ZENTNER - D.N.I. Nº 24.267.482 - Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de julio y el 29 de agosto de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2393 -24-VII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 5143/17, prorrogado por Resoluciones Nº 680/17, 1328/17 y 1794/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, Elena Beatriz ZAMBRUNO - D.N.I. Nº 17.730.658 - Clase 1966, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de julio y el 31 de agosto de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2394 -24-VII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 5465/16, prorrogada mediante las Resoluciones Nº 442/17, 693/17, 1326/17 y 1732/17, formalizada entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, Andrea Rosana SCHMIDT - D.N.I. Nº 22.299.724 - Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 30 de junio hasta el 28 de agosto de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2395 -24-VII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 4661/16 y su prórroga por Resoluciones Nº 5052/16, 357/17, 941/17 y 1547/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Alejandra Maribel SEPÚLVEDA - D.N.I. 33.930.306 - Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 23 de mayo hasta el 21 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2396 -24-VII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2055/17, prorroga mediante Resolución Nº 2055/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, Misael SCHAPERT BERPOF - D.N.I. Nº 30.669.706 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 12 de mayo hasta el 10 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2397 -24-VII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1317/17, prorrogada por Resolución Nº 1824/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, Laura Graciela SANZ - D.N.I. Nº 14.634.409 - Clase 1962, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 30 de mayo hasta el 28 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2403 -25-VII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Paola Celeste SÁNCHEZ - D.N.I. Nº 33.845.361 - Clase 1989, por el período comprendido entre el 03 y el 22 de julio de 2017, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial Dr. lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2404 -25-VII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Nelda Dalila ARIAS - D.N.I. N° 22.803.754 - Clase 1972, por el período comprendido entre el 17 de abril y el 15 de junio de 2017, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2405 -25-VII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Adela Mirta WATSON - D.N.I. Nº 13.957.454 - Clase 1959, por el período comprendido entre el 04 y el 30 de julio 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2406 -25-VII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Micaela Soledad TORRE ZORATTI - D.N.I. 30.248.115 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 03 de agosto y el 01 de

octubre de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Centro Sanitario, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2407 -25-VII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Yanina Melisa ABEL SIERRA - D.N.I. Nº 32.722.910 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 09 de junio y el 02 de julio de 2017, para desempeñarse como Licenciada en Enfermería en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2408 -25-VII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 4366/16 y su prórroga por Resoluciones Nº 4890/16, 814/17, 1320/17 y 1799/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley Nº 1279, Paula Adriana ABERASTURI - D.N.I. Nº 17.730.703 - Clase 1966, perteneciente al Hospital Comunitario Evita de la ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 19 de junio hasta el 17 de agosto de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2409 -25-VII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1959/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Lucas Alejandro AGÜERA - D.N.I. Nº 33.169.445 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 29 de mayo hasta el 27 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2410 -25-VII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1052/17 y sus prórrogas por Resoluciones Nº 1562/17 y 1850/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Vanesa Daiana VILLEGAS D.N.I. Nº 32.391.165 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 y el 19 de abril de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2411 -25-VII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3999/16 y su prórroga por Resoluciones N° 4884/16, 406/17, 940/17 y 1856/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Paola Elisabeth SCHOFER - D.N.I. N° 34.704.253 - Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de julio y el 05 de setiembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2412 -25-VII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2026/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Guillermina PUENTE -D.N.I. N° 34.540.610 Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de julio y el 22 de setiembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2413 -25-VII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 4945/16 y prorrogado por Resoluciones Nº 5264/16, 689/17, 1142/17 y 1795/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Eliana Lorena BERON D.N.I. Nº 35.240.299 - Clase 1991, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Cuchillo-Co, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 18 de junio hasta el 16 de agosto de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2414 -25-VII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1965/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, Paola Alejandra CORTES -D.N.I. Nº 32.913.834 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de mayo y el 14 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2415 -25-VII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1984/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Graciela Beatríz HABERKORN - D.N.I. Nº 27.752.734 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 27 de mayo hasta el 10 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2416 -25-VII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1983/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, Yésica Marisol

DUO - D.N.I. Nº 36.310.079 - Clase 1993, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de mayo y el 10 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2417 -26-VII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1960/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley Nº 1279, Laura Patricia DASSO - D.N.I. Nº 27.353.759 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de mayo y el 29 de junio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2418 -26-VII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1961/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, Claudia Yanina BRAVO - D.N.I. Nº 33.776.863 - Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de junio y el 24 de agosto de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2419 -26-VII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1571/17 y su prórroga por Resolución Nº 2049/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley Nº 1279, Roberto Oscar BIGORITO - D.N.I. Nº 17.474.603 - Clase 1965, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de mayo y el 18 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2420 -26-VII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2011/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Lía Evelia Soledad BÁEZ - D.N.I. Nº 26.372.780 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Catriló, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de mayo y el 29 de junio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2421 -26-VII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1772/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Ángel David BÁEZ MARTIN - D.N.I. Nº 32.073.381 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 16 de mayo hasta el 18 de junio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2422 -26-VII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1773/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Kevin Alejandro BRABO - D.N.I. Nº 37.421.387 - Clase 1993, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de mayo y el 20 de junio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2423 -26-VII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1777/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley Nº 1279, Betina Luján LARROQUE - D.N.I. Nº 31.382.994 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de mayo y el 29 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2424 -26-VII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1475/17 y su prórroga por Resolución Nº 1930/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley Nº 1279, Julio Cesar LANDUCCI - D.N.I. Nº 28.004.124 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 01 de junio hasta el 30 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2425 -26-VII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1622/17 y prorrogado por Resoluciones Nº 2006/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Claudio Fabricio Antonio CRUZ - D.N.I. Nº 22.936.464 - Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 09 de mayo hasta el 12 de junio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2426 -26-VII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1383/17 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Martín Alejandro RODRÍGUEZ -D.N.I. Nº 28.152.025

- Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 18 de Junio y el 16 de agosto de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2427 -26-VII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1771/15, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Romina RAMOS - D.N.I. Nº 30.016.288 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 30 de junio hasta el 28 de agosto de 2017 correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2428 -26-VII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1981/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, Ayelen Marisela MARAVILLA - D.N.I. Nº 36.221.754 - Clase 1991, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de junio y el 17 de agosto de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2429 -26-VII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1094/17 y sus prórrogas por Resoluciones Nº 1565/17 y 1928/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Luján Marina GAITAN - D.N.I. Nº 29.463.379 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 11 de julio hasta el 08 de setiembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2430 -26-VII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Denise Aylen HATLAN -D.N.I. Nº 32.875.508 -Clase 1987, por el período comprendido desde el 26 de mayo hasta el 19 de junio de 2017, para desempeñarse como Licenciada en Psicología en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2431 -26-VII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparada a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Martín Hernán HIDALGO -D.N.I. Nº 29.978.997 -Clase 1983, por el período comprendido desde el 05 y el 19 de junio de 2017, para desempeñarse como Licenciado en Producción de Bio Imágenes, en el Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2432 -26-VII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Jesabel Soraya HADDAD CONTE - D.N.I. Nº 29.183.401 - Clase 1982, por el período comprendido desde el 01 de junio hasta el 30 de julio de 2017, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de Guatrache, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2433 -26-VII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Andrea Victoria BOFFA - D.N.I. Nº 36.222.343 - Clase 1992, por el período comprendido entre el 12 de junio y el 10 de agosto de 2017, para desempeñarse como Instrumentadora Quirúrgica, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2434 -26-VII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Nora Gisela BUSTAMANTE -D.N.I. Nº 34.675.868- Clase 1989, por el período comprendido desde el 05 de junio hasta el 31 de julio de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2435 -26-VII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Noelia Fabiana BRAVO - D.N.I. Nº 32.578.291 - Clase 1986, por el período comprendido desde el 03 de Julio hasta el 14 de Agosto de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2436 -26-VII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Aranzazu ALEGRE - D.N.I. Nº 32.956.520 - Clase 1987, por el período comprendido desde el 28 de junio hasta el 24 de julio de 2017, para desempeñarse como Técnica en Instrumentación Quirúrgica, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2437 -26-VII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Gastón Emanuel ARGUELLO - D.N.I. Nº 33.776.878 - Clase 1989, por el período comprendido entre el 01 de Junio y el 18 de Julio

de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2438 -26-VII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el señor Jovan Erwin ÁLVAREZ - D.N.I. Nº 36.368.828 - Clase 1992, por el período comprendido desde el 09 de junio hasta el 07 de agosto de 2017, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2439 -26-VII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Gerardo Antonio CELIGOJ PORTELA - D.N.I. N º 37.034.300- Clase 1992 - por el período comprendido entre el 03 de julio y el 17 de agosto de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2440 -26-VII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Hugo Damián CABUTTO - D.N.I. Nº 23.481.168 - Clase 1973, por el período comprendido desde el 23 de Mayo hasta el 29 de Junio de 2017, para desempeñarse como Enfermero en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2441 -26-VII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Larisa Belén Eleonor PELLEGRINO - D.N.I. Nº 30.016.405 - Clase 1983, por el período comprendido desde el 29 de mayo hasta el 27 de julio de 2017, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial Dr. lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2442 -26-VII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Yanina Viviana PICABEA - D.N.I. Nº 30.175.171 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 05 de Junio y el 12 de Julio de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Rolón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. Nº 481 -14-IX-17- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Odontológo Ignacio DE NIRO (D.N.I. N° 31.482.334 - M.P. N° 479 - M.E. en Cirugía Buco Maxilo Facial N° 604), para atender pacientes ambulatorios en los Consultorios Odontológicos (correspondientes a los locales N° 5 y N° 6 según plano obrante a fs. 31), bajo la denominación de fantasía "Centro Odontológico Especializado" pertenecientes al Odontólogo Norberto Eduardo FUERTES, ubicados en calle Moreno N° 798 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

Disp. Nº 483 -15-IX-17- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio de Odontología particular perteneciente a la Odontóloga Graciela Elisabet MARTÍNEZ (D.N.I. N° 16.217.467 - M.P. N° 203), ubicado en calle Santa Fe N° 494 de la localidad de Macachín.-

Disp. Nº 484 -15-IX-17- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Marcos Exequiel ARCHUVI (DNI N° 34.115.376 - M.P. N° 2.859), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Médico que funciona bajo la denominación "LORENA BARRAU CENTRO DE SALUD", perteneciente a la sociedad "JLB S.A.", ubicado en calle Güemes N° 36 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

Disp. Nº 489 -15-IX-17- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir del 31/08/17 al 14/09/17 inclusive, a la Licenciada en Química Farmacéutica Cristina Fabiana DELPIANO (D.N.I. N° 20.260.370 - M.P. N° 255), para desempeñarse como responsable interina de la dirección técnica de la Farmacia "PAMPA", propiedad de la Farmacéutica Elba Beatriz QUEVEDO, ubicada en calle Francia N° 1.370 de la localidad de Realicó, con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Disp. Nº 491 -19-IX-17- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir del 13/09/17, la autorización del Farmacéutico Raúl Eduardo JALIFF (D.N.I. N° 14.421.209 - M.P. N° 8), para desempeñarse como responsable de la Dirección Técnica de la Farmacia "FÉNIX", propiedad de "Farmacia Fénix Sociedad de Hecho", ubicada en calle Juan Carlos Tierno N° 662 de esta ciudad, la cual deberá permanecer cerrada hasta que se designe un nuevo Farmacéutico como responsable de la Dirección Técnica.-

Disp. Nº 492 -19-IX-17- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, 1 Unidad Móvil de traslado programado para pacientes de bajo riesgo, de corta y larga distancia, cuyas características se detallan: Marca: IVECO; Tipo: FURGÓN; Modelo: DAILY 55C16 PASO 3300; Dominio: ONC 107; Chasis:93ZK53B01 F8343543; N° de Motor: 7210223, perteneciente al Instituto de Seguridad Social de la Provincia de La Pampa - Servicio Médico Previsional (SE.M.PRE.), ubicado en Avenida San Martín Oeste N° 129 de esta ciudad.-

Art. 2º.- La Dirección Técnica responsable estará a cargo de la Dra. María Cecilia CONTARD (D.N.I. N° 20.561.270 - M.P. N° 1.477 - M.E. en Clínica Pediátrica N° 757), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3º.- Se desempeñarán como chóferes responsables de la misma los Sres. Raúl Darío ALONSO (D.N.I. N° 29.074.303), Roberto Raúl

ARANDA (D.N.I. N° 12.542.283)) Dante Gustavo BRAUN (D.N.I. N° 17.381.335) y Sergio Oscar MÉNDEZ (D.N.I. N° 26.090.895).-

Disp. Nº 493 -19-IX-17- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, 1 Unidad Móvil de traslado programado para pacientes de bajo riesgo, de corta y larga distancia, cuyas características se detallan: Marca: IVECO; Tipo: FURGON; Modelo: DAILY 55C16 PASO 3300; Dominio: ONC 108; Chasis: 93ZK53B01 F8343504; N° de Motor: 7210091, perteneciente al Instituto de Seguridad Social de la Provincia de La Pampa - Servicio Médico Previsional (SE.M.PRE.), ubicado en Avenida San Martín Oeste N° 129 de esta ciudad.-

Art. 2º.- La Dirección Técnica responsable estará a cargo de la Dra. María Cecilia CONTARD (D.N.I. N° 20.561.270 - M.P. N° 1.477 - M.E en Clínica Pediátrica N° 757), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3º.- Se desempeñarán como chóferes responsables de la misma los Sres. Raúl Darío ALONSO (D.N.I. N° 29.074.303), Roberto Raúl ARANDA (D.N.I. N°. 12.542.283), Dante Gustavo BRAUN (D.N.I. N° 17.381.335) y Sergio Oscar MÉNDEZ (D.N.I. N° 26.090.895*).*-

Disp. Nº 494 -19-IX-17- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, una (1) Unidad Móvil de traslado programado para pacientes de bajo riesgo, de corta y larga distancia, cuyas características se detallan: Marca RENAULT; Tipo: FURGÓN; Modelo: NUEVO MASTER L2H2 AA; Dominio NSE 900; Chasis: 93YMAFECCEJ944605; N° de Motor: M9TA876C013108, perteneciente al Instituto de Seguridad Social de la Provincia de La Pampa - Servicio Médico Previsional (SE.M.PRE.), ubicado en Avenida San Martín Oeste N° 129 de esta ciudad.-

Art. 2º.- La Dirección Técnica responsable estará a cargo de la Dra. María Cecilia CONTARD (D.N.I. N° 20.561.270 - M.P. N° 1.477 - M.E. en Clínica Pediátrica N° 757), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3º.- Se desempeñarán como chóferes responsables de la misma los Sres. Raúl Darío ALONSO (D.N.I. N° 29.074.303), Roberto Raúl ARANDA (D.N.I. N° 12.542.283), Dante Gustavo BRAUN (D.N.I. N° 17.381.335) y Sergio Oscar MÉNDEZ (D.N.I. N° 26.090.895*).*-

Disp. Nº 495 -19-IX-17- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, una Farmacia denominada "NUEVA PAMPA", ubicada en Avenida Independencia N° 1.471/5 de la localidad de Eduardo Castex.-

Art. 2º.- La Dirección Técnica de la misma estará a cargo de su propietaria, la Farmacéutica Cintia Noemí DÍAZ BENEYTO (D.N.I. N° 29.548.563- M.P. N° 360), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física, así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial-

Disp. Nº 496 -21-IX-17- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Dr. Juan Eduardo COSTABEL (D.N.I. N° 28.461.106 - M.P. N° 2.604 - M.E. en Neumonología N° 1.526), para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico "GICC PREVENCIÓN S.R.L.", ubicado en calle Marcelo T. de Alvear N° 154 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

Disp. Nº 497 -21-IX-17- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la Farmacia “LAZARINI S.R.L.”, ubicada en calle España N° 799 de la localidad de General Acha, perteneciente a la Sra. Érica Fabiana LAZARINI (D.N.I. N° 20.106.934).-

Disp. Nº 498 -21-IX-17- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir del 14/09/17, el cambio de responsable de la Dirección Técnica de la Farmacia “SANTA LUCIA II” (correspondiente al local 1 según plano obrante a fs. 9), perteneciente a la Sra. Ana Paula MIGUELES (D.N.I. N° 32.071.059), ubicada en Av. 9 de Julio N° 196 de la localidad de Toay, a favor del Farmacéutico Nacional Raúl Eduardo JALIFF (D.N.I. N° 14.421.209 - M.P. N° 8), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 2º.- DAR DE BAJA a su anterior responsable, la Farmacéutica Rosa Victoria GARCÍA (D.N.I. N° 4.896.152 - MP. N° 81).-

Disp. Nº 500 -21-IX-17- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la autorización de la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia María Mercedes LO GIUDICE (D.N.I. N° 28.037.577 - M.P. N° 2.875), para atender pacientes ambulatorios en el Centro de Kinesiología, Fisioterapia y Rehabilitación que funciona bajo la denominación de fantasía "Centro Fabián Braun", ubicado en calle Chile N° 2.020/2.030 de esta ciudad.-

Disp. Nº 501 -21-IX-17- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Dr. Roberto Ángel MARGARÍA (D.N.I. N° 12.416.958 - M.P. N° 975 - M.E. en Cirugía Cardiovascular N° 445), a realizar prácticas ambulatorias en la modalidad para la que su título lo habilita, en las instalaciones del “Instituto Cardiovascular General Pico”, perteneciente a “Profesiones S.R.L.”, ubicado en calle 15 N° 37 de la ciudad de General Pico, en nombre de la Sociedad de Hecho "MEDICAL PICO DE: ROBERTO ÁNGEL MARGARÍA Y ALICIA CAROLINA FERNÁNDEZ".-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 578 -28-IX-17- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de $ 30.000,00, a favor de la municipalidad de Winifreda -087-7 – CUIT N° 30-99906221-7, destinado a solventar gastos a productores que se encuentran afectados por emergencia, de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 890/17.-

Res. N° 579 -28-IX-17- Art. 1°.- Otórgase un aporte No Reintegrable por la suma de $ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Embajador Martini -194-1- CUIT N° 30-999193313-3, destinado a solventar gastos que demande la Emergencia Agropecuaria Provincial a productores de la zona, de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 890/17.-

Res. N° 582 -28-IX-17- Art. 1°.- Créase, en el marco del artículo 4° del decreto N° 3040/17, el "Programa Provincial de Fomento las Forestaciones Rurales, Urbanas y Periurbanas Año 2017.-

Art. 2°.- Fíjese en 60% el porcentaje de descuento para la venta de forestales, conforme el precio de venta al público fijado por Resolución N° 232/17.-

Art. 3°.- La dirección de Recursos Naturales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios determinará fecha de vigencia, formularios, características, condiciones, beneficiarios y requisitos para acceder al Programa.-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. N° 228 -19-IX-17- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Eduardo Santiago SAD, DNI Nº 23.186.201, que deberá abonar la suma de $ 1.675,39 en concepto de multa por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3) del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición Nº 368/16 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-17 Nº 93/17 y la sanción accesoria de decomiso y destrucción establecida por Disposición N° 123/17 de los siguientes elementos: UN (1) cuchillo fabricación casera sin marca visible, con cabo asta de ciervo y vaina de cuero crudo, UN (1) cuchillo marca Eskiltuna tamaño mediano, cabo plástico color blanco y vaina de suela y UNA (1) linterna tamaño chico color azul, marca "JA", conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Disp. N° 239 -19-IX-17- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Julián Norberto DE DINO, DNI Nº 12.877.198, que deberá abonar la suma de $ 5.791,20, en concepto de multa por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 37), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición Nº 392/16 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.

Disp. N° 240 -19-IX-17- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Marcos Sebastián CARMONA, DNI Nº 28.518.564, que deberá abonar la suma de $ 1.675,39, en concepto de multa por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3) del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición Nº 105/16 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 Nº 90/17 y la sanción accesoria de decomiso y destrucción establecida por Disposición N° 117/17 del siguiente elemento: UN (1) cuchillo Schmieden con cabo asta de ciervo y vaina de cuero, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA

Res. Gral. N° 23 -28-IX-17- Art. 1°.- Aprobar la prórroga del plazo de vigencia y la modificación del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto Red Impact SA CUIT N° 30-71054010-8 y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A..-

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y CAPACITACIÓN LABORAL

Disp. Nº 47 -27-IX-17- Art. 1º.- Homologar la siguiente Acta: **Fecha 06 de Septiembre de 2017:** En conclusión se acuerda: 1. - El traspaso de la Ley 643 a la Ley 1279 de los Agentes: **Para el corriente** año: 1.- GALARRAGA, Lidia Nilda. 2.- VALENTI, Hugo Alberto. 3.- FERNÁNDEZ, María Mercedes. 4.- GAMEZA, Fernando Cesar.- **Para el próximo** año: 5.- PÁEZ, Silva Mirta. 6.- CUADRADO, Mariela Emilce. 7.- BENVENUTO, Rubén. 8.- CARLETTO, Virginia Anabel. Se deja expresa constancia que la opción de traspaso queda cerrada en esta única oportunidad.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 36/2017

Santa Rosa, 29 de septiembre de 2017

VISTO:

El artículo 196 del Código Fiscal (t.o. 2015) y la Resolución General Nº 48/2016 de esta Dirección General, y:

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de posibilitar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes y demás responsables del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, por la citada Resolución se fijó el calendario fiscal para el año 2017;

Que por Decreto Nº 52/2017 del Poder Ejecutivo Nacional**,** se ha trasladado al día 16 de octubre el feriado del día 12 de octubre en conmemoración al Día del Respeto a la Diversidad Cultural;

Que deviene necesario modificar la fecha de vencimiento del anticipo 08/2017, que operara el día 16/10/17;

POR ELLO y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º y 9º del Código Fiscal (t.o. 2015);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1º: Fijar como fecha de vencimiento para la presentación y el pago del anticipo 08/2017 del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos -Obligados Directos- el día 17 (diecisiete) de Octubre de 2017.-

Artículo 2º: Establecer que la fecha de vencimiento de presentación y pago de la posición mensual 09/2017 para los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos -Convenio Multilateral- es la fijada por la Resolución General Nº 08/2017 de la Comisión Arbitral.-
Artículo 3º: Regístrese, elévase copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.-
C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. Nº 246 -26-IX-17- Art. 1º.- No hacer lugar al reclamo formulado por el ex agente de la Administración Provincial de Energía Ingeniero Carlos Alberto SANZ, D.N.I. N° 10.455.316, por el pago de la bonificación por antigüedad por haber alcanzado los 25 años de prestación de servicios, previsto en el artículo 79 A) del Convenio Colectivo de Trabajo N° *36/75,* por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. Nº 311 -21-IX-17- Art. 1º.- Aplicar a la Empresa IGARRETA S.A.C.I., una multa por mora en la entrega del automotor de 38 días de retraso, por la suma de $ 43.460,04, a deducir del importe de $ 800.580,00 en concepto de adquisición del vehículo, por los motivos expresados en los considerandos.

Art. 2º.- Dése intervención al Departamento de Compras y Suministros y a la Habilitación de Gobernación de la Contaduría General, a los efectos mencionados mediante Memorándum N° 27/16 y 28/16 de ese organismo.-.

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 343- 27-IX-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 6.230.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979;

112-3	ABRAMO	$	85.000,00
101-6	ALPACHIRI	$	125.000,00
071-1	ALGARROBO DEL AGUILA	$	150.000,00
211-3	ARATA	$	150.000,00
221-2	ATALIVA ROCA	$	130.000,00
061-2	BERNARDO LARROUDE	$	150.000,00
111-5	BERNASCONI	$	120.000,00
181-8	CALEUFU	$	150.000,00
121-4	CARRO QUEMADO	$	80.00,00
171-9	COLONIA BARON	$	150.000,00
081-0	CONHELLO	$	90.000,00
011-7	DOBLAS	$	138.000,00
082-8	EDUARDO CASTEX	$	150.000,00
194-1	EMBAJADOR MARTINI	$	90.000,00
153-7	GENERAL PICO	$	50.000,00
131-1	GENERAL SAN MARTIN	$	80.000,00
091-9	GOBERNADOR DUVAL	$	130.000,00
196-6	INGENIERO LUIGGI	$	150.000,00
065-3	INTENDENTE ALVEAR	$	100.000,00
115-6	JACINTO ARAUZ	$	70.000,00
031-5	LA ADELA	$	100.000,00
072-9	LA HUMADA	$	150.000,00
183-4	LA MARUJA	$	85.000,00
043-0	LONQUIMAY	$	135.000,00
124-8	LUAN TORO	$	140.000,00
012-5	MACACHIN	$	110.000,00
212-1	METILEO	$	110.000,00
172-7	MIGUEL CANÉ	$	150.000,00
014-1	MIGUEL RIGLOS	$	110.000,00
084-4	MONTE NIEVAS	$	90.000,00
184-2	PARERA	$	150.000,00
092-7	PUELCHES	$	130.000,00
162-8	PUELEN	$	150.000,00
173-5	QUEMU QUEMU	$	20.000,00
187-5	RANCUL	$	150.000,00
015-8	ROLON	$	100.000,00
125-5	TELEN	$	150.000,00
204-8	TOAY	$	150.000,00
126-3	VICTORICA	$	130.000,00
087-7	WINIFREDA	$	150.000,00
191-7	ADOLFO VAN PRAET	$	150.000,00
222-0	COLONIA SANTA MARÍA	$	130.000,00
131-3	CUCHILLO CO	$	70.000,00
195-8	FALUCHO	$	50.000,00
142-0	LA REFORMA	$	130.000,00
143-8	LIMAY MAHUIDA	$	100.000,00
123-0	LOVENTUEL	$	150.000,00
104-0	PERU	$	80.000,00
185-9	PICHI HUINCA	$	132.000,00
186-7	QUETREQUEN	$	110.000,00
085-1	RUCANELO	$	100.000,00
062-0	SARAH	$	100.000,00
226-1	UNANUE	$	130.000,00

Res. N° 344- 27-IX-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $350.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento de acuerdo la siguiente detalle.-

171-9	COLONIA BARON	$	50.000,00
194-1	EMBAJADOR MARTINI	$	50.000,00
184-2	PARERA	$	50.000,00
204-8	TOAY	$	50.000,00
087-7	WINIFREDA	$	50.000,00
191-7	ADOLFO VAN PRAET	$	50.000,00
186-7	QUETREQUEN	$	50.000,00

Res. N° 345- 27-IX-17- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 58.000,00, a favor de la Municipalidad de Abramo -112-3, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 346- 28-IX-17- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 141.300,00, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo 161-0, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 347- 28-IX-17- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 40.000,00, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo 161-0, destinado a cubrir déficit y gastos de funcionamiento.-

Res. N° 348- 3-X-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $250.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal.-

012-5 MACAHIN $ 100.000,00 – Adquisición materiales de construcción

087-7 WINIFREDA $ 150.000,00 – Adquisición materiales de construcción

Res. N° 349- 3-X-17- Art. 1°.- °.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 35.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

061-2 BERNARDO LARROUDE $ 20.000,00

153-7 GENERAL PICO $ 15.000,00

Res. N° 350- 3-X-17- Art. 1°.- °.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 160.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

153-7	GENERAL PICO	$	60.000,00
196-6	INGENIERO LUIGGI	$	50.000,00
065-3	INTENDENTE ALVEAR	$	15.000,00
115-6	JACINTO ARAUZ	$	5.000,00
031-5	LA ADELA	$	5.000,00
012-5	MACACHIN	$	5.000,00
184-2	PARERA	$	20.000,00

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. Gral. N° 772 -26-IX-17- Art. 1°.- Modifícase, a partir del 1 de octubre de 2017, en el Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General Nº 725/2015 y sus modificatorias, la Tabla de valores –Tabla de Honorarios y Gastos- y la Tabla de Valores Fijos (Referencia VF*) y Valores Modulados (Referencia VM*) de Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, la revalorización de algunas prácticas y coseguros, como así también modificar en el Índice General: Referencia, la Tabla de Referencias y Tabulación General, e incorpórase el Código 47.01.56, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección: I Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, Capítulo I: Códigos, y el Código 04.01.01 en el Título III: Otras Prestaciones Sección I: Compensación Parcial De Gastos, Capítulo I: Códigos de acuerdo a los Anexos I, II y III, que forman parte de la presente.

Art. 2º.- Incorpórase, a partir del 1 de octubre de 2017, en el Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General Nº 725/2015, y sus modificatorias, en el Título III: Otras Prestaciones, Sección I: Compensación Parcial de Gastos, Capítulo II: Normas Particulares, el Código: 04.01.01 Compensación de Gastos para la Alimentación del Enfermo Celiaco, de acuerdo al Anexo IV que forma parte de la presente.

Art. 3º.- Modifícase, a partir del 1 de octubre de 2017, en el Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General Nº 725/2015 y sus modificatorias, en el Título I: Prestaciones Dentro de la Provincia, Sección VII: Normativa General, Capítulo III: Planes Especiales, la norma en el ítem d) del Código 173.008 –Plan Especial N° 8 –Persona con Enfermedad Celiaca, de acuerdo al Anexo V que forma parte de la presente.

Art. 4º.- Modifícase, a partir del 1 de octubre de 2017, en el Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General Nº 725/2015 y sus modificatorias, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección: I Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, Capítulo: II Normas Particulares, las normas de los Códigos 112.005, 112.211, 112.212, 05.04.51 y 07.06.50, e incorpórase los Códigos 112.347, 112.348, 112.349 y 47.01.56, de acuerdo al Anexo VI que forma parte de la presente.

Art. 5º.- Modificanse, a partir del 1 de octubre de 2017, en el Título I - Prestaciones dentro de la Provincia-, Sección I -Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares - Capítulo X - Ortesis y Prótesis del Nomenclador SEMPRE, aprobado por Resolución General Nº 33/00 y sus modificatorias, de acuerdo al Anexo VII que forma parte de la presente.-

Art. 6º.- Modifícase, a partir del 1 de octubre de 2017, en el Título I - Prestaciones dentro de la Provincia- Sección II –Prestaciones Odontológicas - Capítulos I al X del Nomenclador SEMPRE, aprobado por Resolución General Nº 33/2000 y sus modificatorias, los valores de Prestaciones Odontológicas, de acuerdo al Anexo VIII que forma parte de la presente.-

Art. 7º.- Modifícase, a partir del 1 de octubre de 2017, en el Título I - Prestaciones dentro de la Provincia-, Sección IV –Prestaciones Ópticas, del Nomenclador SEMPRE, aprobado por Resolución General Nº 33/2000 y sus modificatorias, el valor del Capítulo I - Códigos, de acuerdo al Anexo IX que forma parte de la presente.-

Res. N° 96 -28-IX-17- Art. 1°.- Aprobar el Estado de Resultados Consolidado de los juegos que provienen de Lotería del Sur – Provincia de La Pampa correspondiente al segundo trimestre del año 2017.

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de $ 71.192,74; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo $ 14.238,55; Instituto de Seguridad Social $ 14.238,55; Ministerio de Desarrollo Social $ 32.036,73; Secretaría de Asuntos Municipales $ 9.611,02; y Ministerio de la Producción $ 1.067,89.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD
ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL
“DR. LUCIO MOLAS”

EXPEDIENTE N° 5753/17
LICITACIÓN PÚBLICA N° 75/17

OBJETO: Contratación del servicio de hospedaje, destinado a pacientes y sus acompañantes, derivados por razones de salud desde el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" a la ciudad de Rio Cuarto, Provincia de Córdoba.
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 20 de Octubre de 2017 a las 12:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos QUINIENTOS MIL ($ 500.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos QUINIENTOS ($ 500,00)
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos QUINCE ($ 15,00)

B.O. 3278

MINISTERIO DE SALUD
LICITACIÓN PÚBLICA N° 77/17
EXPEDIENTE N° 1638/17

OBJETO: Arrendamiento de un (1) inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa, tramitado por la Subsecretaría de Salud Mental y Adicciones para el funcionamiento de un Centro de Día.
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 24 de Octubre de 2017 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
PRESUPUESTO MENSUAL OFICIAL: Pesos TREINTA Y SEIS MIL ($ 36.000,00).
UBICACIÓN: En el Ejido Municipal de la ciudad de Santa Rosa, zona límite Oeste: Calles Falucho, El Fortín y Avda. Perón, límite Este: Avda. Circunvalación Ing. Santiago Marzo, límite Norte: Avda. Circunvalación Ing. Santiago Marzo y Pilcomayo, límite Sur: Avda. Circunvalación Ing. Santiago Marzo Sur.
CARACTERÍSTICAS EDILICIAS: Deberá encontrarse en buenas condiciones generales (pinturas, instalaciones, carpintería, sanitarios, etc.), sin problemas de humedad ni filtraciones en muros y techos.
La superficie total deberá estar comprendida entre 3.000 y 4.000 metros cuadrados. Mientras que la superficie cubierta deberá ser entre 350 y 500 metros cuadrados, el inmueble deberá contar con al menos diez (10) ambientes, cuatro (4) baños y dependencias de servicios; destinado a la instalación del Centro de Día perteneciente a la Subsecretaria de Salud Mental y Abordaje de las Adicciones.
Deberá contar con instalaciones sanitarias, instalación de gas natural, calefactores, instalación eléctrica, todas en perfecto estado de uso, también deberá contar con todos los servicios públicos.
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS ($ 432,00)
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos QUINCE ($ 15,00)

B.O. 3278

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
GOBIERNO DE LA PAMPA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO
LLAMADO A LICITACIÓN

OBJETO: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN ESCUELA Nº 233" de GENERAL PICO
Licitación Nº 02/17
Presupuesto Oficial: $ 20.820.335,08
Garantía de oferta exigida 1.00% del presupuesto oficial
Fecha de apertura: 31/10/2017 **Hora:** 10:00
Lugar: Calle O' Higgins 660
Plazo de Entrega: 300 días corridos
Valor del Pliego: $ 2.000
Lugar de Adquisición del Pliego: Calle O' Higgins 660 – 1º Piso Oficina 103 – D.O.P.N.E.
Financiamiento Ministerio de Educación
PROVINCIA/Municipio de GENERAL PICO
Organismo Licitante DOPNE – M.O. Y S.P.

B.O. 3277 -3278

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº: 10/2017
Expediente Nº: 10.376/2017 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos – Dirección Provincial de Vialidad – Expte. Int. Nº 450/2017

Resolución Directorio Nº: 357/2017, del 28/09/2017

Llámese a Licitación Pública para la Obra: "Pavimentación Urbana en INGENIERO LUIGGI".

Presupuesto Oficial: $ 23.118.000,00
Plazo de Ejecución: 15 (quince) meses
Capacidad de Contratación Libre Anual: $ 18.494.400,00
Capacidad Técnica requerida: $ 23.118.000,00
Especialidad: Pavimentos Flexibles
Precio del Pliego: $ 5.000,00 (pesos cinco mil)
Apertura de las Propuestas: Miércoles 01 de noviembre de 2017, a las 10:00 hs., en la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa
Consultas: En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, y en Casa de La Pampa, Suipacha 346, Capital Federal.
Venta del Pliego: En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

B.O. 3278

EDICTOS

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Eduardo Santiago SAD, DNI Nº 23.186.201, la sanción efectuada por Disposición Nº 368/16 por infracción a la Ley

Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Seria A-17 N° 93/17 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 1.675,39), notificándosele asimismo la sanción accesoria de decomiso y destrucción establecida por Disposición N° 123/17 de los siguientes elementos: **UN (1) cuchillo fabricación casera sin marca visible, con cabo asta de ciervo y vaina de cuero crudo, UN (1) cuchillo marca Eskiltuna tamaño mediano, cabo plástico color blanco y vaina de suela y UNA (1) linterna tamaño chico color azul, marca "JA".**-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 19 de septiembre de 2017. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia**. DISPOSICIÓN N° 228/17.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3278 a 3280

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica **a Julián Norberto DE DINO,** DNI Nº 12.877.198, la sanción efectuada por Disposición Nº 392/16 por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 37), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS ($ 5.791,20).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 19 de septiembre de 2017. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 239/17.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3278 a 3280

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Marcos Sebastián CARMONA, DNI Nº 28.518.564, la sanción efectuada por Disposición Nº 105/16 por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Seria A-7 N° 90/17 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 1.675,39), notificándosele asimismo la sanción accesoria de decomiso y destrucción establecida por Disposición N° 117/17 del siguiente elemento: **UN (1) cuchillo Schmieden con cabo asta de ciervo y vaina de cuero**.-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 19 de septiembre de 2017. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 240/17.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3278 a 3280

CONTADURÍA GENERAL

---Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a la Sra. ELLERO MARIANA NOEMI **(D.N.I. N° 23.339.622)** que en el Expediente N° 006632/17 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado "**S/NEGATIVA DE ELLERO MARIANA NOEMÍ -**" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 281/17, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 03 AGO 2017 **VISTO:** El Expediente Nº 006632/17 caratulado s/ "S/NEGATIVA DE ELLERO MARIANA NOEMÍ" y; **CONSIDERANDO:** Que a fojas 2 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emiten liquidaciones negativas por un importe de pesos diecinueve mil ciento setenta y tres con cuarenta y dos centavos ($ 19.173,42); Que la misma corresponde a haberes percibidos en forma indebida por la Sra. ELLERO MARIANA NOEMÍ (D.N.I. N° 23.339.622)como dependiente del Ministerio de Educación; Que a fojas 6 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable agrega un estado de cuenta de la que surge que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos nueve mil ochocientos noventa y uno con ochenta y ocho centavos ($ 9.891,88); Que en consecuencia, debe citarse a la misma para que comparezca ante este organismo y proceda a reintegrar la indicada suma de dinero; **POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.-** Citar a la Sra. **ELLERO MARIANA NOEMI (D.N.I. N° 23.339.622)** para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos nueve mil ochocientos noventa y uno con ochenta y ocho centavos ($ 9.891,88); adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.- **Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- **Resolución Nº 281/17.-** (Fdo.) C.P.N. ADRIÁN R. GARCÍA CONTADOR GENERAL- PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 26 de Septiembre de 2017.- C.P.N. Adrián R. GARCÍA, Contaduría General.-

B.O. 3278

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en

expediente administrativo Nº 269/2014 caratulado: "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN Nº 1.643, Conductor: Néstor Eduardo LUCERO, Propietario: Néstor Eduardo LUCERO.**", notifica al señor **Néstor Eduardo LUCERO** CUIT Nº 20-17253266-8, que se ha dictado Resolución Nº 501/2014 por el Directorio de esta Repartición, en sesión Nº 1617 del Jueves 23 de Octubre de 2014, la que en su parte pertinente textualmente dice: "… **Resuelve**: **Artículo 1º**: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente Nº 269/2014, Acta de Contravención Nº 1.643, constatando la circulación de 1 (una) Pick-Up, marca Ford, modelo Ranger DC-4x2 XL Plus 2.3LN, dominio Nº LCQ-520, transportando una pileta de natación, sin contar con los permisos de tránsito otorgados por autoridad competente y contando con los elementos de seguridad necesarios, en horario nocturno con un vehículo no autorizado a hacerlo y excedidos en sus dimensiones, fundado en lo dispuesto en la Ley Nacional Nº 24.449, Art. Nº 53, inciso c), adhesión de la Provincia por Ley Nº 1.713; imponer la sanción de multa de 2.800 U.F., según lo establece el Decreto Nº 2055/00 –Anexo B- Art. Nº 2- Inc. I), III y VII); equivalente a 2.800 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el ACA (Automóvil Club Argentino), en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 2055/00 – Anexo B – Art. Nº 1 a: el conductor y propietario del vehículo dominio Nº LCQ-520, Señor Néstor Eduardo Lucero, CUIT Nº 20-17253266-8." **Artículo 2º**: Conferir al infractor nombrado en el Articulo Nº 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV Nº 270/03 - Anexo I- Art. Nº 9)… **DADA**: En la sesión Nº 1617, del Jueves 23 de Octubre de 2014. **FDO**: Ing. Horacio Luis Giai, y señores vocales: Ing. Adriana Noemí Lamberto, Marcelo Ángel Ferrero y David Ernesto Fiorucci." DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 18 de septiembre de 2017- Ing. Jorge Alberto ETCHICHURY, Presidente.-

B.O. 3276 a 3278

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 526/15 caratulado: "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN Nº 1.745, Conductor: Lucas Emanuel Urquiza, Propietario: Fernando Rodríguez Bauza.**", notifica al conductor, señor Lucas Emanuel Urquiza CUIL Nº 20-34422330-1, que se ha dictado Resolución Nº 038/2016 por el Directorio de esta Repartición, en sesión Nº 1.660 de fecha miércoles 03 de febrero de 2016, la que en su parte pertinente textualmente dice: "… **Resuelve**: **Artículo 1º**: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente Nº 526/15, Acta de Contravención Nº 1.745, por transitar sin contar con los permisos, sin elementos y en horario nocturno, e imponer la sanción de multa de 900 U.F., según lo establece el Decreto Nº 2.055/00 – Anexo B – Art. Nº 2 – Inc. I y III)); equivalente a 900 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino, en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 2055/00 – Anexo B – Art. Nº 1, al Señor Lucas Emanuel Urquiza CUIL Nº 20-34422330-1 conductor del vehículo..."; **Artículo 2º**: Conferir a los infractores nombrados en el Articulo Nº 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV Nº 270/03 - Anexo I- Art. 9º)… **DADA**: En la sesión Nº 1.660, miércoles 03 de febrero de 2016. **FDO**: Ing. Jorge Alberto Etchichury, y señores vocales: Ing. Adriana Noemí Lamberto y Valentín Contreras." DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 21 de septiembre de 2017.- Ing. Jorge Alberto ETCHICHURY, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B.O. 3277 a 3279

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA **LUCERO MARÍA AGUSTINA**, M.I. Nº 31.942.288 A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN. ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL Nº 1835 DEL PLAN PLURIANUAL- 3º ETAPA- AÑO 2012- ZONA "U" DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA- LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTRUMENTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE AGOSTO DE 2017 ASCIENDE A CATORCE (14) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE Nº 85/2012-01835-IPAV. Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACATA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.-
QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adquisición Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3276 a 3278

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LA SEÑORA **QUIROGA, JUANA MARÍA**, M.I. Nº 33.039.094 A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL Nº 307 DEL PLAN PLURIANUAL- RECONVERSIÓN- ZONA "D" DE LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO - LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017 ASCIENDE A SETENTA (70) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS. SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Nº 65/2009-00307. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y

CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A LA RECUPERACIÓN DEL BIEN EN CUESTIÓN.-
QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adquisición Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3276 a 3278

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA **VERÓNICA ELISABET FERNÁNDEZ** , M.I Nº 27.103.552 A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN. ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL Nº 897 DEL PLAN FEDERAL PLURIANUAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA- LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017 ASCIENDE A TRES (3) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE Nº 4/2007-00897-IPAV. Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.-
QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adquisición Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3276 a 3278

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente Nº 76/2011-01301-IPAV, notifica a los Señores **Marta Adriana AMBROSIO**, D.N.I. Nº 20.108.314 y Medardo Roberto NARANJO, D.N.I. Nº 7.080.969, que en los autos caratulados: "S/ ADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA Nº 1301 DE LA OBRA: SANTA ROSA "O" – ÍTEM Nº 8 –LICITACIÓN PÚBLICA Nº 15/10- IPAV- PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – RECONVERSIÓN 2010 –TITULAR ORIGINAL: AMBROSIO MARTA ADRIANA, DNI Nº 20.108.314.-" se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 1145/17-IPAV- con fecha 9 de Agosto de 2017, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Rescíndase el Acta de Tenencia Precaria, suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los señores Marta Adriana AMBROSIO, D.N.I. Nº 20.108.314 y su CÓNYUGE Medardo Roberto NARANJO, D.N.I. 7.080.969, por una vivienda construida mediante el Programa Federal Techo Digno, de la Ciudad de Santa Rosa, identificada con el Nº 1301, ubicada catastralmente en Ejido 47, Circunscripción II, Radio k, Manzana 0068, Parcela 2, Partida 778430 por las causales de falta de ocupación efectiva y permanente, y falta de pago; Artículo 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21581.- Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencia Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.- Lic. Melina Aida DELU Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adquisición Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3276 a 3278

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente Nº 76/2011-01301-IPAV, notifica a los Señores **Paola Andrea ZALDARRIAGA**, D.N.I. Nº 27.650.539 y Néstor Rene OLGUÍN, D.N.I. Nº 24.724.250, que en los autos caratulados: " CASA Nº 243 – PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – ZONA C- CIUDAD: SANTA ROSA- TITULAR ORIGINAL: ZALDARRIAGA, PAOLA ANDREA Y SU CONCUBINO OLGUÍN, NÉSTOR RENE.-" se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 1144/17-IPAV- con fecha 9 de Agosto de 2017, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Rescindir el Acta de Tenencia Precaria firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los señores Paola Andrea ZALDARRIAGA, D.N.I. Nº 27.650.539 y Néstor Rene OLGUÍN, D.N.I. Nº 24.724.250, por una vivienda construida mediante el Plan Plurianual 2005, identificada con el Nº 243, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido Nº 047, Circunscripción I, Radio e, Manzana 044, Parcela 7, Partida Nº 757569; por las causales de falta de ocupación efectiva y permanente del grupo familiar adjudicatorio y falta de pago de las cuotas de amortización.- Artículo 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21581.- Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencia Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adquisición Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3276 a 3278

MUNICIPALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR

RESOLUCIÓN Nº 130/17

Intendente Alvear, 20 de septiembre de 2017.-

S/REGLAMENTANDO LA COMPACTACIÓN DE MOTOVEHICULOS RETENIDOS EN CORRALÓN MUNICIPAL.-

VISTO: La Ordenanza N° 009/17 que adhiere a la Ley Provincial Nº 2.597, sancionada por el Gobierno de la Provincia de La Pampa en fecha 21 de Octubre del año 2010, y;

CONSIDERANDO: Que la citada normativa refiere a los procedimientos administrativos que deben de aplicarse en relación a la disposición final de vehículos que se encontraren depositados en los corralones municipales o comunales.

Que es altamente notorio el porcentaje de vehículos que no son retirados por sus propietarios, manteniéndose bajo la guarda y la responsabilidad del municipio, que carga así con las obligaciones legales del depositario por un largo tiempo.

Que de estas faltas de rescate de los dueños se derivan para la administración diversos inconvenientes, entre los que cabe mencionarse en primer término los altos costos que demanda su cuidado, así como que el transcurso del tiempo va deteriorando las unidades, muchas de las cuales no aprobarían la inspección técnica obligatoria, convirtiéndose paulatinamente en un foco de contaminación que es necesario erradicar por la preservación del ambiente.

Que dicha Ley Provincial Nº 2.597 en su art. 9 PELIGRO DE CONTAMINACIÓN establece, "Cuando el estado del vehículo, por su deterioro, implique un peligro real e inmediato para la salud, el medio ambiente o la seguridad pública y haga presumir que el mismo fue abandonado y no perdido por su dueño, cualquiera fuera el lugar donde se encontrare, la autoridad de aplicación procederá a:

a) La descontaminación: entendida como la extracción de los elementos contaminantes del medio ambiente como baterías, fluidos y similares;

b) El desguace: entendido como la extracción de los elementos no ferrosos; y

c) El proceso de destrucción que convierte en chatarra a los vehículos, sus partes constitutivas, accesorios, chasis o similares. La reglamentación establecerá los métodos de reciclaje".

Que el producto final resultante del proceso de compactación es chatarra ferrosa de alta calidad, limpieza y densidad, apta para utilizarse como materia prima para la fabricación de acero.

POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD de Intendente Alvear, en uso de sus facultades y atribuciones.

RESUELVE:

ARTICULO Nº 1: Dispónese a partir del 02 de Octubre de 2017, como fecha para realizar el procedimiento de destrucción y/o compactación de vehículos (motovehículos), según listado que como Anexo I, forma parte de la presente.-
ARTICULO Nº 2: Dispónese que la nómina de vehículos mencionada en el párrafo anterior se publique por una (1) vez en el boletín oficial provincial, y también en cualquier otro medio de difusión masiva.
ARTICULO Nº 3: Dispónese como lugar físico para la realización de la destrucción el inmueble ubicado en calle 32 e/ 29 y 31 (Ex. Luna Hnos.).-
ARTICULO Nº 4: Dispónese la comunicación pertinente a los organismos correspondientes a fin de que estos tomen nota respectiva de cada uno de los vehículos destruidos.-
ARTICULO Nº 5: Dispónese que hasta el momento previo a la destrucción, los interesados en retirar los vehículos presenten la documentación requerida por el Juzgado de Faltas Municipal
ARTICULO Nº 6: Comuníquese, publíquese y archívese. Francisco TRAVERSO, Intendente Municipal – Santiago PALACIO, Secretario de Gobierno.-

B. O. 3278

ANEXO I
VEHÍCULOS A COMPACTAR

N° de Acta	Marca	Modelo	Dominio	N° de motor	N° de chasis
3944/15	Juki	----------	----------	----------	2902210
4272/15	Zanella	----------	----------	----------	T050242
4557/16	Zanella	New Fire 50 Plus	133 DNG	50MG15543	8A6MSF0AP65049392
3943/15	Motomel	Max 110 cc.		6016006	8ELM141106BN16006
3766/15	Motomel	C-110 cc.	086 GNM	5006736	8ELM121105B006736
193/16	Motomel	Bit		7027163	8ELM151107B027163
4199/14	Guerrero	G-100 Trip	507 ELM	LF1P50FMH81030697	LSRXCHLF98A308886
3411/13	Yamaha	T 105 Crypton	611 ELM	5AV-832414	LAPXCHLA380024105
2913/13	Zanella	Sol 50 cc.	630 GBT	50VN21067	TN35054ACX169
328/09	Zanella	Due Gl	357 AHP	50-LD-13152	TP-23225
246/16	Appia	CJTJ Plus 110 cc.		152FMH06080839	
3665/14	Brava			167FMLA6001525	LSRPCMLJ4A6001499
878/17	Zanella	Due Gl	995 AKS	SOLD33326	TP5464D
878/17	Motomel	Top 125 cc.		Z5154FMJ57A02136	LZ5XCJLD475201566
879/17	Motomel			Z5152FMHJ8510741	LZ5X4HLH281006361
4412/15	Motomel	110 cc.	480 CIU	152FMH07050276	LHJXCHLA572040145

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

General Pico, 28/08/2017

Resolución N°: 4721

VISTO:

La Resolución Municipal 2186/13 de fecha 19 de Junio del 2013 donde establece la reglamentación de la Ordenanza Municipal 44/11 sobre disposición final de vehículos (motovehículos y automóviles); y
CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de Junio del 2013 se dicta el acto administrativo (reglamentación) a fin de establecer la disposición final (subasta o destrucción) de los vehículos retenidos en corralones municipales;

Que al día de la fecha se encuentran en funcionamiento 3 depósitos municipales con su capacidad colmada en cada uno de ellos;

Que con el fin de dar respuesta inmediata a cada una de las áreas involucradas, de disponer más libremente de estos lugares y poder realizar nuevas estrategias en el ámbito de la seguridad vial, se opta por la modalidad de destrucción y/o compactación de vehículos establecido en la resolución municipal 2186/13 art. 12 inc. c y d;

Que se ha realizado un inventario de cada uno de los vehículos que reúnen los requisitos establecidos en el art. 11 de la Resolución N° 2186/15, en virtud de lo dispuesto por el art. 12 inc. a) de la misma.

Que se ha confeccionado un expediente administrativo por cada vehículo en cumplimiento de lo establecido por el art. 12 inc. b) de la Resolución N° 2186/13.

POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO
RESUELVE:

Artículo 1: Dispónese a partir del 02 de Ocubre de 2017 como fecha para realizar el procedimiento de destrucción y/o compactación de vehículos (motovehículos y automotores), según listado que como Anexo I y II, forman parte de la presente.-

Artículo 2: Dispónese que la nómina de vehículos mencionada en el párrafo anterior se publique por una (1) vez en el boletín Oficial Municipal y Provincial, y también en cualquier otro medio de difusión masiva.-

Artículo 3: Dispónese que la Dirección de comercio, mediante el Departamento de Saneamiento Ambiental, confeccionará los certificados de descontaminación de los vehículos respectivos.-

Artículo 4: Dispónese como lugar físico para la realización de la destrucción el inmueble ubicado en calle 32 e/29 y 31 (Ex. Luna Hnos.).-

Artículo 5: Dispónese la comunicación pertinente a los Organismos correspondientes a fin de que estos tomen nota respectiva de cada uno de los vehículos destruidos.-

Artículo 6: Dispónese que hasta el momento previo a la destrucción, los interesados en retirar los vehículos presenten la documentación requerida por el Tribunal de Faltas Municipal.-

Artículo 7: Comuníquese dése al libro de Registro.- Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Seguridad, Educación y Cultura; Tribunal de Faltas, Dirección de Prevención y Convivencia Ciudadana y Dirección General de Asuntos Legales.

-Cumplido archívese.-

Prof. Juan José RAINONE, Intendente Municipal – Daniel A. LÓPEZ, Secretario de Desarrollo Humano y Social.-

N° ORD	FALTANTES				INGRESO	EGRESO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	N° ACTA	N° RET	MARCA	DOMINIO	TIPO	MODELO	N° MOTOR	N° CHASIS	RETUVO	OBSERV
	RETENCION	FOTO	VERIFICACION	DESCONTAMINACION														
394	X	X			15/03/2016		MOREIRA HUGO	20107183	374103	20629	BEDFOR	VQB-644						
395	X	X			13/03/2016		COGGIOLO EZEQUIEL R.	32474352	368910	20165	VOLKSWAGEN	L062284						
495		X			31/10/2015						PEUGEOT	L074295						
497	X	X			31/03/2016		ÁLVAREZ EDUARDO	33526808	373510	20840	FIAT	VYH-110		125				
503		X			05/05/2016				389852	27762	CHEVROLET	BBA-107		IMPANEMA				
506	X	X			30/04/2016		GOROSITO BRIAN	37211220	370022	20894	RENAULT	WAQ-659		12				
521					03/05/2016		MOYANO A.		370850	21387	FORD	C351930						
590					29/10/2016		MIRANDA JONATHAN		381852	23076	RENAULT	XNN-493						
601					29/03/2016				373605		FIAT	WZE-170						
603					30/09/2015				337624		FIAT	XMO-485						
606					06/12/2016				389882	27954	FIAT	XLW-308						
607	X	X			11/03/2016		NN		369721	20355	FIAT	CLM-823		MAREA RURAL				
609					06/12/2016				389881	27953	RENAULT	RLF-726						
610					20/02/2016				358860		DODGE	B1667897						
614	X	X			09/02/2016		GONZALIA ROBERTO	24044997	352139	17725	RENAULT	RZN-481		11				
615		X			03/05/2016						RENAULT	C1260829		18 BRECK				
616	X	X			04/03/2016		GAGO IGANCIO	30016246	358394	19514	RENAULT	L056923		18				
617		X			03/05/2016						FORD	TYH-586		TAUNUS				
618	X	X			05/03/2016		FRIAS SERGIO	33497248	368836	19515	RENAULT	WRQ-107		12				
620					11/09/2015				364558		FIAT	SDT-745						

657					11/01/2017				388604	24423	VOLKSWAGEN	TSB-444							
659					11/01/2017				388377	24425	RENAULT	RYH-309							
661					13/01/2017				388389	24442	PEUGEOT	AVZ-207							
663					27/01/2017				389342	24472	FIAT	TGL-850							
665					27/01/2017				389344		DODGE	UEJ-945							
812											FIAT	SJX-836							
813											FORD	TZG-030							
814					21/03/2016				389851	27761	RENAULT	UTJ-276							
815					03/05/2016				389863	27773	FORD	BVB-594							
816					03/05/2016				389864	27774	FIAT	UHI-392							
817					03/05/2016				389855	27765	PEUGEOT	UIZ-192							
818					30/05/2016				389865	27775	TOYOTA	C1004012							
819					30/05/2016				389866	2779	PEUGEOT	B1534730							
820					30/05/2016				389868	27781	ROVER	ADE-190							
821					06/06/2016				389869	27782	RENAULT	B1735638							
841					03/12/2016				386043		RENAULT	ULK-661							
842					18/12/2016				387714		FORD	VAO-111							
844					13/09/2016				364109		FORD	WBO-215							
845					14/09/2016				364124		FORD	DLZ-007							
846					29/06/2016				370588		DODGE	XMT-785							
847					03/05/2016				389872	27795	JEEP								
848					03/05/2016				389873	27796	FIAT								
849					29/10/2016				374497		FORD	WIT-953							
853					16/05/2016				389876	27798	FIAT								
854					16/05/2016				389880	27952	IKA (RENAULT)	B549648							
855					13/09/2016				389878	27800	RENAULT								
861					16/01/2017				388759		RENAULT	RUH-208							
862					14/01/2017				385931		PEUGEOT	ARU-465							
863					24/01/2017				389883	27955	FIAT	C698111							

ORD	FALTANTES				INGRESO	EGRESO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	N° ACTA	N° RET	N° OFIC	DESCARGO	MARCA	DOMINIO	MODELO	N° MOTOR	N° CUADRO	RETUVO	PROCEDIO	OBS.
	RETENCION	FOTO	VERIFICACION	DESCONTAMINACION																
4777			X		21/01/2014		Oviedo Carina	31601090	337854	7729			GUERRERO	122-GEX	GT 70	LF1P47FMDA1006798	LSRXCDLB3AA101583			
7920	X		X		01/03/2016		GALLIONE CARLOS	28665488	352062	20132			ZANELLA	373-HDV	ZB 110	1P52FMH0A001117	8A6MBSCACBC250036			
7975	X		X		04/03/2016		GARILLO JUAN CARLOS	21429618	367952	20208			GUERRERO	144-DGC	G 100 TRIP	150FM32007019926	LAAAXKHG270010970			
7977	X		X		06/03/2016		NUÑEZ RAUL OSCAR	36557697	369353	20158			MAVERICK	632-ETJ	XRT	1P52FMH8B004686	LXYXCHOA48A001041			
7980	X		X		07/03/2016		NN		369701	20265			MOTOMEL	567-IIR	C 110	ZS152FMH17815338	LZSXCHLH071004428			

7983	X		X		05/03/2016		PORTA HUGO	12859779	360167	4949			ZANELLA	895-HAY	DUE AUTOMIX FULL	50AE03983	TD08742			
7987	X		X		23/02/2016		POBLET WALTER	39696043	363037	18832			MOTOMEL	483-CIU	B 110	7047772	8ELM151107B047772			
7998	X		X		08/03/2016		MARENGO JONATHAN	40319840	369156	19129			YAMAHA	220-DRX	T 105 CRYPTON	SAV814127	LAPXCHLA980006305			
8052	X		X		28/02/2016		FLORES GUILLERMO	39942713	360163	18973			ZANELLA	881-CNG	NEW FIRE 70 PLUS	50M504187	8A6MSFOAP55026166			
8053	X		X		08/03/2016		CEBALLOS ADRIAN OSCAR	24912416	366360	18849			ZANELLA	126-JDA	ZB 110	1P52FMHD1030784	8A6MBSCACDL202401			
8055			X		15/02/2016		MONTERO FACUNDO	39931271	331451	18826			MOTOMEL	624-GJK	M 70	8039117	8ELM200708B039117			
8058	X		X		11/03/2016		CISTERNA RODRIGO	20171770	363264	20386			MAVERICK	731-HML	DUAL 200	163FML11010352	8DMSBB1P3BS000189			
8061	X		X		20/02/2016		CACELI ENZO	41220529	331455	18829			GUERRERO	383-DNG		150FM32008004590	LAAAXKH6380000031			SIN DATOS
8062	X		X		08/03/2016		VELASQUEZ FLORENCIA	37826984	366358	18847			MONDIAL	565-DTH	LD 110	QJ153FMH266005471	LAWXEHO6B070530			
8063			X										CERRO	951-JPJ	CE 110	1P52FMH12100944	8CEBF4116PA000624			
8105	X		X		18/03/2016		ROLL LUIS FERNANDO	33775811	362279	20433			MOTOMEL	286-DNG	B 110	7052784	8ELM151107B052784			
8106	X		X		18/03/2016		AVILA MATEO		369577	20396			ZANELLA	768-HAY	POCKET GL	50LB02783	DA06686			
8107	X		X		18/03/2016		QUIROGA YANINA	31577243	374307	20398			GUERRERO	522-FBM	G 110 TRIP	150FM32009001099	8A2XCHLE29A003137			
8108	X		X		18/03/2016		NN		374306	20399			CORVEN	074-HBK	ENERGY 110 BY CORVEN	JL1P52FMH1003200634	8CVXCH261AA008539			
8116	X		X		19/03/2016		AMPUDIA ALDO	40610732	369728	20441			ZANELLA	602-BTB	SOL TOP	50AA02971	SC12097			
8130	X		X		19/03/2016		PELLAT LUIS MIGUEL	33570997	369105	20454			ZANELLA	749-DVL	ZB 110	1P52FMH71312908	LF3XC6B027A016217			
8132	X		X		07/03/2016		AMPUDIA ALDO	40610732	367201	19226			MONDIAL	401-GPM	LD 110 YT	X61P52FMHAJ003963	LXYXBH68AJ003963			
8139	X		X		22/03/2016		NATTINO SANTIAGO	39942701	369362	20218			MOTOMEL			7045207	8ELM121107B045207			SIN DATOS
8142	X		X		18/03/2016		RUIZ DIAZ MARCELINO	10394744	351935	20164			MOTOMEL	442-DDS	C110	6052385	8ELM021106B052385			
8144	X		X		22/03/2016		PEREYRA LAUTARO	41642316	351943	18001			ZANELLA	365-JSF	ZB 110	1P52FMHZC060119	8A6XCGB07DA500769			
8161	X		X		26/03/2016		TULA GUSTAVO	21260572	374329	20803			MOTOMEL	955-JLD	S 110	152FMH12A10882	LHJYCHLA9C2850313			
8166	X		X		26/03/2016		GARCIA EMANUEL	37825236	374155	20486			MOTOMEL	413-DDS	C 110	7011921	8ELM021107B011921			
8179	X		X		26/03/2016		RIVAS EDGAR	33851087	373501	18261			CORVEN	386-DNC	HUNTER 150	162FMJ91011163	LF3PCKD059D003981			
8188	X		X		24/03/2016		ORTEGA OSCAR	28237598	368915	18005			MOTOMEL	614-DTH	B 110	7018291	8ELM151107B018290			
8191	X		X		28/03/2016		GODOY JEREMIAS		351946	20585			MOTOMEL	165-HIG	B 110 TUNNING	152FMH10A30425	LHJXCHLA1A2692574			
8201	X		X		29/03/2016		VILLARREAL FRANCO	38633120	373555	20497			ZANELLA	656-CNG	CARGA DELIVERY	50M506876	8A6MSZOAPS9003881			
8202	X		X		29/03/2016		UPURRETA MARCELO	27524494	373533	20811			MOTOMEL	683-HQH	ZX 150	162FMJ11B19748	LAJYCKLAB2760708			
8219	X		X		30/03/2016				351947	18013			GUERRERO	591-DYW	G 100 TRIP	LF1P50FMH81083957	LFRXCHLF38A427047			
8222	X		X		29/03/2016				374112	20220			MOTOMEL			1P47FMD11A00177	LHJYCDLA3B2724679			SIN DATOS
8244	X		X		03/04/2016		GARIALDI SANTIAGO	24499761	368115	20680			YAMAHA	179-GEX	YBR 125 ED	E3DSE034338	8C6KE1276A0019372			
8245	X		X		02/04/2016		LUMA MONICA	21882920	367665	19130			IMSA	933-DYW	IM 110 T TRACK	QJ153FMH257359298	LAWXEH0E46B007546			
8246	X		X		03/04/2016		MARIQUEO YANINA	31192795	367769	20679			MOTOMEL	556-FBM	C 110	9004376	8ELM021109B004376			
8253	X		X		06/04/2016		FUENTE ALBA GUILLERMO	32578275	366957	20754			CORVEN	749-HWK	ENERGY 110 BY CORVEN	JL1P50FMH11A033348	8CVXCH26XBA018780			
8254	X		X		05/04/2016				136524	20753			GUERRERO			KT1P47FMD12005443	8A2XCDLASCA000344			SIN DATOS

8272			X		22/03/2016		MIRANDA BRIAN		323554	20554			MOTOMEL	049-GRY	M 70	A029045	8ELM20070AB029045			
8274			X				MURAZANO BLADIMIR		350898	20557			MONDIAL	766-EEZ	LD 110 H	1P52FMH81112295	LF3XCH2GX8A015854			
8293	X		X		08/04/2016		VILLARREAL EMILIANO	33261094	374210	20759			MONDIAL			QJ153FMH6708383	LAWXEHOA96B425274			SIN DATOS
8297	X		X		10/04/2016		GRUS HORACIO A.	33105825	357303	20588			MAXUS			154FMI110J1021	APJREJL04AB111023			SIN DATOS
8301	X		X		12/04/2016		TORRES ALEJANDRO		374610	20715			ZANELLA			1P52FMH71358399	LF3XCH2607A002478			SIN DATOS
8307	X		X		12/04/2016		OVIEDO ALEJANDRO	20649169	373702	20809			MONDIAL	494-JPA	DAX 70	1P47FMDA1003533	8AHJ20070AR002788			
8316	X		X		14/04/2016		WAGNER ELIANA	39385055	355432	20901			MOTOMEL	982-LEY	X3M	E037028	8ELM30125EB037028			
8319	X		X		15/04/2016		MARTINEZ ADOLFO	34312625	368964	20769			MOTOMEL	022-HHZ	SR 200	B001416	8ELM59200BB001416			
8328	X		X		17/04/2016		QUIROGA MATIAS	36283530	357066	20691			MONDIAL	373-GRS	DAX 70	1P47FMDB1004956	8AHJ20070BR006867			
8331	X		X		17/04/2016		LABARRIEL ALICIA	12416860	355436	20686			CERRO	191-ENQ	BIX CE 110-21	1P52FMH07060185	LRYXCHLA707060359			
8333	X		X		16/04/2016		GOMEZ LEANDRO		366965	20773			CORVEN	715-ILX	MIRAGE 110 BY CORVEN	JL1P52FMH1112001270	8CVXCH8A2CA021158			
8335	X		X		16/04/2016		AVILA JUAN MANUEL	33260990	369377	20683			MONDIAL			1P47FMD71374844	LF3YCD3087D005223			SIN DATOS
8344	X		X		29/04/2016		BAIGORRIA FABIAN	30602048	357067	20722			HONDA	727-CVC	SDH 125-46 STORM	SDH157FMI-C63011740	LALPCJF8263200901			
8349	X		X		19/04/2016		VELAZQUEZ DAVID	36313731	368120	20721			JIANSHE	941-LEY	JS 125-6B	JS154FMI13D00220	LAPPCJ293D0000203			
8362	X		X		21/04/2016		GARCIA FEDERICO	33477395	37300	20699			BRAVA			1P52FMIE7618322				SIN DATOS
8369	X		X		22/04/2016		GADEA GUSTAVO	34707197	374615	20880			CERRO	405-IUM	CE 150-13	162FMJ11091028	8CENH41116CX001407			
8378	X		X		22/04/2016		BLAYA RAFAEL	16316742	368759	20466			HONDA			C90E2178648	C90575538			SIN DATOS
8400	X		X		25/04/2016		CABRAL SERGIO	24419985	360914	20957			CORVEN	514-JTV	TRIAX 150	ZS152FMJ8D103901	8CVJCKL0XDAD15269			
8407	X		X		23/04/2016		CAZENAVE JOSE LUIS	31782415	365867	16682			GUERRERO	901-CUZ	G 100 TRIP	150FM32006008416	LAAAXKH6260004522			
8411	X		X		26/04/2016		MARCHETTE RODRIGO	42915969	374619	20958			OLMO	659-HSJ	FLASH 110 S	1P52FMHB1045126	8BKXCH66FIA0003637			
8433	X		X		28/04/2016		GUIAS LUCAS	39586667	356861	20796			GILERA	955-CIU	SMASH	JL1P50FMH05A253340	LYLXCGL5851023198			
8441			X		30/04/2016		LUCERO LUCAS	35354094	373211	20891			MOTOMEL	510-JTV	S 110	152FMH12A01B63	LHJYCHLASC2816756			
8445	X		X		01/05/2016		CANAVESIO ALBERTO	23089569	373717	20899			MOTOMEL	521-DYW	B 110	8004706	8ELM151108B004706			
8452	X		X		01/05/2016		ENRIQUEZ GUILLERMO	38808055	347821				MOTOMEL	312-DVL	B 110	6002217	8ELM151106B002217			
8453	X		X		01/05/2016		QUIROZ MATIAS	38208446	374623	20800			HONDA	737-ABF	C 105 BIZ KS	HA07E65013944	9C2HA0760SR013944			
8455	X		X		26/04/2016		FRIAS LUCAS		360172	20502			GUERRERO	787-GHE	G 110 TRIP	JL1P50FMH10A211744	8A2XCHLL9AA019503			
8459	X		X		19/04/2016		SCHWERT DAIANA	34399147	367408	17431			MONDIAL	390-IUM	LD 110 S	1P52FMHCA108901	LXYCHL06C0579045			
8462	X		X		03/05/2016		RODRIGUEZ CRISTIAN	38039577	373171	21054			ZANELLA	661-GEQ	ZB 110	1P52FMHA1022460	LF3XCGB06AA004319			
8473	X		X		04/05/2016		MARTIN PABLO	34536941	373591	21066			MOTOMEL	830-HPD	B 110	B025026	8ELM15110BB025026			
8479	X		X		05/05/2016		BOWER EZEQUIEL	33776816	374970	21077			MOTOMEL	761-HPD	B 110	B034120	8ELM15110BB034120			
8480	X		X		05/05/2016		MERCADO CRISTIAN	30567521	368028	21071			GUERRERO	213-EXJ	G 110 TRIP	1P50FMH09510922	8A2XCHLL69A011645			
8488			X										MAVERICK	288-DNG	STREET	161FMJ7A100969	LXYPCK1347A020717			
8490	X		X		06/05/2016		VILLANUEVA ARACELI	32073724	374014	20931			MOTOMEL	920-DTH	S 110	6045173	8ELM141106B045173			
8495	X		X		09/05/2016		NN		374629	21086			MOTOMEL	071-LGG	B 110	F039400	8ELM15110FB039400			

8506	X		X		10/05/2016		NN		373401	20934			ZANELLA	569-EEZ	SOL	50M714722	8A6MSSOAA85092018			
8519	X		X		12/05/2016		JENCO YESICA	34105590	373402	20936			GILERA			AD1P52FMHE0028285	8CXSMASHSE6502762			SIN DATOS
8524	X		X		13/05/2016		BERTOLA ALEJANDRO	28003830	357321	20943			ZANELLA	803-CVC	HJ 110	152FMH85BBH323	LC6XCHX2X60802460			
8526	X		X		13/05/2016		URBANO FEDERICO	23468653	357074	20938			GUERRERO	909-DYW	G 100 TRIP	150FM32007031970	LAAAXKH6570016407			
8535	X		X		14/05/2016		ARRIETA SANTANDER RUBEN	32275045	373223	212777			GUERRERO	506-EEZ	CG 125 QUEN	156FM32008003890	LAAACJLR285080049			
8549	X		X		14/05/2016		MARTINEZ FRANCO	28579654	367207	16688			MOTOMEL	562-ETJ	CX 150	162FMJ08003878	LHJYCKLA582522035			
8569	X		X		19/05/2016		PRIENZA SOLEDAD	24878093	375162	21282			YAMAHA	916-BUJ	SH 50 MINT	4CK138248	4CK138488			
8597	X		X		22/04/2016		GOMEZ JOSE N.	34536807	352354	21116			MOTOMEL			6078230				SIN DATOS
8600			X		15/04/2016		CEJAS BRIAN	40610463	365864	16679			HONDA	446-GRU	CG 150 TITAN KS	KC08F2BS00275	9C2KC0820BR500275			
8601	X		X		15/05/2016		MEDIN JONATHAN	36283890	365870	16687			MONDIAL	828-EXD	TD 150 L	162FMJ91231647	LF3YCK3AZ9D001812			
8607	X		X		23/05/2016		SILVA JONATHAN	34801990	375009	21119			MOTOMEL	188-KQH	CX 150	162FMJ11B51476	LHJYOKLA2B2797014			
8609	X		X		22/05/2016		ANDINO JUAN	32391048	360635	20615			ZANELLA	101-BKP	DUE AUTOMIX FULL	BC05843	CC02207ARM084			
8614	X		X		25/05/2016		GARCIA JOSE	39697072	369316	20617			APPIA	716-CUZ	VECTRA 110	152FMH0606052	LB7PLHLE962060520			
8624	X		X		25/05/2016		MARTINEZ ANTONIO	24693211	370711	21337			ZANELLA	205-CIE	NEW FIRE 70 PLUS	70M106054	8A6MGFOAP35009803			
8628	X		X		26/05/2016		MANSILLA CESAR	36319167	369322	21303			MONDIAL	817-CGQ	M 1 BIG	M003232	8AHJ16050YR002022			PEDIDO SECUESTRO
8634	X		X		28/05/2016		LEZCANO YONATHAN		374639	21347			CORVEN	119-JBK	MIRAGE	JL1P52FMH12102015 69	8CVXCH8A2DA030072			
8645	X		X		30/05/2016		SCHWINDT JAIME	42143124	370559	21364			GILERA	524-DYC	C 110	LF1P50FMH81220598	LYLXCGL0481007783			
8652	X		X		31/05/2016		FRIAS BRUNO		373855	21366			ZANELLA	353-BCJ	DUE AUTOMIX	50AG51768	TR64696			
8654	X		X		31/05/2016		ARRIETA JOSE	11381399	370857	21368			GILERA	499-JPA	SMASH	LF1P50FMHB1010034	LYLXCGLS9B11565 95			
8663	X		X		01/06/2006		LEONE JOSE	41526339	369402	21383			ZANELLA	273-AED	DUE AUTOMIX	50A028960	TN00098			
8666	X		X		01/06/2016		CASTILLO CRISTIAN	39942987	369403	21386			CORVEN	940-HCP	MIRAGE 110 BY CORVEN	JL1P52FMH10112012 78	8CVXCH8A8BA008932			
8673	X		X		02/06/2016		CEPEDA SILVANA	31346852	373308	21308			APPIA	232-DNG	CITIPLUS 110	152FMH07414252	LB7PCHLB572102078			
8679	X		X		04/06/2016		MARTINEZ JOSE LUIS	38038479	369319	21313			ZANELLA	394-IUM	HOT 90 G2	1P47FMFXC001559	8A6H944AHDC900050			
8687	X		X		05/06/2016		HEREDIA HERNAN	38037185	373863	21392			ZANELLA	023-HAS	ZB 110	1P52FMHOAB01562	8A6MBSCACB660296			
8696	X		X		06/06/2016		CHAGAS MILAGROS		373866	21169			CORVEN	890-ETJ	MIRAGE 110 BY CORVEN	1P52FMH91220597	8CVXCH8A09A001404			
8697	X		X		06/06/2016		LARA MAURICIO		341359	21322			GUERRERO	081-HHZ	GT 100	LF1P52FMH71465627	LSRXCHLL37A628824			
8726	X		X		07/06/2016		TORRES MARIO JOAQUIN	39941213	366602	17816			MONDIAL			162FMJAS005208	8AHJ29150AR000063			SIN DATOS
8732			X		11/06/2016		ARGUELLO YESICA	35125179	370883	21407			MOTOMEL			D042498				SIN DATOS
8737			X		12/06/2016		AMAN SEBASTIAN	33180302	374402	17327			GUERRERO	875-GHE	GT 70	LF1P47FMDA1007090	LSRXCDLBSAA101875			
8761			X		14/06/2016		ZAPATA ROBERTO	27852132	370666	21491			BRAVA	747-HLX	NEVADA 110	1P52FMHA1518959	8DYC110700A008055			
8768			X		13/06/2016		MUÑOZ MARIA EUGENIA	32073714	370757	18790			OLMO			1P52FMHB1045087				SIN DATOS
8777			X		14/06/2016		FERNANDEZ CASENAVE SEBASTIAN		374059	17024			GUERRERO	205-JDZ	G 110 TRIP	KT1P52FMH12012468	LSRXCHLEXCC688440			
8782			X		14/06/2016		TOMASELLI JORGE	30016162	357089	17336			GUERRERO	806-IDV	G 100 TRIP	1P52FMH0B902038	8A2XCHLP6CA070024			
8794			X		16/06/2016		ALVAREZ DARDO M.	27593993	373883	21512			KELLER	735-JOH	KN 110-8	KN152FMH12010195	8EF1CDA78C0002467			

8798			X		15/06/2016		CLEMENCO LUCAS EMANUEL	38296260	373324	17437			GUERRERO	014-DRX	G 110 TRIP	LF1P50FMH81018249	LSRXCHLF98A100149			
8800			X		15/06/2016		QUEVEDO FACUNDO	39943544	375362	17343			GUERRERO	694-HWK	G 110 TRIP	1P52FMH0B018811	8A2XCHLLXBA038787			
8804			X		18/06/2016		RODRIGUEZ MARIANO	41642186	335366	17347			ZANELLA	034-GGF	ZB 110	1P52FMHA1003021	LF3XCGB08AA000532			
8812			X		18/06/2016		PEDERNERA AGUSTINA		375459	21519			KELLER	989-HBJ	KN 110-8	1P52FMHBA061580	8E71CDA75A0021085			
8819			X		20/06/2016		CANEPARO FACUNDO	42110458	357093	21454			MOTOMEL			A036392				SIN DATOS
8841			X		22/06/2016		TOBAL ALEXIS	38808038	370055	21457			MONDIAL	665-IJN	LD 110 S	1P52FMHBF050684	8AHJ36110BR003069			
8844			X		22/06/2016		BLANCO SERGIO	27786231	375367	19128			YAMAHA	931-DTH	T 105 CRYPTON	SAV833910	LAPXCHLA28002514			
8848					25/06/2016		ORTEGA MARIO		370583	20348			MAVERICK	600-CUZ						
8863					26/06/2016		KISNER JUAN M.		373327	21467			MAVERICK							
8864					26/06/2016								MOTOMEL	259-DGC						
8866									357341	20346			GUERRERO							
8880					30/06/2016		MURCIA SOLANGE		375285	18799			MOTOMEL	772-IDV						
8882					04/07/2016		SOULA GASTON		360938	21473			MOTOMEL							
8883					04/07/2016		MARICHAO		357096	21475			MAVERICK	053-EXJ						
8887					04/07/2016				366615	20527			YAMAHA	359-CIU						
8889									366616	20533			MONDIAL							
8896					04/07/2016		GOMEZ JAVIER		365918	16698			MOTOMEL							
8901					04/07/2016		MENDOZA KEVIN		366176	21528			MOTOMEL							
8906					06/07/2016				366610	20573			CORVEN							
8929			X		20/07/2016		ROMERO AXEL		334502	19761			GUERRERO	217-DNG	G 110 DL	150FM32008005907	LAAXKHAB780000012			
8930			X		20/07/2016		BEERBA ENZO	39386992	334532	21190			JINCHENG	986-IBQ	JC 125-17B	JC156FMITMA1004410	8BJFCLJLV091000743			
8931			X		01/06/2016		GODOY MIGUEL		334531	21185			ZANELLA	456-CHT	SOL BUSSINES	1P52FMH43229873	8A6MSSOAA45017890			
8933			X		07/05/2016		OTERO BARBARA		392301	19775			GUERRERO	276-GAR	G 110 TRIP	LF1P50FMH91106383	8A2XCHLN99A011222			
8938			X		21/07/2016		SIAGE SABRINA	34707406	376253	21638			MOTOMEL			7035685	8ELM200707B035685			SIN DATOS
8944			X		23/07/2016		BAZAN MAURO	31892862	377253	21612			MONDIAL			1P52FMHGA069360				SIN DATOS
8946			X		23/07/2016		SOSA ANDREA	36283553	377402	21614			MOTOMEL	702-ILX	S 70	147FMD11A00152	LHJYCDLA8B2724631			
8953			X		23/07/2016		MEEUS SERGIO	28237508	377255	21622			CERRO	304-DNG	CE 150-13	162FMJ10017457	LEAPCK208A0007382			
8959			X		24/07/2016		GUEVARA ANABELA	39054744	377257	19470			YAMAHA	358-CAD	V 100 E SIGMA	3A4837782	MH33AY00BXK112907			
8962			X		27/07/2016		IMANONI MAXIMILIANO JESUS	28296853	376271	21646			YAMAHA	728-DBX	T 105 CRYPTON	SAV705354	LAPXCHLA970004164			
8981			X		30/07/2016		MONTIEL JOSE L.	32578134	376375	22111			ZANELLA	177-AMM	DUE AUTOMIX FULL	50AE26582	TP54765			
8986			X		30/07/2016		PACHECO LUIS	42231786	377571	22116			MOTOMEL	333-DGC	CUSTOM 150	162FMJ07003202	LHJPCKLA071001109			
8987			X		31/07/2016		GONGARA DARIO	33723971	335359	21537			GUERRERO	132-CNY	GT 110	QH1P52FMH04040719	LSRXCHLC840401209			
8993			X		02/08/2016		GONZALEZ PAMELA	33039145	377803	21652			BETZ	794-ELC	URBA	152FMH38002912	8BMUBU0008100261 9			
9001			X		05/08/2016		NATALIA BELEN	29884647	376529	21657			CORVEN	414-GBT	ENERGY BY CORVEN	1P52FMHA1001808	8CVXCH2GX9A003516			

9006			X		06/08/2016		NN		376804	21540			GUERRERO			156FM32007004626	LAAACJLR470011116			SIN DATOS
9010			X		06/08/2016		BURGHI CAROLINA	31823926	377277	21666			MOTOMEL	533-HLB		C062729				DOMINIO NO CORRESP A LA MOTO
9016			X		07/08/2016		HERRERA JORGE	25882163	377714	22151			CORVEN	015-GHE	ENERGY 110 BY CORVEN	JL1P50FMH10A264848	8CVXCH2G3AA009160			
9019			X		07/08/2016		NN			19844			MOTOMEL	650-ETJ	B 110	152FMH09000198	LHJXCHLA792557109			
9023			X		08/08/2016		COLOMBERO ELIANA	26082336	377954	22077			GUERRERO	833-GWH	GXL 125	157FMIOAOO4303	LAAJCJLB9AA102449			
9026			X		09/08/2016		OJEDA CRISTIAN H.	27167698	376154	22052			MOTOMEL	106-HJO	B 110	152FMH11A09567	LHJXCHLAIB2736137			
9029			X		09/08/2016		BARZOLA SALLY	31486541	377723	22084			BRAVA	656-DYW		1P52FMH08107057	LSRXCHLB28110915 7			DOMINIO NO CORRESP A LA MOTO
9051			X		12/08/2016		ALVAREZ RAFAEL	28477353	369624	22095			MOTOMEL	804-HXT	B 110 TUNNING	152FMH11A03061	LHJXCHLA1B2724442			
9060			X		13/08/2016		REMENTERIA GABRIELA	29649193	377741	22201			MONDIAL	358-CZN	DAX 70	1P47FMD61068401	LF3YCD3026D001344			
9075			X		14/08/2016		VALDEZ JOSE	39055465	378551	17439			KYMCO	223-HJU	ACTIV 110	KB203916090	8CMKY0110B1A10597			
9082			X		17/08/2016		FARIAS JUAN M.	38296293	373942	21547			MOTOMEL	388-EXJ	B 125	9001207	8ELM321259B001207			
9086			X		18/08/2016		LINARES ALEXIS	33125010	365010	18949			ZANELLA	085-IKQ	SOL 70	70M801571	8A6MSS0AA851018 63			
9087			X		18/08/2016		ATLE JOSE		376212	18946			ZANELLA			50AG18165	TR27725A16354			SIN DATOS
9089			X		17/08/2016		DEMATEI CLAUDIO	29369979	368832	21549			CERRO	222-ENQ	CE 150-13	162FMJ08003721	LEAPCK20880003634			
9111			X		20/08/2016		ROMERO EZEQUIEL	37421432	375705	22234			CORVEN	847-GKA	ENERGY 110 BY CORVEN	1P52FMHA1016615	8CVXCH262AA006444			
9114			X		19/08/2016		CARRIZO EZEQUIEL	33870429	376065	22231			BRAVA			167FMLD6605749	LRPNCMLJ6D6605192			SIN DATOS
9116			X		22/08/2016				378602	22225			GUERRERO	629-ETJ	GN 110 KEOKEN	LF1P52FMH81039908	8A2XCHLAX9A003093			
9129			X		11/08/2016		GODOY MAURO		334567	21216			ZANELLA	196-AUE	DUE AUTOMIX FULL	50AG35217	TQ65805			
9131			X				FERRARESSI NICOLAS		334524	21177			MONDIAL	762-HML	LD 125 L	1P52FMI91009742	8AHJ251259R00R322			
9132			X				ALFONSO DANIEL						GUERRERO	993-DYW	G 110 TRIP	LC1P50FMH08071017	8A2XCHLM98A002655			
9136			X		25/08/2016		BELTRAMINO LUDMILA		378702	22269			MOTOMEL	077-DGC		162FMJ14A25388	LHJPCKLA7F2724934			DOMINIO NO CORRESP A LA MOTO
9138			X		26/08/2016				369635	22271			GUERRERO	151-HSG	G 110 TRIP	1P52FMH0B407530	8A2XCHLM7BA050193			
9140			X		26/08/2016		VIDELA LUCAS	41776772	373055	22239			GUERRERO	720-GBT	G 110 TRIP	LF1P50FMH91251144	8A2XCHLL19A013352			
9141			X		27/08/2016		CAÑONE CARINA	21429732	378144	22275			HONDA	071-EXJ	NF 100 WAVE	SDH150FMG2F5812107	8CHPCGB208L003328			
9150			X		28/08/2016		PATERLINI SERGIO	23869512	377981	22430			ZANELLA	848-JYD	RX 150	161FMJD1524607	8A6MRXGHZECS03844			
9159			X		29/08/2016		MARGARIA ALEJANDRO	26507736	377843	22436			MOTOMEL	602-EEZ	B 110	7026541	8ELM151107B026541			
9161			X						356355	19932			JMSTAR	711-DTH	NEVADA 110	1P52FMHSA001050	LJ4XCHLJ451000396			
9162			X				MIRANDA MAURICIO	39984611	365965	19971			MOTOMEL	548-CVC	DAX 70	1P47FMD71459072	LF3YCD3077D006024			DOMINIO NO CORRESP A LA MOTO
9163			X				GOMEZ JAIRO		365963	19972			APPIA	228-GMR	STRONGER 150	DY162FMJZA7005641	8BPZ4KLYXAC001723			
9168			X		01/09/2016		FERREYRA DEBORA	37034224	379009	22441			BRAVA	825-JAG	NEVADA 110	1P52FMHD1649248	8DYC11077DV035747			
9170			X				ZENOBI SUSANA	6390729					HONDA	757-CUZ	C 105 BIZ	HA07E67602904	8CHHA07007L001925			
9187			X		02/09/2016		CORREA GABRIEL	39931339	335375	22880			MOTOMEL	173-JYF	S 110	152FMH12A10758	LHJYCHLA9C2850165			
9190			X		03/09/2016		GONZALEZ JOSE A.	35385930	370852	22386			HONDA	029-DGC	NF 100 WAVE	SDH150FMG2750140 59	LTMPCGB2275013086			
9191			X		02/09/2016		GUTIERREZ JULIO	38038418	376074	22379			MOTOMEL	650-JUI	C 110 DLX	D044655	8ELM12110DB044655			

9195			X		03/09/2016				363558	22385			GUERRERO	115-HYK	GE 110	LC152FMHIA168615	8A2XCHLEXBA001658			
9202			X		06/09/2016		LEANDRO	38038828	378802	22501			MOTOMEL			F035789	8ELM68150FB035789			SIN DATOS
9203			X		05/09/2016		PEREZ ALEXIS	35886279	373960	20734			APPIA	799-KDV	CITIPLUS 110	DY152FMHC1413443	8BPCHDLBDCC054152			
9210			X		07/09/2016		GIMENEZ FRANCO G.	39932208	370104	20738			MOTOMEL	749-DTH	CUSTOM 150	162FMJ08306263	LHJPCKLA882532179			
9212			X		10/09/2016		WILSON MATIAS	42016622	379217	22412			JMSTAR	723-AAV	NEVADA 110	1P52FMH08AD1591	LJ4XCHLJ081009598			
9221			X		09/09/2016		AMAYA JONATHAN	39386653	375774	21779			ZANELLA	278-JUH	ZB 110	1P52FMHD1030256	8A6MBSCACDC202214			
9239			X		12/09/2016		ECHEVERRIA FABIAN	37826973	379404	22418			MOTOMEL	752-GWH	C 150	162FMJ09B07274	LHJPCKLA292590483			
9298					20/09/2016		GOÑI CARLOS		369761	22495			ZANELLA							
9300			X		20/09/2016		CABRERA ESTEBAN	42446833	373965	21834			APPIA	827-IGU	CITIPLUS 110	152FMHA0908645	8BPC4DLB3CC041237			
9302			X		20/09/2016		RODRIGUEZ MAURICIO	42164069	373966	20750			ZANELLA	689-AHB	DUE AUTOMIX FULL	50AD07896	TN18372			
9303			X		20/09/2016		ACUÑA MILAGROS	42105715	376911	21833			MOTOMEL	041-DRX	B 110	7044072	8ELM151107B044072			
9328			X		22/09/2016		RIVERO BRENDA	41094854	379436	22294			BRAVA	295-KNP	NEVADA 110	1P52FMHD6610224	8DYC11079EV043779			
9366			X		26/09/2016		SOSA RICARDO	36283502	376862	21842			MOTOMEL	391-KZW	SIRIUS 200	F003160	8ELM67200FB003160			
9380			X		28/09/2016		BASSI JORGE	27420697	374865	22777			GUERRERO	461-GNW	DAX 90	1P50FMH06136053	8AHJ31090AR000683			
9382			X		28/09/2016		GONZALEZ NORBERTO	30781903	381408	22778			HONDA	248-DRX	C 105 BIZ	HA07E68606843	8CHHA07008L009952			
9396			X		01/10/2016		FACCIO MARIA	26729112	374522	22707			ZANELLA	129-BKJ	FIRE 50 PLUS	50L636098	TS11425			
9399			X		01/10/2016		QUAGLIA MARCELA	22028508	381167	22710			ZANELLA	776-ELC	ZB 110	1P52FMH61282717	LF3XCGB086A047065			
9411			X		02/10/2016		VIDAL RUBEN	35125220	382505	22309			MOTOMEL			8042616	8ELM151108B042616			SIN DATOS
9441			X		06/10/2016		OCHOA FRANCO	41719647	377608	22563			MAVERICK	303-CNY	MA 110 A	1P52FMHSA001725	LF3XCHOA06A002669			
9444			X		07/10/2016		LUCERO LUIS	30573628	381457	22541			ZANELLA	488-AEF	SOL TOP	50AA03344	SC12256AUZ494			
9459			X		09/10/2016		CUELLO ALLAN	37421416	348428	17193			HONDA	397-IBM	CG 150 ESD TITAN	KC08E2B606331	8CHKC0820CP001889			
9473			X		11/10/2016		SORIA CRISTIAN		380119	21848			GUERRERO	517-JCA	G 110 TRIP	QJ153FMI270023145	8A2XCHLL6LA055359			
9474			X		11/10/2016		LOPEZ PAULO DAVID	33477373	378618	21849			GILERA	482-DZY	C 110	1P52FMH06030381	LYLXCGL0561001326			
9490			X				TORRES JONATHAN	36283927	375883	19786			MOTOMEL	110-HGE	C 150	162FMJ08907982	LHJPCKLAX72041174			
9492			X				AIMETTA RODRIGO		352320	21219			ZANELLA	660-CNG	SOL	50M407384	8A6MSSOAA55030309			
9343			X										OLMO	211-KJY	FLASH 110	1P52FMHD1001267	8BKXCH2GK2A000948			
9494			X		16/09/2016		BUSTAMANTE LUCAS	36660652	334571	21231			GUERRERO	381-DGC	G 100 TRIP	150FM32007029486	LAAAXKHGJ70014106			
9495			X				BRAVO SANTIAGO		334577	21235			YAMAHA	445-BZT	RX-S	3HB234826	MH33HB007XK229592			
9501			X		13/10/2016		PEREZ JEREMIAS	41416796	374883	22878			IMSA	384-CNY	IM 110 T TRACK	QJ153FMH266001023	LAWXEH0E76B028410			
9503			X		15/10/2016		ALFONSO PAULA	28544539	382452	22737			APPIA	455-IJN	CITIPLUS 110	152FMH07415662	LB7CHLB172104288			
9504			X		15/10/2016		BASSI HECTOR	27620645	382401	22740			MOTOMEL	630-IJN	C 110	ZS152FMH18306378	LZSXCHLH681003558			
9529			X		15/10/2016		LARENA MARTIN	24305452	382629	22329			MOTOMEL	877-LHE	B 110	C000324	8ELM15110CB000324			
9535			X		16/10/2016				382454	19663			MOTOMEL			156FMI10B20300	LHJYCJLA2A2706297			SIN DATOS
9536			X		15/10/2016		ALBORNOZ MAURO	28600266	337224	21716			APPIA	064-HJO	STRONGER 150	DY162FMJ2A7002182	LXSYCKLY1A1026960			

9559			X		20/10/2016		DA SILVA CRISTIAN	34422549	381603	19123			ZANELLA	682-CNG	Z CARGA DELIVERY	50M405100	8A6MSZ0AP45001894			
9566			X		21/10/2016		LEZCANO GRISELDA	30781737	373077	21855			CORVEN	366-GBT	ENERGY 110 BY CORVEN	1P52FMHA1016660	8CVXCH2G4AA005375			
9570			X		21/10/2016		MOSMANN ALICIA E.	17087518	376610	21854			ZANELLA	480-CNY	SOL 70	50AC25965	8A6MSSOAA65042913			
9578			X		22/10/2016		ALBORNOZ LUCIANO	43483763	381801	23006			ZANELLA			50VJ16458	TJ16146			SIN DATOS
9620			X		28/10/2016		SILVA ELDA MARIA	24135892	381219	23058			APPIA	328-DDS	CITIPLUS 110	152FMH06125631	LB7PCHLBX62064131			PROHIBICION CIRCULAR
9639			X		29/10/2016		FLORES PAMELA	28544806	381636	23070			MOTOMEL	271-HJN	S 110	152FMH08021203	LHJYCHLA892520168			
9645			X		29/10/2016		RODRIGUEZ MELANY	41719657	381637	23038			MONDIAL	766-IDJ	LD 110 H	1P52FMHB1231113	8AHJ2L110BR011550			PROHIBICION CIRCULAR
9664			X		31/10/2016		AGUILAR FLORENCIA	36808798	381224	23106			ZANELLA	096-HGE	HOT	1P47FMFOAB00351	8A6H944AHBC902711			
9665			X		31/10/2016		PANYAGUA MAURICIO	34901944	38770	22883			MOTOMEL	833-ELC	CG 150	162FMJ07023525	LHJPCKLA67210078			
9674			X		31/10/2016		ANDRADO PABLO	26956966	383006	22827			HONDA	257-DGC	C 105 BIZ	HA07E67612146	8CHHA07007L011588			
9689					03/11/2016		VILLANUEVA RUBEN		382387	23117			IMSA	091-DNC						
9692					04/11/2016		CABRERA HECTOR		379914	21885			MAVERICK	561-CNG						
9694					04/11/2016		TORRES DAIANA		383241	20045			MONDIAL	264-GMR						
9695							ROMERO MATIAS		373108	23136			MOTOMEL							
9701			X		05/11/2016		GOMEZ DAVID	36283608	381650	23120			MOTOMEL	A013PBN	E 110	C019438	8EM24110CB019438			
9704			X		04/11/2016		MARMOL GUSTAVO	31898852	383356	21899			MOTOMEL	052-DRX	B 110	7044962	8ELM151107B044962			
9741			X		09/11/2016				365540	17813			MOTOMEL	111-JZS	C 150	162FMJ12B41495	LHJPCKLAXD2889261			
9742			X		23/07/2016				377001	21926			HONDA	703-JBZ	CG 150 ESD TITAN	KC08E2C513276	8CHKC0820CP017128			PROHIBICION CIRCULAR
9744			X		03/11/2016		BECERRA JULIO	38552463	361606	22001			YAMAHA	788-ELC	T 105 CRYPTON	5AV853617	LAPXCHLA680043912			
9764			X						365556	22808			ZANELLA	855-JAC	DUE	1P52FMHZC054507	8A6MBSVCZDC000199			PROHIBICION CIRCULAR
9766			X						380352	22027			HONDA	886-JPJ	NF 100 WAVE	SDH150FMG2D5809815	8CHPCGB21DL047253			
9767			X		11/11/2016		RUIZ MARCOS	31182350	383052	22523			CERRO	881-JAC	BIX CE 110-21	1P52FMH11090836	8CEBF4114CX001155			
9770			X		10/11/2016				378627	22953			MONDIAL	640-HQH	LD 110 YT	YG1P52FMHBJ004042	LY4YXBHG8BJ004042			PROHIBICION CIRCULAR
9799			X		13/11/2016				382795	22780			GUERRERO	476-HPI	G 100 TRIP	1P52FMH0B505006	8A2XCHLL2BA042235			
9803			X		13/11/2016		FLORES GUILLERMO A.	39385116	381872	21801			ZANELLA	116-IIU	ZB 110 D	1P52FMHA1151581	LF3XCGB04AA011365			
9812			X		06/11/2016		RIVERO ALEJANDRO	39053822	383362	20021			GUERRERO	627-IJN	G 110 TRIP	LF1P50FMH91251092	8A2XCHLL8AA013417			
9813			X		10/11/2016		FERNANDEZ FRANCO	32863945	384601	22633			GUERRERO	273-GWS	G 110 TRIP	JL1P50FMH10A488889	8A2XCHLL6BA027396			
9819			X		06/11/2016		RUIZ ERINA	31365552	379768	20024			HONDA	460-IHE	NF 100 WAVE	SDH150FMG295817618	8CHPCGB20AL001800			
9826			X		15/11/2016		GUZMAN DIEGO	33494435	383556	23215			MONDIAL	609-GJK	DAX 70	1P47FMDA1033570	8AHJ20070AR003980			
9827			X		15/11/2016		ORELLANO VERONICA	29155099	384558	23216			MOTOMEL			7021579				SIN DATOS
9841			X		17/11/2016		GARRIDO CARLOS	31192788	381786	23141			GUERRERO	801-DYW	GT 70	LF1P47FMD81286862	LSRXCDLBX8A434471			
9844			X		17/11/2016		CASTELLA CARINA	31872426	363571	23153			GUERRERO	616-EEZ	GT 70	LF1P47FMD81440250	LSRXCDLB28A740645			
9852			X		17/11/2016		QUIROGA RAUL	37620981	381879	23145			MOTOMEL	745-IDV	C 150	162FMJ11B50287	LHJPCKLA0B2787514			
9858			X				BOLTON BRIAN		365526	21902			MAVERICK	606-GAF	STREET	161FMJ8B001026	LXYPCK1358A000638			PROHIBICION CIRCULAR

9859			X				OBREGON VICTOR		360080	21940			HONDA	763-CUZ	SDH 125 STORM	SDH157FMIC63022520	LALPCJF8163257591			
9864			X				GODOY ENZO		360080				APPIA	557-IYY	STRONGER 150	DY162FMJ2C1478579	8BPZ4KLY2DC008332			
9866			X		18/11/2016		BLANCO JORGELINA	32863819	384503	23235			CORVEN	867-JTZ	MIRAGE 110 BY CORVEN	JL1P52FMH1307201449	8CVXCH8A5DA038408			
9878			X		19/11/2016		DEL POZZI JORGE	39055834	363574	21816			MOTOMEL	684-EEZ	C 150	162FMJ09003053	LHJPCKLA292554597			PROHIBICION CIRCULAR
9879			X		18/11/2016		LOPEZ EMANUEL	39932156	379927	19800			MONDIAL	237-HSG	LD 110 H	1P52FMHB1231173	8AHJ22110BR011544			
9897			X		20/11/2016		CANAVESIO ALBERTO	23689569	384315	22362			GILERA			P152QJ32016623	LAEEK14058B910320			SIN DATOS
9899			X		20/11/2016		ROMERO ELIAS	37621647	384313	22364			ZANELLA	046-DRX	SOL 70	70M706580	8A6MSSOAA75086816			
9905			X		20/11/2016		ARCE LEANDRO E.	33998980	382735	23539			MOTOMEL	123-LCX	SKUA 200	167FML13B04325	LHJYCLLB4E2951998			
9920			X		21/11/2016		WILSON DANIEL	39386625	385609	21817			IMSA	229-CNY	IM 110 T TRACK	QJ153FMH257104045	LAWXEHOE15B331066			
9938			X		22/11/2016		GOMEZ ALEJANDRO	28544905	344573	24182			ZANELLA			50AJ70924	Z101295			SIN DATOS
9951			X		22/11/2016		QUIROGA HERNAN	28004036	383692	28181			APPIA	491-DNG	CITIPLUS 110	152FMH08422334	LB7PCHLB382107064			
9961			X		24/11/2016		ROS MATEO		383998	23275			ZANELLA	688-CUZ	SOL SPEED	ZV12790	8A6MSS0AA65086121			
9991			X		25/11/2016		GODOY MAURO E.		385903	22963			MONDIAL	979-DRB	LD 110 H	1P52FMH61094867	LF3XCH2G36A010752			
9995			X		25/11/2016		ROMERO GISELA	36348807	384580	23323			MONDIAL	843-HPD	DAX 70	1P47FMDB1230389	8AHJ20070BR008252			
9998			X		26/11/2016		BAZAN OSCAR	11137557	384908	23326			ZANELLA	948-CUZ	RX 150	161FMJ61355732	LF3PCKD086D007891			
10002			X		26/11/2016		CUFRE ALAN	39943836	384458	23330			GILERA	051-GHE	C 110	LF1P52FMH71062398	LYLXCGL0171005116			
10030			X		27/11/2016		VILLEGAS BRIAN	38796316	382255	21723			MONDIAL	581-HLB	LD 110 S	1P52FMHBA143814	8AHJ36110BR001339			
10043			X		29/11/2016		ANDRADA SANDRA MARIELA	26956998	385910	22972			JMSTAR	716-CVC	NEVADA 110	LD152FMH05090141	LJ4XCHLJ45100351			
10048			X				ALANIS EDUARDO	42234757	375886	21248			MOTOMEL	543-EEZ	B 110	8013388	8ELM151108B013388			
10053			X				MEDINA LEONARDO	41642327	334583	19777			MONDIAL	899-CNG	FREE	MH01704	8AHJ180505R000298			
10064			X		30/11/2016		ZANEZ JESUS	23331779	380960	23360			IMSA	027-IKQ	IM 110 T TRACK	QJ153FMH267013034	LAWXEH0E26B134554			
10072			X		01/12/2016		MINER FLORENCIA	36313793	370221	23377			MOTOMEL	961-LHE	B 110	F043990	8ELM15110FB043990			
10079			X				PARDO LUIS		352321	19784			MOTOMEL	659-IMP		B063589	8ELM15110BB063589			DOMINIO NO CORRESP A LA MOTO
10090			X		03/12/2016		VALENCIA DIEGO	95206876	384438	23410			KONISA	687-ERF	LX 110-3G	LC152FMHB0412434	LLCLXN3G731B69876			
10111			X		03/12/2016		MOREYRA LUIS	20589474	384621	23656			MONDIAL	426-IUM	LD 110 H	1P52FMHA1005083	LF3XCH2G9AA000395			
10130			X		01/12/2016		OLGUIN CLAUDIO	32073710	385567	23402			CERRO	693-GBT	BIX CE 110-21	1P52FMH90101069	LEZXCH5049B904908			
10131			X		01/12/2016		RODRIGUEZ MIRTA	20589172	384429	23369			MOTOMEL	324-GRS	B 110	152FMH10A22626	LHJCHLA3A2673749			
10134			X		02/12/2016		BALIS SANTIAGO	37826066	384437	22071			ZANELLA	754-HAY	50 V3	50LK00373	TJ34227			
10140			X		05/12/2016		IRUSTA DENIS	31524700	386176	24095			MOTOMEL			E035013	OEB035013			SIN DATOS
10147			X		05/12/2016		JORQUERA ESCALADA JOEL	38343647	381055	22790			CORVEN	488-GNW	MIRAGE 110 BY CORVEN	JL1P52FMH1004202378	8CVXCH8A0AA006350			
10153			X		05/12/2016		RIVAS ESTELA	22119885	384912	23433			MOTOMEL			147FMD11A03030	LHJYCDLA9B2796230			SIN DATOS
10160			X		05/12/2016		ARIAS KEVIN DAVID	39386696	386082	23438			MOTOMEL	545-IRD	S 110	152FMH11A15024	LHJYCHLA5B2754516			PROHIBICION CIRCULAR
10165			X		05/12/2016		GONZALEZ NATALIA	41660698	380966	23444			ZANELLA	686-CNG	SOL	50M506425	8A6MSS0AA5S029283			
10184			X		07/12/2016		OVIEDO LILIANA	18676019	385912	23452			GUERRERO	728-ELC	G 100 TRIP	1P52FMH06105661	LAAAXKHGX61008151			

10185			X				FERNANDEZ JUAN PABLO	39053360	353954	23605			MOTOMEL	347-GOS	CX 150	162FMJ10B51749	LHJYCKLA3A2700613			
10188			X		08/12/2016		JAIME YANEL EDIT	36283900	386085	23286			MONDIAL	755-IUD	LD 110 H	1P52FMHG1014647	8AHJ22110CR015902			
10203			X		09/12/2016		RIVERO EDUARDO	30781619	348436	23388			MOTOMEL	292-ENQ	C 125	ZS154FMI357500676	LZSXCJLD375200456			
10208			X		09/12/2016		SOLOPPI TOMAS	41831273	384339	22595			MOTOMEL	416-GAN	M 70	8030256	8ELM200708B030256			
10210			X		07/12/2016		FERREYRA WALTER	42110168	379433	24146			GUERRERO	779-EEZ	G 100 TRIP	150FM32008021566	LAAAXKHG880006701			PROHIBICION CIRCULAR
10270			X		13/12/2016		BULACIO YESICA	32755971	383771	23720			GUERRERO	260-DRX	G 110 DL	LF1P50FMH81051340	LSRXCHLK08A319997			
10308			X		13/12/2016		LUCERO ELOY	35899211	387148	23742			CORVEN	405-JOK	HUNTER 150	JL164FMJ1303205353	8CVCAKKC4DA002222			
10331			X		16/12/2016		VILLEGAS ANDREA	41195769	387713	23750			MONDIAL	167-EXJ	DAX 70	1P47FMD91007436	LF3YCD3019D000156			PROHIBICION CIRCULAR
10336			X		17/12/2016		PIRIZ OSCAR	33106891	384497	24285			CORVEN	246-ENQ	ENERGY 110 BY CORVEN	1P52FMH81567833	8CVXCH2G89A000952			PROHIBICION CIRCULAR
10342			X		17/12/2016		GORRACHATEGUI DANIEL	39055850	387553	24210			MOTOMEL	046-KYX	C 150	162FMJ12B41546	LHJPCKLASD2889314			PROHIBICION CIRCULAR
10343			X		17/12/2016		ARIAS FABRICIO	40611996	383029	24212			MOTOMEL	981-HAR	C 150	162FMJ10B29840	LHJFCKLA9A2665362			
10350			X		18/12/2016		CARGNELUTTI DIEGO		388551	24231			MONDIAL			1P47FMD81236861	LF3YCD3048D006239			SIN DATOS
10362			X		20/12/2016		SANSO MARCELA	22032063	382259	24117			CORVEN	401-IWD	ENERGY 110 BY CORVEN	1P50FMHA11A447259	8CVXCH2G7CA030550			
10366			X		20/12/2016		STEFANELLI MARIANO		385613	20599			ZANELLA	792-IUD	DUE	1P52FMHZC041804	8A6MBSVCZDC800386			
10369			X		20/12/2016		ROMERO FLORENCIA	39943823	388552	24236			IMSA	711-DVL	IM 110 T TRACK	QJ153FMH280000972	LAWXEH0E08B237622			
10377			X		21/12/2016		QUIROGA CARLOS	32073623	388207	23753			GUERRERO	928-ELC	G 110 TRIP	1P52FMH09110474	8A2XCHLL39A005060			
10397			X		22/12/2016		SOSA YANET	42123094	384157	23672			CORVEN	980-KYW	ENERGY 110 BY CORVEN	CVEA00A006949	8CVXCH2GSFA081906			
10411			X				NUÑEZ MARTIN E.	34399157	352216	24004			ZANELLA	800-IDV	B 110	1P52FMHZC028541	8A6MBSCACCC260171			
10425			X		27/12/2016		SOLOA JUAN C.	17310837	382173	23782			CORVEN	276-GMR	ENERGY 110 BY CORVEN	JL1P50FMH10A310949	8CVXCH2G8AA010997			
10427			X		27/12/2016		MONTENEGRO HUGO	38037260	388211	23780			MOTOMEL	186-HYK	SR200	B014582	8ELM59200BB014582			
10437			X		28/12/2016		NUÑEZ MARTIN	34707519	383034	23760			GUERRERO	051-DDS	G 110 TRIP	1P50FMH06147104	LAAAXKHG161010359			
10441			X		28/12/2016		GODOY OLMO YESICA	30248444	388177	24289			ZANELLA	100-BCJ	DUE AUTOMIX	50AG25569	TR36535			
10443			X		29/12/2016		MORALES MARCOS	40609336	357423	24290			MOTOMEL	950-JIU	B 110	D029938	8ELM15110DB029938			
10453			X		31/12/2016		VEGA GUSTAVO	34399239	381014	22943			CORVEN	492-GCY	HUNTER 150	162FMJA1049540	8CVPCKD07AA002550			
10456			X		31/12/2016		LUCERO MATIAS	347753 7	381074	22522			ZANELLA	113-LKK	ZR 200	LF163FMLE1086375	8A6MZR20ZGCS00137			
10459			X		31/12/2016		FERREYRA CARLOS R.		362282	22942			GILERA			139FM20015641	LYLXCGL03Y005084			SIN DATOS
00007/17			X		03/01/2017		CANONE ROBERTO	41776963	333339	22937			CERRO			1P52FMH08061418	LBXXCHPJX80015105			SIN DATOS
00009/17			X		02/01/2017		ABROGADO PAULA	34399252	388901	24334			APPIA	414-IWD	CITIPLUS 110	DY152FMHC1295598	8BPC4DLBXCC050405			
00020/17			X		30/12/2016		MEDIZA ROXANA	24743792	388359	24299			GUERRERO	623-HSJ	G 110 TRIP	1P52FMH0B41788	LSRXCHLE7BC161451			
00036/17			X		04/01/2017		MARCIOLI MARIA	38342273	388191	24319			CERRO	872-JGA	BIX CE 110-21	1P52FMH11090628	8CEBF4110CX0009111			
00059/17			X		05/01/2017		BRITEZ RAMIRO NAHUEL	41185759	381112	22899			ZANELLA	525-GCT	RX 150	161FMJA1002123	LF3PCKD08AD000531			PROHIBICION CIRCULAR
00070/17			X		05/01/2017		ESCORRA GRACIELA	30203311	388195	24362			MOTOMEL	408-GBT	B 110	A011123	8ELM15110AB011123			
00079/17			X		07/01/2017		GOÑI CARLOS	25220131	387741	24368			CORVEN	081-HRI	MIRAGE 110 BY CORVEN	JL1P52FMH1102200712	8CVXCH8AGBA011686			
00087/17			X		07/01/2017		BECERRA GABRIEL	41642222	387743	24373			JINCHENG	469-GND	JC 125-17B	JC156FMITMA1007537	8BJFCJLV091001226			PROHIBICION CIRCULAR

0109/17			X		09/01/2017		ARRIETA SANTANDER E	27772122	387747	24410			MOTOMEL	785-JEB	B 110	C072896	8ELM15110CB072896			
0125/17			X		10/01/2017		GOMEZ ORTIZ ROCIO		385745	23905			IMSA	986-CNG	IM 110 T TRACK	QJ153FMH266012688	LAWXEHOE96B134874			
0126/17			X		09/01/2017		JAIME MICAELA	41416745	388547	24413			APPIA	537-DVL	MONTERO 150	162FMJ07100748	LB7PCKLT773100748			
0131/17			X		11/01/2017		AVILA HERNAN DAVID	36283930	387768	23809			JINCHENG	726-IDJ	JC 70-6	JC147FMDBHBAG000436	8BJPCDLC001000480			
0151/17			X		12/01/2017		GUZMAN GALO	42105673	388584	24428			ZANELLA	415-BZT	SOL 70	50VC04280	TC06176			DOMINIO NO CORRESP A LA MOTO
0159/17			X		12/01/2017		MARTINEZ EMANUEL	40610981	388610	24431			MOTOMEL	482-JFU	ZB 110	C012072	8ELM1510CB012072			
0171/17			X		13/01/2017		MONTENEGRO DANIEL	27504369	388390	24443			GUERRERO	599-DTH	G 110 DL	150FM32008012438	LAAXKHAB080002958			
0178/17			X		14/01/2017		BRITOS HECTOR	30053854	375171	23830			CORVEN			1P52FMIG1644087	8CVXCH2GXGA129191			SIN DATOS
0179/17			X		14/01/2017		CACERES CRISTIAN	39386651	387772	23831			JINCHENG	462-GNW	JC 110	JC1P52FMHRJA1013547	8BJXCHL1091002588			
0185/17			X		14/01/2017		TORRES CHEFER	40611993	388621	24484			GUERRERO	965-CVC	G 100 TRIP	150FM32007002205	LAAAXKHG170001242			
0211/17			X		17/01/2017		DIAZ SEBASTIAN	25882116	384381	23939			GUERRERO	221-ENQ	G 110 TRIP	150FM32009006858	8A2XCHLMX9A008272			
0221/17			X		19/01/2017		CISNERO GABRIELA	39696804	389326	23864			MONDIAL	758-KDV	LD 110 H1	1P52FMH13090205	8AHJ40110DR002288			
0231/17			X		20/01/2017		RODRIGUEZ SONIA	18053713	285522	24458			GUERRERO	060-HHZ	G 110 TRIP	LF1P52FMHA1197772	8A2XCHLM6AA030385			
0249/17			X		20/01/2017		BARTOLUCCI BETHUART A	47930520	389163	22898			MOTOMEL	704-GLQ	B 110	9014562	8ELM151109B014562			
0268/17			X		23/01/2017		O'GORMAN PABLO	29694728	388819	23968			MOTOMEL	848-GYN	C 110	A027418	8ELM02110AB027418			PROHIBICION CIRCULAR
0273/17			X		23/01/2017		QUEVEDO LAUTARO		352213	23639			HONDA	440-ENQ	NF 100 WAVE	SDH150FMG285845531	8CHPCGB209L101982			
0285/17			X		24/01/2017				388348	24610			MOTOMEL	519-JEK	NF 100	152FMH2B011687	8ELM1310CB004774			
0287/17			X		25/01/2017		CAMPOS FRANCO	40610477	385621	23796			IMSA	330-DRX	IM 110 E EVO	QJ153FMI280004603	LAWXEH0A18B283795			
0293/17			X		26/01/2017		ORTEGA ROBERTO	34124771	381131	24617			CORVEN	452-IWF	MIRAGE 110 BY CORVEN	JL1P52FMH1203201169	8CVXCH8A9CA026552			
0294/17			X		27/01/2017		MUÑOZ JORDAN	42110480	381080	23797			SUZUKI			A2P13083	8ESS02125DB800866			SIN DATOS
0298/17			X		26/01/2017		CABRAL YONATAN	39943828	388224	24616			CERRO	629-ELC	BIX CE 110-21	1P52FMH08014072	LRYXCHLA086013465			
0299/17			X		26/01/2017		MOYANO MAGALI	43483781	334588	21250			MONDIAL	536-DYW	DAX 70	1P47FMD71175483	LF3YCD30X7D002761			
0300/17			X		23/01/2017		PARDO LUIS MIGUEL	40610428	352227	23646			GUERRERO	847-CUZ	G100 TRIP	150FM32007001441	LAAAXKHG570000448			
0305/17			X		27/01/2017		FARIAS NICOLAS	39697612	334589	23634			HONDA			JC18E4050060	9C2JC1801NR256232			SIN DATOS
0306/17			X		10/12/2016		ENCINAS MATIAS	35125014	375889	19096			MAVERICK			161FMJ8B000578	LXYPCK1328A000838			SIN DATOS
0311/17			X		08/01/2017		AVECILLA ALBERTO		352339	24008			MOTOMEL	638-EXD	C150	162FMJ09002862	LHJPCKLA392554785			PROHIBICION CIRCULAR
0312/17			X		27/01/2017		PINO LEANDRO	30814122	385173	23993			GUERRERO	862-EEZ	GT 70	LF1P47FMD81440351	LSRXCDLB88A740746			
0317/17			X		28/01/2017		VIDELA MATIAS	35157634	381135	24624			MONDIAL	056-DDS		1P52FMH71035120	LF3XCH2G67A005905			
0324/17			X		28/01/2017		CURIN MANUEL	26936168	385116	23996			KYMCO	719-EEZ	ALTINO 180	KB203906047	LC2B8001073901191			
0326/17			X		28/01/2017		SAAVEDRA MARIA LAURA	32073784	383831	24507			MOTOMEL	754-ILX	B 125	C005655	8ELM32125C8005655			
0331/17			X		29/01/2017				387505	23798			IMSA	615-GEQ	IM 125 T	QJ157FMI8047182	8CWFR0125A1TR1439			
0334/17			X		29/01/2017		PETISCO FACUNDO	39054371	383834	24531			MOTOMEL	675-GEQ	S 110	152FMH09A01889	LHJYCHLA092595771			
0338/17			X		27/01/2017		LOPEZ RUBEN	31249764	388826	24471			ZANELLA	038-BCJ	DUE AUTOMIX	50AG18406	TR32445-ALL014			
0342/17					30/01/2017		VARGAS FABIANA		388831	24530			GUERRERO	553-HMM				TRANSITO	AGUIRRE	

0343/17			X		24/01/2017				383826	23977			HONDA	316-DGC	NF 100 WAVE	SDH150FMG265054309	LTMPCGB2865058516			PEDIDO SECUESTRO
0370/17			X		31/01/2017		PEREZ ALDO	14789497	389991	24558			MOTOMEL			7014847	8ELM031107B014847			SIN DATOS
0372/17			X		01/02/2017		TOMALA LOPEZ KEVIN	94957288	388833	24560			HONDA	771-JEO	CG 150 ESD TITAN	KC08E2C718025	8CHKC0820DP012703			
0375/17			X		01/02/2017		RODRIGUEZ RODOLFO	18478148	386654	24561			IMSA	727-GEQ	IM 150 ROADX	QJ162FMJ8844662	8CWFR0150A1RB2228			
0382/17			X		01/02/2017		FERNANDEZ LUCAS		366312	21975			MOTOMEL			B008377	8ELM592000BB008377			SIN DATOS
0384/17			X				CHIAPELLO JUAN CRUZ		366314	21984			YAMAHA	075-HBK	T 105 CRYPTON	5AV10A20285	LAPXCHLAXA0013138			
0385/17			X		25/01/2017		GOMEZ DAVID	39696820	361608	220002			MOTOMEL	480-DNG	CA 110	152FMH07040649	LHJXCHLA171003051			
0393/17			X						352229	24015			APPIA	012-DRX	CITIPLUS 110	152FMH06125166	LB7PCHLB062063666			
0394/17			X						380553	24150			MONDIAL	388-DNG	LD 110 H	1P52FMH810116641	LF3XCH2G58A002932			
0395/17			X		29/01/2017		LIACHOF CRISTIAN	39213385	385119	24516			MOTOMEL	197-GEX	C150	162FMJ10B15575	LHJPCKLA7A2638905			
0401/17			X		03/02/2017		FALCO DAVID	34231572	303	24573			BETA MOTOR	100-HBK	URBA	M152FMH38002984	8BMUBU0008100229 9			
0403/17			X		03/02/2017		ORTIZ DARIO	28237616	1	24574			MOTOMEL	554-KZO	S110	152FMH13A12814	LHJYCHLA6D2912476			DOMINIO NO CORRESP A LA MOTO
0428/17			X		06/02/2017		PAVES CINTIA	34379891	518	24651			HONDA			SDH150FMG2C5837217				
0439/17			X		06/02/2017		MURATORO LAUTARO	37247026	386507	20648										
0443/17			X		26/01/2017		AMPUDIA ALDO	40610732	388825	23984			BRAVA			162FMJD2637568	8DYC51499EV017762			SIN DATOS
0447/17			X		07/02/2017		FAUNA ALDANA	38949462	157	24631			CORVEN	663-HQH	ENERGY 110 BY CORVEN	1P52FMHB1205110	8CVXCH2G6BA022700			
0453/17			X		07/02/2017		FLORES FACUNDO		1153	22793			HONDA			SDH150FMH2D5805938				SIN DATOS
0458/17			X		08/02/2017		IZZA AGUSTIN	42335221	38832	24580			ZANELLA	131-BZT	SOL TOP	50AJ43467	Z066819			
0472/17			X		10/02/2017		WERTZ CARINA	28544818	71	24744			GUERRERO	887-CUZ	GT 110	1P52FMH06108721	LSRXCHLCX6A713609			
0475/17			X		10/02/2017		GARAY GABRIEL	34231550	315	24664			ZANELLA			50M709932	8A6MSFOAP75060439			SIN DATOS
0480/17			X		11/02/2017		CASTRO MARTIN DAVID	39697575	1802	17936			MOTOMEL	000-KYX	C 150	162FMJ2E000831	LB415PCPGEC000664			
0482/17			X		11/02/2017		HERRERA CARLOS	29224036	1904	24668			ZANELLA	275-ASZ	DOE AUTOMIX FULL	50AF28098	T085179			
501/17			X		13/02/2017		SALINAS NADIA	33300239	227	24748			ZANELLA	762-GEQ	HOT	1P47FMF08100407	8A6H944AH9C902430			
506/17			X		13/02/2017		LOPEZ OSVALDO	32578148	3201	24055			JMSTAR	939-DDP	NEVADA 110	1P52FMH07AD257	LJ4XCHLJ171008264			
511/17			X		13/02/2017		CISNEROS SONIA	25300674	121	24774			MOTOMEL	593-ELC	M 70	8038887	8ELM200708B038887			
518/17			X		10/02/2017		PAVARIN CELESTE	39055954	1903	24762			GUERRERO	535-IIR	G 110 TRIP	1P52FMH0B607502	8A2XCHLM7BA053420			
520/17			X		14/02/2017		NIELD BELKYS AIXA	42234685	348212	24022			GUERRERO	802-ELC	G 110 TRIP	LF1P50FMH91023504	8A2XCHLLX9A003340			
521/17			X		10/02/2017		PALAVECINO JOSE DANIEL	42699315	348208	24017			GUERRERO	100-EXJ	G 110 TRIP	1P50FMH09500722	8A2XCHLM49A012902			
0534/17			X		15/02/2017		ORTEGA ANA	35125008	126	24812			MOTOMEL	059-HAS	B110	B005470	8ELM151100BB005470			
0541/17			X		S/D		HEREDIA ERNESTO	S/D	348214	24024			GUERRERO	484-DDS	G 100 TRIP	150FM32007029874	LAAAXKHGX70014829			
0543/17			X		15/02/2017		SOTELO JACOBO	41036800	371	24817			CERRO	824-JBP	C E150-13	162FMJ12061729	8CENH4115CX002385			
0544/17			X		15/02/2017		S/D	S/D	20	24818			MONDIAL	414-IUM	LD 110 Y	YG1P52FMHBJ000861	8AHJ26110BR500264			
0552/17			X		16/02/2017		DAVILA MIQUEAS	39932184	3202	24823			GILERA	168-EQP	SMASH	LC1P50FMH08086282	LYLXCGL5681128777			
0557/17			X		16/02/2017		TORRES ANTONIO	38169952	3557	23513			ZANELLA	667-CVC	ZB 110 D	1P52FMH61022479	LF3XCGB006A038280			

0559/17			X		13/02/2017		DELPRATTO INGRID	33951535	661	24590			HONDA	565-ETJ	SDH 125 46 STORM	SDH157FMI283047449	LALPCJF8083270898			
0560/17			X		16/02/2017		ESPINOSA DIEGO		1811	17948			ZANELLA	119-JYF	DUE CLASSIC	153FMHD0311134	8A6MBSVCZEC802093			
0563/17			X		16/02/2017		FARIAS EZEQUIEL		129	24851			ZANELLA	525-AHB	DUE AUTOMIX FULL	50AD05320	TN15035			
0567/17			X		16/02/2017		CABRERA JUAN	21376923	3203	23514			CORVEN	782-JBP	ENERGY 110 BY CORVEN	1P50FMHA12A260272	8CVXCH2G8DA049478			
0573/17			X		17/02/2017		BRAGAÑOLO FRANCO	36897636	377	24844			MOTOMEL	828-JTZ	S 70	147FMD12A01192	LHJYCDKA7C2846088			
0579/17			X		17/02/2017		LUCERO LUIS MIGUEL		1551	23577			APPIA	777-HOH	VECTRA 110	LC152FMHDD080375	LLCLXN3E451B18370			
0581/17			X		17/02/2017		SAINZ DENIS	32863721	245	24841			ZANELLA	040-BZT	SOL LA PLUS	50AJ35565	Z054829			
0583/17			X		16/02/2017		SAN PEDRO DAMIAN	37825139	23	24828			GILERA	635-GEQ	FU	LC1P50FMH08055353	LWGXCHL4782025092			
0585/17			X		16/02/2017		HEYD SEBASTIAN	27831663	328	24832			ZANELLA	175-KQH	DUE	1P52FMHZC071396	8A6MBSVCZFC500288			
0587/17			X		09/02/2017		ACUÑA LUIS	39696843	70	24073			MOTOMEL	733-GUC	G 110 TRIP	1P52FMH0A053184	8A2XCHLN6AA013692			
0601/17			X		18/02/2017		ACUÑA JOEL		340	21043			CORVEN	418-IWF	ENERGY 110 BY CORVEN	1P50FMHA12A201310	8CVXCH2GOCA043561			
0607/17			X		18/02/2017		MACHADO WALTER	30781897	384	21049			MOTOMEL	107-JDA	M 70	C032303	8ELM20070CB032303			
0609/17			X		18/02/2017				3224	23520			MOTOMEL	081-KGV	CX 150	162FMJ13A08133	LHJYCKLA2D2922516			PROHIBICION DE CIRCULAR
0611/17			X		20/03/2017		MARCHTT RODRIGO		352230	23647			GUERRERO	025-GRY	G 110 TRIP	JL1P50FMH10A459476	8A2XCHLL9AA026144			PEDIDO SECUESTRO
0627/17			X		19/02/2017		LEONE VERONICA	28237746	3617	24865			MOTOMEL	482-DRX	B110	7043973	8ELM151107B043973			
0628/17			X		19/02/2017		WALKER VANESA	36284053	89	22607			MOTOMEL	808-JTZ	B110	D046798	8ELM15110DB046798			
0633/17			X		18/02/2017		SANCHEZ FACUNDO	39697599	1705	18074			MOTOMEL	119-GSS	S110	152FMH08050083	LHJYCHLA882541794			
0634/17			X		21/02/2017		GUEVARA JOSE	35899377	2004	22619			ZANELLA	598-GJK	ZB 110	1P52FMHA1242076	8AGMBSCACBC200483			
0639/17			X		18/02/2017		REVECO RUBEN	32073562	85	21011			MOTOMEL	893-ETJ	M 70	8030578	8ELM200708B030578			
0643/17			X		21/02/2017		FERREYRA JOSE	33260840	3207	22624			MOTOMEL	681-IDJ	B110	152FMH11A16857	LHJXCLA1B2771485			
0652/17			X		21/02/2017				3708	22906			MOTOMEL	898-IPC	B110	C011422	8ELM15110CB011422			
0658/17			X		18/02/2017		SANABRIA FEDERICO	25526633	3701	21014			YAMAHA	786-ELC	YBR 125	E387E036192	LBPKE095090113702			
0664/17			X		17/02/2017		SOSA GUEVARA CESAR	34330417	248	21034			MOTOMEL	855-HVR	SR 200	B051379	8ELM592000BB051379			
0670/17			X		31/01/2017				389537	24776			APPIA	299-IRG	BREZZA 150	DY162FMJ2C3044824	8BP54KLT9CC019686			
0674/17			X		21/02/2017		BENEGAS YESICA	33039250	2501	23887			ZANELLA	922-JIU	ZB110	1P52FMHZC039308	8A6MBSCDC252730			
0684/17			X		23/02/2017		MIRANDA MARTIN	34536833	43	22918			JINCHENG	351-GPM	JC 110-19	JC1P52FMHRJA10247 68	8BJXCHL1191003408			
0690/17			X		23/02/2017				96	22924			CERRO			162FMJ12090293	8CENH4114CX003219			SIN DATOS
0691/17			X		22/02/2017		GOMEZ NICOLAS	38038557	669	23521			MOTOMEL	961-HAR	C150	162FMJ08306900	LHJPCKLA082531169			
0692/17			X		23/02/2017		CASTAGNINO RAUL		1708	16875			BRAVA	632-JKU	ALTINO 150	162FMJD2636449	8DYC51498DV016149			
0697/17			X		23/02/2017		BRITOS CESAR	38808792	2013	24062			MONDIAL	481-DRX	LD110H	1P52FMH81086764	LF3XCH2G88A013200			
0702/17			X		23/02/2017		MARTIN ANTONELA	38296299	2254	24068			MOTOMEL	890-KGD	B110	9017942	8ELM151109B017942			
0713/17			X		24/02/2017		PEÑALOSA NATALIA	37826979	2019	25051			GUERRERO	395-IUM	G110 TRIP	KT1P52FMH11015461	8A2XCHLL4CA050760			
0715/17			X		24/02/2017		SABALA	33775893	3853	24073			MOTOMEL	523-JFO	S 110	152FMH11A15088	LHJYCHLA2B2754179			
0718/17			X		24/02/2017		DE DIOS RIGAL LUCAS	31782442	2454	24889			ZANELLA	155-KQH	ZB 110 B	1P52FMHE1027602	8A7XCGB02FM300236			

0721/17			X		24/02/2017		ALFONSO SOFIA	30662958	854	24074			GUERRERO	980-HAR	G 110 TRIP	JL1P50FMH10A486276	8A2XCHLLXBA028082			
0736/17			X				ORTEGA DANIEL		2557	25055			ZANELLA	686-GBT	ZB 110	1P52FMHA1089282	8A6MBSCACAC207178			
0742/17			X				CORREA NESTOR		2204	24600			MOTOMEL	375-GWS	B 110	8035877	8ELM151108B035877			PROHIBICION DE CIRCULAR
0747/17			X				MATA SILVIA		955	22860			KYMCO	941-HNQ	ACTIV 110	KB203910858	LC2B8001083901483			

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor Nº UNO a cargo de la Dra. María Anahí BRANDA – Jueza- Dr. Sergio G. MONTANO- Secretaria en lo Civil y Asistencial-, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja de esta ciudad, en autos caratulados: **"ORELLANO, Gloria Ramona S/ Guarda con fines de adopción", Expte. N° 1135/12**, se cita y emplaza a la Sra. Eugenia Valeria JAIMES a los fines de la notificación de la Sentencia de autos de fs. 208/213, cítese a la misma a fin de que se presente en estos autos a efectos de la notificación de la misma en el plazo de cinco días. Publíquense Edictos dos veces en el Boletín oficial de la Provincia y por una vez en el diario "El Diario" de esta ciudad. Profesional interviniente DEFENSORÍA CIVIL N° 4, Centro Judicial Edificio Ministerios, Primer Piso. Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 11 de septiembre de 2017.- Dr. Sergio Gustavo MONTANO, Secretaria en lo Civil.-

3277 - 3278

El Juzgado de la Familia y el Menor Nº 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaria Civil y Asistencial, en los autos caratulados: **"MARITANO, Estefanía S/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO", Expte. N° 52750**, cita y emplaza a formular oposición a quienes se consideren con derecho en las presentes actuaciones en el plazo de 15 días hábiles a contar de la segunda Publicación.- La medida que lo ordena transcripta en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 25 de julio de 2017.-...Dése cumplimiento a lo normado por el art. 70 del C.C.y C., respecto a la publicación del pedido en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses y líbrense oficios a los Registros respectivos a los fines que informen sobre las medidas precautorias existentes de la peticionante.- ...Fdo. Dra. Sheila M. LOBOS.- Juez Sustituta de la Familia y del Menor N° 1".- Profesional Interviniente: Dra. Fernanda CORONEL.- Defensora Civil, con domicilio en calle 11 N° 1035 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 10 de agosto de 2.017.- Dra. María del Carmen ANDREATI, Secretaria

B.O. 3273 - 3278

El Juzgado de la Familia y del Menor N° 1, a cargo de la Jueza Sustituta, Dra. Sheila M. LOBOS, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, a cargo de la Secretaria Dra. María del Carmen ANDREANI, en los autos caratulados: **"MUÑOZ, Silvina María s/ CAMBIO DE APELLIDO", Expte. N° 54021/17,** se ha dictado la siguiente medida: "//neral Pico, 14 de agosto de 2.017.- ... De conformidad con lo dispuesto por el art. 70 C.C.y C., ordenase la publicación por edictos de la petición de cambio de nombre del niño Matías Joaquín BERGA MUÑOZ, quien solicita la SUPRESIÓN de apellido paterno, para llamarse Matías Joaquín BERA MUÑOZ, en virtud de lo dispuesto por el art. 69 del C.C.y C., que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y una vez por mes, por el lapso de dos meses, en el diario de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que terceros interesados puedan formular oposición al cambio de apellido paterno dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la última publicación.- ... Dra. Sheila M. LOBOS.- Jueza Sustituta de la familia y del Menor N° 1".- Profesional Interviniente: Dra. Natalia MARIANI.- Defensora Civil, con domicilio en calle 11 N° 1035 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, agosto 17 de 2.017.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B.O. 3274 - 3278

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Sustituto, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Lorena RESLER, en los autos caratulados: **"AVALO JAVIER DANIEL S/ RECTIFICACIÓN DE ACTAS", Expte. N° 53870,** a fin de comunicar el pedido de rectificación de nombre realizado por la Sra. Yasmin Sofía Avalo, siendo el solicitado Javier Daniel Avalo como así también para quienes se consideren con derecho a formular una oposición comparezcan dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Se deja constancia que la sentencia a dictarse es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.- La medida que lo ordena dice: "//neral Pico, 25 de julio de 2.017.- I. Por promovido Proceso de Rectificación de Partida (acta de nacimiento).- III. De conformidad con lo normado por el art. 70 del CCCN, publíquense edictos una vez por mes, durante dos meses, en el Boletín Oficial a fin de comunicar el pedido de rectificación de nombre realizado por la Sra. Yasmín Sofía Avalo, siendo el solicitado Javier Daniel Avalo como así También para quienes se le consideren con derechos a formular una oposición comparezcan dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación- Asimismo se deberá dejar constancia en el edicto a publicarse que la sentencia a dictarse es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.-…Fdo. Dr. Gerardo M. MOlRAGHI-Juez Sustituto". Profesional Interviniente: Dra. Fernanda CORONEL, Defensora Civil a cargo de la Defensoría Civil N° TRES, con domicilio en calle 11 N° 1035 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 15 de agosto de 2017.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3273 - 3278

Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 13 Nº 1.653 entre 32 y 34 de la ciudad de General Pico, a cargo de la Dra. Alejandra N. CAMPOS- JUEZA SUSTITUTA- Secretaría a mi cargo, Dra. Andrea M. ÁLVAREZ –Secretaria Sustituta-, en autos caratulados: **"PÉREZ MENA, Darío S/ ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN"**, Expte. Nº 53480/17, cita y emplaza al Sr. Mariano Ezequiel ROJO (DNI 27.963.111), para que dentro del plazo de cinco días, a partir de la última publicación, comparezca a primera audiencia a los fines establecidos en el art. 632, inc. a del C. C. y C., bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que lo represente (arts. 137, 138 y 139 del C. Procesal). //neral Pico, 01 de agosto de 2017.-Atento al desconocimiento del domicilio del Sr. Mariano Ezequiel ROJO (DNI 27.963.111), y las gestiones infructuosas a fin de establecerlo realizadas, según lo manifestado, bajo juramento y a los fines de su notificación, cítaselo por edictos, que se publicarán por una vez en el boletín oficial y por dos veces en un diario de mayor circulación de la localidad de Realicó (L.P.), para que dentro del plazo de cinco días, a partir de la última publicación, comparezca a primera audiencia a los fines establecidos en el art. 632, inc. a del C. C. y C., bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que lo represente (arts. 137, 138 y 139 del C. Procesal) […] Fdo. Dra. Alejandra Noemí CAMPOS. PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. M. Daniela ZALABARDO QUIROGA, calle 15 bis N° 424 oeste, ciudad de General Pico (L.P) – SECRETARIA, 15 de septiembre de 2017.- Dra. Andrea Mónica ÁLVAREZ, Secretaria Sustituta.-

B.O. 3278

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, Segunda Circunscripción, sito en calle 1 N° 965 de General Pico, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, JUEZ SUSTITUTO, Dra. María Celestina LANG, Secretaria, comunica que en autos caratulados **RETEGUI DARÍO RUBÍ s/INCIDENTE DE REALIZACIÓN DE BIENES, EXPTE 46856**, el martillero Mario Norberto CASETTA, Col. 505, procederá a la venta en subasta pública el día viernes 20 de Octubre de 2017, a las 9:30 horas en calle 19 N° 445 de la ciudad de General Pico (colegio de martilleros), Provincia de La Pampa: a) el 100% de un camión marta Fiat; modelo 619N1; motor N° 8210.02*031-S012862*A; chasis N° 619NI-B-18707; Dominio WYO 761; modelo año 1979.- b) el 100% de un acoplado marca Golondrina; modelo A.C.G.24; Chasis N° 5122; dominio VUL 401; modelo año 1974.- CONDICIONES: Todos los bienes saldrán a la venta libres de gravámenes e impuestos, y en el estado en que se encuentran, estando a cargo del comprador aquella que se genere (patentes) a partir de la toma de posesión, como así también todo gasto de transferencia del automotor, debiendo realizar la misma, en un plazo no mayor a 60 días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de proceder al secuestro de las unidades. El/los compradores deberán constituir domicilio en el lugar de asiento del juzgado (art. 543 CPr.)- BASE: los automotores saldrán a la venta SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. PAGO DE PRECIO Y COMISIÓN: Quien resulte comprador, en el acto de la subasta deberá abonar la totalidad del precio en dinero en efectivo, el sellado del boleto (1%) y la comisión de ley (10%) al martillero.- REVISACIÓN: Días 16 al 19 de Octubre, de 15:00 a 18:30, previa consulta al martillero Mario N. Casetta - Zamarbide 871 , Eduardo Castex, La Pampa, Tel. 02334-15-486184.- La resolución que ordena el libramiento del presente dice:"//neral Pico, 10 de agosto de 2017:... IV)... se deberán publicar edictos por dos días (2) en el boletín oficial y por 5 días en el diario la reforma y/o la arena y/o el diario, a elección. (Art. 208 de la LCQ)... Fdo. Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez, Prof. Interv.: ESTUDIO JURÍDICO SALOMONE & ASOC., domicilio Calle 22 N° 337, Gral. Pico, La Pampa, Síndico: Ctdor. Darío Rubí RETEGUI, domicilio Calle 22 N° 337, Gral. Pico, La Pampa. Secretaria, 25 de Septiembre de 2017. Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B.O. 3277 - 3278

El martillero Walter Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Santander Rio S.A.** (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 24/10/2017 a partir de las 10.30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 17 al 23 de Octubre de 10 a 18 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Lunes 23 a las 11:00 horas en el mismo lugar: SANTAMARIA, LUIS ALBERTO, VOLKSWAGEN, SEDAN 4 PUERTAS, VOYAGE 1.6, 2012, LCW 213, $ 53.500; BANCHIO, ORLANDO MARIO, PEUGEOT, RURAL 5 PUERTAS, 207 COMPACT SW XT HDI, 2009, IJM937, $ 37.500; PERALTA, JOSE ALBERTO, CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, CLASSIC 1.4 N LT, 2011, KOK 649, $ 37.700; RUARTE, EMANUEL NESTOR, CHEVROLET, SEDAN 3 PUERTAS, CLASSIC 3 PTAS LT 1.4N, 2011, JUD 620, $ 102.300; GUTIERREZ, SILVANO, CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, CORSA II 4P GL AA + DIR GAS 1.8, 2007, FXS 151, $50.900; DURAL, HUSEYIN, VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, GOLF 1.6, 2008, HES 344, $ 114.600; SECCO, JOSE ISMAEL, RENAULT, RURAL 5 PUERTAS, MEGANE II G.TOUR 2.0 16V LUXE, 2008, GZL 573, $ 119.200, LOPEZ, HORACIO ALBERTO, VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, GOL 1.4 L, 2012, LSF 414, $95.800. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Seña 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Gestión y costo de visado de la verificación policial en Registro Automotor jurisdicción CABA, a cargo del comprador. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las

jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la página web www.subastas.narvaez.com.ar. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 2 de octubre de 2017.-

B.O. 3278

El Juzgado de Ejecuciones, Concursos y Quiebras nº 2 de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana Isabel CUARZO, Secretaría única con asiento en la intersección de las Avenidas Uruguay y Perón, Centro Judicial Edificios Fueros, Sector Civil 1º Piso, Bloque Esc. Nº 1 de esta Ciudad de Santa Rosa en autos: **"PRESTACIONES S.A. c/ FORMAGGIO MARCOS IVÁN s/ EJECUCIÓN PRENDARIA" (Expte. 117.986),** que el Martillero Público MANUEL ROMERO Col. N° 278, rematará el día Jueves 19 de Octubre de 2.017 a las 10:30 hs. en calle Rivadavia n° 146 el siguiente bien: 100% Titularidad de Marcos Iván FORMAGGIO D.N.I. 25.768.736; Chasis con CABINA , Marca SCANIA Modelo 13R 112 4x2s46, año 1990, Motor marca SCANIA , nº 2040542 chasis SCANIA Nº 02207944 – DOMINIO RYK387.- Condiciones: saldrá a la venta contado sin base y mejor postor COMISIÓN 10% y sellado de boleto 1 % a cargo del comprador. No se adeudan patentes a la fecha.- Las patentes, serán a cargo del adquirente a partir de la toma de posesión.- El comprador, al suscribir el boleto de compra venta, deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de los dispuesto en el art. 45 del Código Procesal y se le harán saber las disposiciones del art. 540 del citado código.- Para el supuesto que el monto de la venta superase la suma de $30.000, el adquirente queda facultado a pagarla mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial Nº 2369189/2; CBU: 0930300120400236918924; CUIT Cuentas Judiciales: 30-99919610-8 y cuyo depósito deberá acreditarlo ante el martillero actuante con anterioridad a la firma del boleto y/o factura y entrega de la posesión. El adquirente además deberá solicitar la inscripción a su nombre dentro de los diez días de aprobada la subasta (art. 15 Decreto 1114/97 texto ordenado del Decreto-Ley Nº 6582/58) Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario La Arena y/o el Diario El Diario-Profesional interviniente: Dr. José Luis RIPAMONTI, con domicilio en calle Emilio Mitre 320 – Planta Alta - Santa Rosa, a los 5 días de Octubre de 2017.- Dra. Adriana Isabel CUARZO Juez.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B.O. 3278

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, La Pampa, con domicilio en Calle 1 N° 965, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez Sustituto, Secretaria Única, a cargo de la Dra. María Celestina LANG, hace saber en autos: **"BELLO Juan Manuel s/Quiebra" Expte. N° 44363/14**, se ha presentado el informe final y el proyecto de distribución y a fs. 840/841, se ha dictado la siguiente resolución: //neral Pico, 29 de Agosto de 2017.- … Por lo expuesto: **RESUELVO**: I.- Regular los honorarios del Síndico Cr. Rubén M. TOSSO**,** en la suma de $ 98.493,50**,** y los de los Dres. Diego ALAZIA y Miguel PRIETO, en su calidad de apoderados del fallido, en la suma de $ 42.211,50 en forma conjunta; debiendo adicionarse el IVA en caso de corresponder.- II.- Ordenar la publicación de edictos de acuerdo a lo dispuesto por el art. 218 LCQ. Regístrese y Notifíquese. Fdo.: Dr. Gustavo Antonio ARISNABARRETA, JUEZ SUSTITUTO.- General Pico, La Pampa, Secretaria, 26 de Septiembre de 2.017.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B.O. 3278

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Santa Rosa, sito en Av. San Martín Oeste 153, comunica que en los autos: **"BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ ALAZIA, Juán Pedro y otro S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA "EXP. FBB 9723/2015**, que el Martillero RAÚL FERNÁNDEZ MENDÍA (Mansilla N° 316, T.E. 02954-410087-15553976) Rematará el día 30 de Octubre de 2.017 a las 10 hs. En calle Rivadavia N° 146 (Colegio de Martilleros) de la Ciudad de Santa Rosa el siguiente inmueble**:** Ej. 015, Circ. V, Rad. E, Qta. 001, Parc. 4. Partida: 693.962. Se deja constancia que existe una "Constitución de servidumbre de paso del 100%, perpetua y gratuita fundo dominante s/ fundo sirviente". **SUPERFICIE:** 4.524,00 m2. **BASE**: SIN BASE y al mejor postor. **FORMA DE PAGO**: 10% en el acto, como seña y a cuenta del precio al momento del remate, debiendo abonarse el saldo restante (90%), dentro de los cinco días de aprobada la subasta judicial, oportunidad en que se ordenará la toma de posesión del bien. La escritura traslativa de dominio será por ante el escribano que designe el comprador, siendo los gastos de escrituración soportados de acuerdo a ley. Mas el 3% de impuesto de sellos y 3% + iva de comisión; **DEUDAS:** Impuesto inmobiliario: $ 227.214,33 al 28-8-17. Servicios Municipales: No registra deuda según certificado de fecha 30/03/2017. Todas las deudas a cargo del comprador. **MEJORAS:** Planta de silos compuesta de: oficina, cuatro (4) silos de quinientas toneladas c/u, un (1) silo de mil

quinientas toneladas, un (1) galpón tinglado celda. **ESTADO DE OCUPACIÓN:** Libre de ocupantes. **POSTURAS BAJO SOBRE CERRADO:** a) deberán presentarse ante este tribunal con una antelación de 96 hs. a la realización del remate. b) Serán entregadas al martillero designado, bajo recibo, con una antelación de cuarenta y ocho horas. c) El sobre que se entregará abierto y se sellará, ante el oferente, deberá contener una nota que individualice el remate de autos, como así también los datos referidos a la identidad del futuro adquirente o en el caso de sociedades el contrato social correspondiente y cheque, a nombre del juzgado y como perteneciente a autos, conteniendo el porcentaje de seña establecido para el remate, con más la respectiva comisión para el martillero. d) Se dejará constancia de lo dispuesto en los edictos ordenados precedentemente. e) Al iniciarse el remate, se procederá a la apertura de los mismos y a su lectura a viva voz por parte del martillero interviniente, debiendo en el momento de rendir cuentas, manifestarse respecto de las ofertas que se hubiesen formulado en sobre cerrado. f) La adjudicación siempre deberá recaer en la oferta de precio más alta, sea originada en el acto del remate o mediante oferta bajo sobre. g) Si no hubiere ofertas en el acto del remate y se produjese un empate entre las ofertas bajo sobre, podrán mejorarlas en el mismo acto del remate. h) No serán tenidas en cuenta y no tendrán efecto las ofertas bajo sobre que no se adecuen en su totalidad a los requisitos preindicados. i) El juzgado devolverá, una vez firme la aprobación del remate, las señas y comisiones de aquellas ofertas bajo sobre que no hubieren resultado adjudicatarias.- **REVISACIÓN:** Días previos al remate con aviso al martillero.- **EDICTOS:** Publicación dos veces en el Boletín Oficial y por dos días en diario "La Arena". Abogados Intervinientes: Representación Legal Banco de la Nación Argentina, San Martín oeste 1 – Santa Rosa.- SANTA ROSA, 03 de Octubre de 2017.- Fdo. Dr. Facundo CUBAS (Juez Federal Subrogante) – Dra. Alicia C. CANEPA- Secretaria.-

B.O. 3278 - 3279

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, provincia de Santa Fe, Dr. Eduardo Oroño, en autos "**SERRANO JORGE OMAR c/ MICHELETTI FERNANDO LUIS GUILLERMO y OTROS s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ 21-02857433-6**, se notifica a los propietarios del inmueble que se pretende usucapir, MICHELETTI FERNANDO LUIS GUILLERMO y MÉNDEZ BAR, ANA LÍA y a toda persona que posea interés legítimo sobre la propiedad, que se ha promovido juicio de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA del inmueble que forma parte del que en mayor área figura inscripto a nombre de los demandados bajo el Tomo 351 Folio 393 N° 144062 Dpto. Rosario, del Registro General de Rosario. Plano de mensura inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General del SCIT bajo el N° Dup. 5301-R el 24/12/2015. El inmueble mencionado se ubica en zona urbana de la localidad de Álvarez, sito en calle Pública N° 12, a los 12 metros hacia el Norte del vértice que forman las calles N° 9 y N° 12 y a los 97,27 metros hacia el Sur del vértice que forman las calles N° 12 y N° 7. Al Oeste linda con calle Pública N° 12, un lado de 10 metros; al Sur, linda con Analía Gerschovsky, un lado de 35 metros forma con el anterior un ángulo recto; al Este Linda con Analia Gerschovsky, un lado de 10 metros forma con el anterior un ángulo recto; al Norte linda con Gustavo Serrano, un lado de 35 metros forma con el anterior un ángulo recto. La figura descripta posee una superficie de 350 metros cuadrados. Asimismo se los cita y emplaza, por edictos. que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y nombrarse defensor de oficio (conf. Art. 73 del CPCC). Rosario, 09 de agosto de 2017. Dra. Carla GUSSONI PORREZ, Secretaria.- Dr. Silvio PASOTTI, Prosecretario.-

B.O. 3275 a 3278

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 1, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Secretaria a cargo del Dr. Rubén CAPDEVIELLE, sito en Avda. Uruguay N° 1097– Centro Judicial – Edificio Fueros – Sector Civil- 3º Piso- Bloque de Escaleras Nº 1 de Santa Rosa (L.P.), hace saber en autos caratulados: **"OROZCO RICARDO ALBERTO S/CONCURSO PREVENTIVO"**, **Expte. X 89515**, con fecha 31 de agosto de 2017, se decretó el cumplimiento del acuerdo homologado entre el **Sr. Ricardo Alberto OROZCO** y sus acreedores. Procédase a efectuar la publicación edictal en legal forma.- Dr. Rubén Capdevielle, Secretario". Profesional interviniente: Dra. Susana GEMIGNANI con domicilio en calle 9 de Julio N° 490 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.).- SECRETARIA, 19 de Septiembre de 2017. Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B.O. 3278

El Juzgado Regional Letrado de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en Victorica (LP), cita y emplaza al Sr. Félix SAD, en los autos caratulados: **"ANDRADA ANA MARÍA Y OTRO C/ SAD FÉLIX S/ PRESCRIPCIÓN"** Expte. 6839/17, en referencia al inmueble individual izado con la nomenclatura catastral: Ejido: 090, Circunscripción: l, Radio: p, Manzana: 19, Parcela: 5, Partida: 763.986.- El proveído que ordena el presente en su parte pertinente, dice: "VICTORICA, 24 de agosto de 2017.- ... - Téngase por ofrecida la prueba documental y por promovida la presente demanda de prescripción.- Que habiendo bajo juramento manifestado la parte actora que ignora el domicilio del demandado a pesar de haber realizado todas las gestiones necesarias a esos fines, que no cuentan con datos para localizarlo, téngase por cumplimentado con lo ordenado conforme el Art. 137 del C.P.C. y C.- Atento a ello, publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Reforma", bajo apercibimiento de que si no compareciere se nombrará Defensor General para que lo represente (Art. 325 del c.P.c. y C.).- ... - Asimismo se fijará un ejemplar en el tablero del Juzgado.- –" Fdo.: Dr. Carlos Alberto ESPINOLA, Juez Regional Letrado.- Profesionales intervinientes: Dr. Lucas Tomás JUBILLA y Dr. Domingo Federico CANTARELLA con domicilio en calle 12, Nro. 640, Victorica (LP), 13 de septiembre de 2.017.- Domingo Federico CANTARELLA, Abogado.-

B.O. 3278

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la

ciudad de General Pico; con sede en calle 22 Nº 420 esquina 9 de dicha ciudad; a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez Sustituto; Secretaría Única, a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL; de acuerdo con lo ordenado en autos caratulados: "**SUELDO Eleuterio Ramón c/ BLANCO Y LAMPER Juana y Otros S/ Posesión Veinteañal"; Expte. nro. 51522**; cítese a María MORAT Y LAMPER, Oscar BLANCO Y LAMPER, Raúl BLANCO Y LAMPER, Juana BLANCO Y LAMPER, Manuel BLANCO Y LAMPER, Cornelio BLANCO Y LAMPER y Dina BLANCO Y LAMPER, para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensora General para que los represente en el juicio.- Prof. Int.: Dr. Horacio A. TANUS MAFUD, Mat. Prof. Tº IV-Fº 13; calle 22 nro. 374, General Pico, L.P..- General Pico, 01 de agosto de 2017.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3278

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 N° 405, General Pico, en autos: "**MAZA, Luis Pablo c/Sucesores de GALLO Francisco y GALLO Pedro Hipólito S/Posesión Veinteañal Expediente" 52824/17,** cita y emplaza a Sucesores de Francisco GALLO, y Sucesores de Pedro Hipólito GALLO a fin de que dentro del término de cinco días hábiles comparezcan a tomar intervención bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio. La resolución en su parte pertinente dice: "/neral Pico, 18 de septiembre de 2017. Habéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítese a Sucesores de Francisco GALLO y Sucesores de Pedro Hipólito GALLO mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio. Fdo. Dra. Laura PETISCO, Jueza Sustituta. Profesionales Intervinientes: Dra. María Cecilia MAZA y Dr. Denis Alejandro VALLEJOS, con domicilio legal en calle 30 N° 324 departamento B. General Pico, La Pampa, GENERAL PICO, Secretaría, 22 de septiembre de 2017.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3278

El Juzgado de Ejecución, Concurso y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de La pampa, con asiento en calle 1 N° 965, de la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez Sustituto, Secretaría a cargo de la Dra. María Celestina LANG, Secretaria, hace saber que en los autos caratulados **"TASSONE, Natalia Susana c/RETAMOZZO, Luis Sebastián s/COBRO EJECUTIVO"** Expte. N° 54.635. Se ha resuelto "//neral Pico, 29 de septiembre de 2017.- Atento a lo informado por el Juzgado de Paz de Caleufu a fs. 30 y habiendo manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio del Sr. Luis Sebastián RETAMOZZO (DNI: 29.244.725), pese las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o Diario La Arena y/o diario El Diario, a elección del peticionante, (dos publicaciones), citando al nombrado para, que en el plazo de cinco días , comparezca a estar a derecho e intímeselo de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en juicio (arts. 137, 138, 139 y 325 del C.Pr.)-…-Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCÍA domicilio legal en la calle 11 N° 1336, de la ciudad de Gral. Pico.- Secretaría, 3 de Octubre de 2.017.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria".-

B.O. 3278

El Juzgado de primera instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Berta FERNÁNDEZ (D.N.I.: 1.131.775) e/a **"FERNÁNDEZ, Santiago y otros S/ Sucesiones" V 102812,** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Pablo PERA IBARGUREN con domicilio legal en calle Av. San Martín Oeste Nº 289 de ésta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 20 de septiembre de 2017. Fdo.: María Luciana ALMIRALL. Secretaria Subrogante.-

B.O. 3278

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en V. Rodríguez 828, Planta Alta de la ciudad de General Acha, L.P., a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. María de los A. PÉREZ, en autos: **"Montesino, Graviel s/sucesión ab-intestato", Expte. 16433**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don **Graviel Montesino (DNI: 5.267.246)** para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos lo acrediten. El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 15 de septiembre de 2017. (...) Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- (...) Dr. Gerardo Román BONINO, Juez". Prof. interviniente: Estudio Lorda Abogados, San Martín 574. General Acha, La Pampa. General Acha, Secretaría, 22 de septiembre de 2017.- Dra. María de los Á PEREZ, Secretaria.-

B.O. 3278

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº UNO de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo del Juez Sustituto Dr. Gustavo A ARISNABARRETA, Secretaria ÚNICA del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, en autos caratulados: **"**BARATTA Elsa Esther y otro sobre SUCESIÓN AB- INTESTATO" Expte. Nº 54089 En Autos: **BARATTA CARLOS Y OTRA S/ SUCESIÓN", Expte. nº 41110/2013,** cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes de Elsa Esther BARATTA y de Juan Carlos BARATTA, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 23 de agosto de 2017. Abrese el Proceso sucesorio de Elsa Esther BARATTA (DNI. Nº 18.582.523 – acta de defunción de fs. 5) y JUAN CARLOS BARATTA (DNI. Nº 7.365.063- acta de defunción de fs. 6).-Citase y emplazase a todo los que se consideren con derechos a los bienes , a fin de que – dentro del término de treinta días corridos-

comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda . Publíquese edicto en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.).- Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, JUEZ SUSTITUTO".- Profesional intervinientes: Dres. Dora Liliana ELÍAS y Carlos Horacio TESTA, abogada, con domicilio procesal en calle 11 Nº 1.432 de la Ciudad de General Pico.- General Pico, 08 de Septiembre de 2.017.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B.O. 3278

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI -Jueza-, Dra. María Luciana ALMIRALL -Secretaria-, en autos: **"CUFRE, Hugo Abel S/ Sucesión ab intestato", (Expte. N° 124441**) cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Hugo Abel CUFRE, para que lo acrediten dentro del plazo establecido (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Publíquese EDICTOS por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. Andrés Nicolás ZULAICA, Defensor General, Defensoría Civil N° UNO Santa Rosa, 25 de septiembre de 2017.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3278

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO de la I Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa con asiento en Avda. Uruguay Nº 1097, Centro Judicial, Edificios Fuero, Sector Civil, Bloque de escaleras Nº 1, Planta Baja, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ - Jueza -, Secretaría única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI - Secretaria -, cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Abel Pedro MITSIK (DNI M Nº 8.496.959), en autos **"MITSIK, Abel Pedro s/ Sucesión Ab-Intestato" - Expte. Nº 123.416.-** Publíquense por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dr. Jorge Martín LORDA, Bolivia Nº 519, Santa Rosa, La Pampa.- SANTA ROSA, 18 de septiembre de 2017.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3278

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, en Avda. Uruguay 1097 Esq. Av. Juan D. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta baja, bloque de escaleras N° 1, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosana FRENCIA, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren herederos y acreedores de Mirta Susana SAN VICENTE DNI Nº 11.787.085, en autos caratulados: **"SAN VICENTE MIRTA SUSANA S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº 120.594** para hacer valer sus derechos. "Santa Rosa, 7 de septiembre de 2017.-...Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.)..." Fdo. María del Carmen GARCÍA (Jueza).- Prof. Interviniente: Dr. José Luis OLGUÍN, con domicilio en calle Avellaneda nº 27 de esta Ciudad. Santa Rosa, 22 de Septiembre de 2017.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3278

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Número DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en los autos caratulados **"RAMERO, ELEUTERIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 54745,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes que integran el acervo hereditario del causante, como así también a sus acreedores, para que dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la publicación del presente, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Asimismo se hace saber que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "//neral Pico, 14 de septiembre de 2017… ---II Ábrase el proceso sucesorio de RAMERO ELEUTERIO (acta de defunción de fs. 5) DNI 7.345.504. ---III Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. ---IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)… Fdo.: Gerardo M. MOIRAGHI – Juez Sustituto." Profesional interviniente: Ab. Ana Luz PORTALUPPI, con domicilio legal en Calle 13 N° 1596 de General Pico, La Pampa. General Pico, 25 de septiembre de 2017. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3278

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Avenida Uruguay N° 1097, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso Bloque Escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de BERNARDO**,** TERESA e/a **"BERNARDO, TERESA S/Sucesión Ab- Intestato" Expte. N°124809.** El auto que ordena la medida dice: Santa Rosal 25 de septiembre de 2017. Atento lo que surge de los mismos y del certificado de defunción adjuntado, declarase abierto el juicio sucesorio de **TERESA BERNARDO,** procédase a la publicación de edictos por **un día** en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de **treinta días** lo acrediten (art. 2340 del CCyC).- Fdo.: Dra. Fabiana B. BERARDI. Jueza. Profesional Interviniente Dr. Oscar Alberto MASSERA, con domicilio en calle l° de Mayo 986. Santa Rosa (L.P.) 26 de Septiembre de 2017.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3278

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de

Minera Nº UNO de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P.), cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez Sustituto; Secretaría Única del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Heli Fares COVELLA, D.N.I. M N° 7.334.435, según resolución dictada en autos **"COVELLA, Heli Fares S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte N° 54.97**0, que en su parte pertinente dice: "General Pico, 18 de septiembre de 2017.- ... Abrese el proceso sucesorio de HELI FARES COVELLA (DNI N° 7.334.435 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. - Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc. 2º del C.Pr.).-.. Fdo: Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA-JUEZ SUSTITUTO".- Profesional Interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI, con domicilio procesal en Calle 15 N° 955 1° Piso Of. 12- 14 de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 22 de septiembre 2017.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3278

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza de Primera Instancia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, sito en intersección de Av. Perón y Av. Uruguay, Edificio Fueros, Sector Civil, en autos caratulados: **"BARA, Dionisio s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 123.840**, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Dionisio BARA, DNI 7.341.483, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CC y C). Profesionales intervinientes: Javier TORROBA. Julia COITO. Domicilio: Av. Bmé. Mitre Nº 80, Santa Rosa, (L.P). Santa Rosa, 14 de septiembre de 2017. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria. María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3278

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BILBAO AGUSTÍN para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados **"BILBAO Agustín S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. 55093/17.-** Los autos que ordenan el libramiento presente, en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 15 de Septiembre de 2017.-… Abrese el proceso sucesorio de AGUSTÍN BILBAO (DNI. Nº 7.348.696 - acta de defunción de fs. 6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).Fdo. DR. Gustavo A. ARISNABARRETA.- Profesionales intervinientes: Dr. Edgardo Arturo FRESCO - Dra. Lorena MARTIN LORENZATTI, con domicilio legal en calle 20 N° 302 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria, 22 de Septiembre de 2017.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3278

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de **Jorge MISKOFF (L.E. 7.344.964)** e/a **"MISKOFF, Jorge S/ Sucesión Ab Intestato" 123189**, para hacer valer sus derechos, Profesional: Dr. GUILLERMO CESAR BARRETO, Raul B. Díaz n° 1303- Depto. 2. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P), 21 de septiembre de 2017.- Fdo. María Luciana ALMIRALL, Secretaria Subrogante.-

B.O. 3278

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 2 Secretaría Civil, de la 2ª Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico, en autos caratulados: **"TOMASELLI JESÚS MARÍA CONSUELO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte Nº 55136** cita y emplaza a herederos y acreedores de JESÚS MARÍA CONSUELO TOMASELLI para que comparezcan en el plazo de 30 días corridos a estar a derecho, conforme a la siguiente resolución: //neral Pico, 8 de Septiembre de 2017…., ábrese el proceso sucesorio de TOMASELLI JESÚS MARÍA CONSUELO (acta de defunción de fs. 5), DNI Nº 7.351.200.- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-… Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).- Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI.- JUEZ SUSTITUTO.- Profesional interviniente: Dra. ADRIANA E. CORDÓN, Abogada, domiciliada en Calle 15 BIS Nº 424 OESTE de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 21 de septiembre de 2.017.- Dra. Lorena B. RESLER. Secretaria.-

B.O. 3278

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 2 Secretaría Civil, de la 2ª Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico, en autos caratulados: **"DIEZ ROSA Y OTROS s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte Nº 55276** cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSA DIEZ, ROQUE GARCÍA, SUSANA LEONOR GARCÍA y LUIS ÁNGEL ROLDAN para que comparezcan en el plazo de 30 días corridos a estar a derecho, conforme a la siguiente resolución: //neral Pico, 20 de septiembre de 2017. … Ábrese el proceso sucesorio de ROSA DIEZ (acta de defunción de fs.5) L.C. 9.862.740; ROQUE GARCÍA (acta de defunción de fs. 6) L.E. 1.028.333; SUSANA LEONOR GARCÍA (acta de defunción de fs. 7) DNI 5.161.903 y LUIS ÁNGEL ROLDAN (acta de defunción de fs. 8) DNI 7.357.498.- III Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como

así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario … El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC)…. Fdo. Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. JUEZ SUSTITUTO. Profesional interviniente: Dra. Adriana E. CORDÓN, Abogada, domiciliada en Calle 15 Bis Nº 424 Oeste de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 25 de septiembre de 2.017.- Dra. Lorena B. RESLER. Secretaria.-

B.O. 3278

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, sito en Av. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras 1, en autos: **"HERNÁNDEZ, Felisa s/ Sucesión Ab-intestato", Expte. Nº 124.817**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Felisa HERNÁNDEZ, D.N.I. N° 0.825.863, por el plazo de treinta días corridos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dr. Ricardo SÁNCHEZ. Domicilio: Urquiza 614. Santa Rosa. La Pampa.- Santa Rosa, 20 de septiembre de 2017.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3278

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Av. Uruguay y Av. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 3º Piso, Bloque de Escaleras Nº 2, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL (Jueza), Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, en autos caratulados **"BUSTO ALBA NELLY S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 114180**, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Alba Nelly BUSTO (L.C. 4.381.297). La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: "SANTA ROSA, 21 de septiembre de 2017.-…procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín oficial…" (Fdo.) Adriana PASCUAL, Jueza. Profesional Interviniente: Mariano RODRÍGUEZ SALVETTI, Sarmiento N° 392, Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 27 de septiembre de 2017.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3278

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, con asiento en el Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras N° Uno, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ -Jueza-, Secretaría a cargo de la Dra. Marcia CATINARI -Secretaria-, en autos caratulados **"FUNES, Luisa y otro s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. Nº 123.090**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante **Doña Luisa FUNES, DNI F: 4.137.440** y **Juan SOTO, LE: 6.929.538** para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial (Art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional Interviniente: Dr. Javier Darío RENAUDO, con domicilio en Avda. San Martín Oeste Nº 289, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 21 de septiembre de 2017.- Marcia A. CATINARI. Secretaria.

B.O. 3278

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Número UNO de esta ciudad, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en el Centro Judicial, sito en Av. Uruguay Nº 1097, esquina Av. Juan Domingo Perón, Edificios Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras Nº 1 de esta ciudad, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don MIGUEL ÁNGEL PROST, D.N.I.: 16.857.513, según resolución dictada en autos: **"PROST, MIGUEL ÁNGEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 124.186)**.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Aldana Belén PROST, con domicilio en la calle Pueyrredón Nº 55, Piso 1 Dpto. 9 de esta ciudad de Santa Rosa.- SECRETARIA.- Santa Rosa, 25 de Septiembre de 2017.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3278

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº DOS de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría ÚNICA de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos caratulados: **"CONTRERAS Rogelio Y OTRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. Nº 124795**, cita y emplaza por TREINTA (30) DÍAS corridos a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los Sres. ROGELIO CONTRERAS, DNI 7.350.092 y LISDED MARGOT BORGES, DNI 984.488 Publíquense Edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial.- Profesionales Intervinientes: ESTUDIO MOSLARES. Villegas Nº 77.- SECRETARIA, Santa Rosa, 25 de Septiembre de 2017.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3278

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en Avda. Perón y Avda. Uruguay, sede en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, Bloque de escaleras nº 2, Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Daniela María José ZAIKOSKI, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, contados a partir de la publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Bernardo Cristina GARCÍA, D.N.I. M 6.929.190, en autos: **"GARCÍA, Bernardo Cristino *S/* Sucesión ab intestato", (Expte. N°124.904),** a fin de que acrediten sus derechos.- Publíquense edictos por una vez en el "Boletín Oficial". Profesional interviniente Dr. Juan Manuel HERNÁNDEZ GÓMEZ. Domicilio: Mansilla nº 530, Santa Rosa, La Pampa, 22 de septiembre de 2017.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3278

El Juzgado Regional Letrado de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en Victorica (LP), cita y emplaza por

Treinta días a herederos y acreedores de RAMOS, Evangelina Isabel, L.C. N° 6.633.720, en los autos caratulados: **"RAMOS EVANGELINA ISABEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 6789/17**.- El proveído que ordena el presente en su parte pertinente, dice: "VICTORICA, 24 de Agosto de 2017.- ... - Atento lo que surge del formulario del Registro de Actos de última voluntad, lo solicitado a fs. 08/09 y documentación aportada, declárese abierto el proceso sucesorio ab-intestato de Evangelina Isabel RAMOS.- Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Reforma", cítase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos…-" Fdo.: Dr. Carlos Alberto ESPINOLA, Juez Regional Letrado.- Profesionales intervinientes: Dr. Lucas Tomás JUBILLA y Dr. Domingo Federico CANTARELLA con domicilio en calle 12, Nro. 640, Ciudad de Victorica (LP), 13 de septiembre de 2.017.- Domingo Federico CANTARELLA, Abogado.-

B.O. 3278

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, perteneciente a la III° Circ. Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha, pcia. de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, en autos: **"RODRÍGUEZ, Manuel y JUÁREZ, Ercilia s/ Sucesión ab-intestato", Expte. N° V-13146**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes de don Manuel RODRÍGUEZ L.E. 1.535.117 y, Ercilia JUÁREZ, L.C. 9.861.026, a fin de que comparezcan en autos (Art. 675 inc 2° del CPCy C).- El auto que ordena el presente en su parte reza: "General Acha, 22 de Agosto de 2017.-...Publíquense edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CPCyC).-...Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO.- Juez de Primera Instancia.- Profesional interviniente: Dr. Mario Rubén GUINDER, Garibaldi 724 - General Acha (LP).- Secretaria, Septiembre 20 de 2017.- Dra. María de los Á. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3278

El Juzgado Regional Letrado de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en Victorica (LP), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Pedro Ernesto LUQUEZ L.E. N° 7.359.748, en los autos caratulados: **"LUQUEZ PEDRO ERNESTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 6790/17.-** El proveído que ordena el presente en su parte pertinente, dice: "VICTORICA, 24 de Agosto de 2017.- ...Atento lo que surge del formulario del Registro de Actos de última voluntad, lo solicitado a fs. 09110 y documentación aportada, declárese abierto el proceso sucesorio ab-intestato de Pedro Ernesto LUQUEZ.- Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Reforma", cítase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos.... –" Fdo.: Dr. Carlos Alberto ESPINOLA, Juez Regional Letrado.- Profesionales intervinientes: Dr. Lucas Tomás JUBILLA y Dr. Domingo Federico CANTARELLA con domicilio en calle 12, Nro. 640, Ciudad de Victorica (LP), 13 de septiembre de 2.017.- Domingo Federico CANTARELLA, Abogado.-

B.O. 3278

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 2, a/c Dra. María del Carmen GARCÍA, secretaría Única a/c de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito calle Avda. Uruguay y Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros Sector Civil 1°, -Planta Baja-, Bloque de Escaleras n° 1, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de la Pampa; cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Eduardo José GONZÁLEZ (DNI n° 13.956.073) lo acrediten, procédase a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 segundo párrafo CCyC), e/a **"GONZÁLEZ, Eduardo José s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 124629.** Publíquese por un día en Boletín Oficial. Profesional: Dr. Miguel Ángel ROLANDO, Liniers 456, Santa Rosa (LP). Santa Rosa (LP), 18 de Septiembre de 2017.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3278

El Juzgado de primera instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Héctor Jesús LÓPEZ (DNI 24.276.400), e/a **"LÓPEZ, Héctor Jesús S/ Sucesión Ab Intestato" 124792,** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. José Luis OLGUÍN, Avellaneda nº 27. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 21 de septiembre de 2017.- María Luciana ALMIRALL -Secretaria Subrogante-

B.O. 3278

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Ada Mabel MOTTA, D.N.I. 4.153.352, con último domicilio en la calle Juan B. Justo Nº 800, de la localidad de Trenel, para que se presenten en los autos rotulados **"MOTTA, Ada Mabel s/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 54.238.** El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 11 de septiembre de 2017.-….-Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Ada Mabel MOTTA (DNI 4.153.352).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ada Mabel MOTTA, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ….- Dr. Laura Graciela PETISCO, Jueza Sustituta".- Profesional interviniente: Dra. Lorena Raquel BAZ, con domicilio real en la calle España N° 466, de la localidad de Trenel, La Pampa y al solo efecto legal en la calle 22 Nº 501 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaria, 25 de Septiembre de 2.017.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3278

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial (L.P.), con asiento en Centro Judicial – Edificios Fueros – Sector Civil – Tercer Piso – Bloque de Escaleras Nº Dos, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL –Jueza-, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, en autos caratulados: **"OROZ JOAQUÍN ANDRÉS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 124.790)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Joaquín Andrés OROZ, D.N.I.: 7.341.734, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 CPCC). La resolución judicial que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 12 de septiembre de 2017… declárase abierto el juicio sucesorio de Joaquín Andrés OROZ, procediéndose a la publicación de edictos por **una vez** en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C)….Fdo.: Dra. Adriana PASCUAL - Jueza". Prof. Interviniente: Fernando DE GIOVANNI. Coronel Gil Nº 548 - Santa Rosa, 18 de Septiembre de 2017.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3278

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza de Primera Instancia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, de la Primera Circunscripción Judicial sito en Av. Uruguay N° 1097 el Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don. Abdala JURE, L.E. N° 7.337.290 y Doña Ignacia Florinda GRANGETTO, L.C. N° 1.841.554, en autos:- **"JURE Abdala y OTRO s/ SUCESIÓN AB- INTESTATO", Expte N° 122.754.-** Profesionales Intervinientes: Dres. Natalia Paola y Maximiliano Alejandro CHELI, con domicilio Av. Uruguay N° 1044 - P.B, de Santa Rosa La Pampa.- Secretaría, 21 de Septiembre de 2017.- Dra. Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3278

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la tercera circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. María de los A. PÉREZ, con domicilio en V. Rodríguez N° 828 de General Acha, en autos: **"HOMANN, María Cristina s/ SUCESIÓN AB- INTESTATO" Expte: V-16154/17,** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de HOMANN, María Cristina (DNI. N° 17.619.683), a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 14 de Junio de 2017 ... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 CCyC)" ... Fdo. Gerardo Román BONINO, Juez. Prof. Interv.: Dra. Natalia Ivana CURBELO – Domicilio G. Roca 631 de General Acha.- General Acha, 23 de agosto de 2017. Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3278

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Número UNO, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **"ERREA, Pedro Ricardo S/ Sucesión Ab-Intestato" Expte Nº 55.029,** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Pedro Ricardo ERREA, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: "//neral Pico, 12 de Septiembre de 2017.- ...Ábrense el proceso sucesorio de PEDRO RICARDO ERREA (DNI. Nº 7.340.445 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)...." Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, JUEZ SUSTITUTO.- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dres. Fernando David GUEVARA, y Hugo Alberto SANTAMARINA, con domicilio en calle 7 número 1198, General Pico, 18 de septiembre de 2017.- SECRETARIA, Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3278

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Número TRES, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **"BENÍTEZ, Ilda S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte Nº 54.617**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Ilda BENÍTEZ, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: "//neral Pico, 08 de agosto de 2017.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Ilda BENÍTEZ (D.N.I. F 3.938.107).-Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ilda BENÍTEZ, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)...." Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO JUEZA SUSTITUTA.---PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dres. Fernando David GUEVARA, y Hugo Alberto SANTAMARINA, con domicilio en calle 7 número 1198, General Pico.- SECRETARIA, 17 de agosto de 2017. Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3278

El Juzgado Regional Letrado Dtos. LOVENTUE, CHALILEO Y CHICAL-CO, Circunscripción IV, Victorica (L.P) en autos caratulados: **"ZABALA, LORENCIO MANUEL S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO" Expte. 6763/17",** cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de ZABALA, LORENCIO MANUEL. El auto que ordena la medida dice: "Victorica, 27 de Julio de 2017.---Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en diario "El Diario" de la ciudad de Santa Rosa, citase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos. (Fdo.) Dr. Carlos

Roberto ESPINOLA, Juez Regional Letrado.- Dra. Carina COLANERI Secretaria". Profesional interviniente Dra. María Carina ERRECOUNDO con domicilio en calle 17 Nº 1508 Victorica (L.P.). Secretaría, 24 de Agosto de 2017.- Dra. Carina COLANERI, Secretaria.-

B.O. 3278

El Juzgado de primera instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Lino Alberto ORTEGA HOTTINGER, 92.448.924 e/a **"ORTEGA HOTTINGER Lino Alberto S/ Sucesión Ab Intestato" 123471**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Ana Carolina DÍAZ, Av. Uruguay N° 1097, Ciudad Judicial de Santa Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 8 de septiembre de 2017.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3278

"El Juzg. de Ira. Instancia en lo Civ., Com., Lab., y de Minería Nro. UNO de Gral. Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez 828- 1° piso, a/c del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez; secretaria única a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, Secretaria, cita y emplaza por Treinta días corridos a los herederos y acreedores de Nora Ester GOÑI (DNI. 4.610.928), a fin de que se presenten en autos: **"GOÑI, Nora Ester S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. Nº V 16376/17,** "Gral. Acha, 7 de agosto de 2017 (…), Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial (...) Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez". Prof. Inter.: Dr. Ramiro A. KAZANITZ, c/dom. San Martin 664, Gral. Acha (L.P.)- Secretaría, 17 de agosto de 2017.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3278

El Juzgado de primera instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Diolando BERGONDI (D.N.I. M 7.355.111), e/a **"BERGONDI, Diolando *S/* Sucesión Ab Intestato" 123957**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Manuela GUTIÉRREZ con domicilio procesal en calle 25 de mayo N° 614 de ésta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 15 de septiembre de 2017.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3278

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI sito en Av. Uruguay 1097 - Centro Judicial- Edificio Fueros - Sector Civil- Planta Baja - Bloque de escaleras N° 1 en autos **"FEITO ADRIANA NILDA S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 122.487**, CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Adriana Nilda FEITO DNI 14.535.602 por el plazo de treinta días corridos para que comparezcan y lo acrediten. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Dra. Manuela Gutiérrez Abogados - 25 de Mayo 614- CUIDAD.- SECRETARIA, septiembre 18 de 2017.-Marcia A CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3278

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Carlos Roberto GACCIO, DNI nº 12.182.951 e/a **"GACCIO, Carlos Roberto s/Sucesión Ab-Intestato", 123829,** para hacer valer sus derechos. Profesionales: Dres. Rodolfo Luis SUPPO y Paula Eugenia KOHAN con domicilio en Avda. San Martín Oeste nº 24 de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 25 de agosto de 2017.- Fdo. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3278

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Roberto Rubén CASTRI, (D.N.I. nº 8.367.352) e/a **"CASTRI, Roberto Rubén s/Sucesión Ab-Intestato", 124630,** para hacer valer sus derechos. Profesionales: Dres. Rodolfo Luis SUPPO y Paula Eugenia KOHAN con domicilio procesal constituido en Avda. San Martín Oeste nº 24 de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 20 de septiembre de 2017.- Fdo. María Luciana ALMIRALL, Secretaria Subrogante.-

B.O. 3278

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP a/c del Dr. Carlos R. Espínola, Secretaria Única, en autos: "**PALLERO, Santiago y otro s/ Sucesión ab-intestato" Expte. N° 6876/17,** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario". Prof. Int. Dra. Paula V. Re calle 15 N° 555 Victorica (LP) 13 de Septiembre 2017.- Paula V. RE, Abogado.-

B.O. 3278

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP a/c del Dr. Carlos R. Espínola, Secretaria Única, en autos: **"SARASATE, Rubén Domingo s/ Sucesión ab-intestato" Expte. N°6885/17,** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario". Prof. Int. Dra. Paula V. RE calle 15 N° 555 Victorica (LP) 13 de Septiembre 2017.- Paula V. RÉ, Abogado.-

B.O. 3278

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Av. Uruguay 1097 (Bloque de escaleras Nº 1, Primer Piso. Edificios Fueros -Sector Civil Centro Judicial) de la ciudad de Santa Rosa - La Pampa, a cargo de la **Dra.** Fabiana Beatriz BERARDI -Juez-, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, en los autos caratulados **"FARÍAS ALBERTO HUGO S/Sucesión Ab-Intestato" -Expte. 124908·,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alberto Hugo FARÍAS D.N.I. 6.696.348, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos a contar desde la última publicación. Publíquense edicto: 1 vez en el B. Oficial. Profesional interviniente: Dr. Carlos Alberto GONZALEZ· B. Mitre 274. 1º Piso. Santa Rosa, 27 de Septiembre de 2017.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3278

El Juzgado Regional Letrado con sede en Victorica, IV Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa a cargo del Dr. Carlos ESPINOLA, Juez, Secretaría de la Dra. Carina COLANERI, en los autos caratulados: **"AYALA, Mateo Aniceto s/ Sucesión Ab- Intestato", Expte. N° 6904",** cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Mateo Aniceto AYALA, para que se presenten a hacer valer sus derechos. El auto que ordena la medida dice: "Victorica, 22 de septiembre de 2017 Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" ... cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta(30) días corridos ... Fdo. Dr. Carlos Roberto ESPINOLA. Juez Regional Letrado. Dra. Carina COLANERI. Secretaria. Profesional Interviniente: Dra. Andrea POGGI. Calle 17 esquina 20. Victorica, L.P. Dra. Andrea A. POGGI, Abogada.-

B.O. 3278

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TORRE MARÍA ANGÉLICA para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados **"TORRE María Angélica S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" Expte. 54232/17.-** Los autos que ordenan el libramiento presente, en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 15 de Septiembre de 2017.-… Abrese el proceso sucesorio testamentario de MARÍA ANGÉLICA TORRE (DNI. Nº 4.153.214 - acta de defunción de fs. 6). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.).-Fdo. DR. GUSTAVO A. ARISNABARRETA.- Profesionales intervinientes: Dr. Edgardo Arturo FRESCO - Dra. Lorena MARTIN LORENZATTI, con domicilio legal en calle 20 N° 302 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria 22 de Septiembre de 2017.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3278

JURISPRUDENCIA

Legajo nro. 11389 S 41/17 - Caratula: "MPF c/Molina, Diego Javier s/Amenazas simples; Damnificada: Robledo, Zaira Guadalupe".-

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica a la damnificada Zaira Guadalupe ROBLEDO, Argentina, DNI nº 35.998.296, nacida el 20/05/1996, con últimos domicilio en calle Guatraché nº 375 y/o calle Santa Rosa sur n° 1844 de la localidad de Veinticinco de Mayo (L.P),de la siguiente resolución se transcribe la parte pertinente de la que ordena el diligenciamiento del presente:

SENTENCIA NUMERO 120/2017.- En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a los 19 días del mes de septiembre de 2017 se constituye el Juez de Control Sustituto, Diego Ariel ASIN, a los efectos de dictar Sentencia en el Legajo de Investigación N° 11389, caratulado: "MPF c/ MOLINA, Diego Javier s/ Amenazas simples; Damnificada: Robledo, Zaira Guadalupe"; en atención a la solicitud de sobreseimiento efectuada por el señor Fiscal interviniente, Dr. Juan Bautista MÉNDEZ, en favor de Diego Javier MOLINA, DNI N° 35.998.296, argentino, nacido el día 25 de julio de 1991, en Tristán Suárez, Buenos Aires, hijo de Carlos Javier Molina y de Yolanda Villablanca, domiciliado en calle Santa Rosa N° 1844 de la localidad de 25 de Mayo La Pampa y CONSIDERANDO: …FALLO: **PRIMERO**: Dictar el Sobreseimiento de Diego Javier MOLINA DNI N° 35.998.296, de condiciones personales ya enunciadas, por aplicación de lo previsto en los artículos 289 - último párrafo-, 290 inciso 2° y 291 del Código de Procedimiento Penal, en orden al delito de Amenazas Simples (art. 149 bis, 1° párr . 1° sup. del Código Penal) investigado en autos, dejando constancia de que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre y honor.- **SEGUNDO:** Notifíquese, regístrese, protocolícese, comuníquese a los registros prontuariales, cúmplase y oportunamente archívese.- Fdo. Dr. Diego Ariel ASIN - Juez de Control Sustituto-".- Oficina Judicial, General Acha (L.P.), 20/09/2017.-

B.O. 3277 - 3278

El Juzgado de Control de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en Legajo N° 10164/0 (JA 11/17) caratulado: "MPF s/Denuncia s/Investigación preliminar; Denunciante: Novoa, Susana Inés", solicita se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación del condenado Jorge Alberto Sáez (D.N.I. N° 39.055.892, nacido en Catriel –Rio Negro- el 07/09/1995, argentino, último domicilio en Aristóbulo del Valle 1330 San Rafael - Mendoza-, hijo de Domingo Alberto y Mónica Patricia Donaire, soltero), conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., del cómputo y el proveído que se transcriben a continuación: "Señor Juez: Seguidamente procedo a practicar el cómputo de pena del condenado Jorge Alberto Sáez; para lo cual tiénese en cuenta lo normado por el art. 27 último párrafo- del Cód. Penal y que, con la sentencia de fecha 10 de agosto de 2.017, se impuso al causante PENA DE TRES AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN CONDICIONAL sin costas así como ciertas REGLAS DE CONDUCTA durante el plazo de TRES (3) AÑOS respectivamente; de manera tal que las reglas de conducta en principio agotarían el 10 de agosto de 2.020. Es todo cuanto puedo informar.- Oficina Judicial, 25 de agosto de 2.017.-Fdo. Carolina Melisa Martínez- Subjefe Sustituta Oficina Judicial". "General Acha, 28 de agosto de 2.017. - Del cómputo practicado por la Subjefe Sustituta de la Oficina Judicial; notifíquese al condenado, a su defensor y al Señor Fiscal, cada uno de los cuales podrá observarlo dentro de los tres días contados desde sus respectivas notificaciones.- Notifíquese y Cúmplase.- Fdo. Diego Ariel ASIN- Juez de Control Sustituto.-

B.O. 3277 - 3278

Legajo nro. 10566 - Caratula:"MPF c/YANIONIS, Matías

Juan Pablo y DE LA CRUZ, Valeria; VIDELA ROSAS, Jennifer Micaela Alejandra (damn.) s/investigación Preliminar".-

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica a la ciudadana Valeria Magali DE LA CRUZ, argentina, DNI nº 39.385.454, nacida el 24/02/1996 en Rincón de los Sauces (Neuquén), hija de Juan Isidro y de Amelía Noemí Lovera, con domicilio en Pje. Garmendia 1232 de General Acha (L.P.) y/o en la ciudad de BS.As. desconociéndose domicilio exacto; de la siguiente resolución que se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente:

"SENTENCIA NUMERO 47/2017.- En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a los 22 días del mes de mayo del año dos mil diecisiete se constituye el Juez de Control, Héctor Alberto Freigedo, a los efectos de dictar Sentencia en el Legajo de Investigación N° 10566, caratulado "MPF c/YANIONIS, Matías Juan Pablo y DE LA CRUZ, Valeria; VIDELA ROSAS, Jennifer Micaela Alejandra (damn.) s/investigación Preliminar", en atención al pedido de sobreseimiento solicitado por el Fiscal Dr. José Luis Coito, a favor de Valeria Magalí DE LA CRUZ, D.N.I. N° 39.385.454, alias: "Poli", nacida el 24/02/1996 en Rincón de los Sauces (Neuquén), hija de Juan Isidro y de Amelia Noemí Lovera, con domicilio en Pasaje Garmendia 1232 de General Acha L.P.; Matías Juan Pablo YANIONIS, D.N.I. N° 33.567.222, alias "Eminem", nacido el 01/11/1988 en General Acha L.P., hijo de Gustavo y de Ana VIVANDELLI, con domicilio en Pje. Garmendia 1232 Barrio Gubitosi, Mz 2, Casa 9 de General Acha L.P.; CONSIDERANDO:…FALLO: PRIMERO: Dictar el Sobreseimiento de Valeria Magalí DE LA CRUZ, D.N.I. N° 39.385.454, y..., de condiciones personales ya enunciadas, por aplicación de lo previsto en los arts. 289 -último párrafo-, 290 inc. 2°, segundo supuesto y 291 del C.P.P., en orden al hecho investigado en autos, con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre y honor. SEGUNDO: Cese la medida cautelar que se dispusiera durante el Acta de Formalización de la Investigación Fiscal Preparatoria, de fecha 26 de abril de 2016.- TERCERO: Procédase por parte de la Oficina Judicial, al decomiso de los elementos secuestrados en autos. CUARTO: Notifíquese, regístrese, protocolícese, comuníquese a los registros prontuariales, cúmplase y oportunamente archívese. Fdo.: Dr. Héctor Alberto FREIGEDO -Juez de Control-".- Oficina Judicial, General Acha (L.P.), 13/09/2017.- Carolina Melisa MARTÍNEZ, Abogada.-

B.O. 3277 - 3278

Legajo nro. 9405 S 56/17 - Caratula: MPF c/AGUILAR, Carlos Andrés; FERAUDE, José María (denunciante) s/Abuso sexual simple -ex Leg. 48652 1° Circ. Jud.-

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Carlos Andrés AGUILAR, DNI nº 32.422.208, argentino, nacido en Gral. Acha (L.P.), el 07/02/1989, albañil, hijo de Andrés César Aguilar (v) y de Susana Angelina Coronel (v), con últimos domicilios en Villa Parque -Utracán n° 655- de Santa Rosa (L.P.) y/o en la ciudad de General Acha (L.P.) sin poder precisar domicilio exacto, de la siguiente providencia que se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente:

"GENERAL ACHA, 02/08/2017.- En mi carácter de titular del Juzgado de Control con asiento en esta ciudad, avócome al conocimiento de las presentes actuaciones remitidas por el Ministerio Público Fiscal de esta ciudad; téngase por registrado y conformado el expediente principal con foliatura.-Atento el requerimiento de sobreseimiento en virtud de lo dispuesto por el artículo 289 del C.P.P., córrase vista a las partes mencionadas en dicha norma, para que en el término común de cinco días -en su caso-, comparezcan a proceso en la etapa intermedia, ejerzan las facultades establecidas en los incs. 1 ° y 2° de la disposición supra citada del ritual e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes.- Notifíquese y cúmplase.- Fdo. Dr. FREIGEDO HÉCTOR ALBERTO -Juez de Control".- Oficina Judicial, General Acha (L.P.), 15/09/2017.- Carolina Melisa MARTÍNEZ, Abogada.-

B.O. 3278 - 3279

Dirijo a Ud. el presente en **Legajo nº 56.734 caratulado: "MPF C/Arrieta, José Carlos y OTROS S/ROBO",** a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de ARRIETA NAZARENO NICANOR, D.N.I. 37.086.605, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P:….Por recibido y conforme lo normado por el art. 296 del C.P.P., notifíquese a las partes de la acusación del Ministerio Público Fiscal y colóquese el legajo de investigación para su consulta por el plazo común de seis días.- Fdo. Marisol E. Álvarez - Oficina Judicial -

B.O. 3278 - 3279

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CAJA FORENSE PROVINCIA DE LA PAMPA

RESOLUCIÓN Nº 1239/2017

Santa Rosa, 22 de septiembre de 2017

VISTO:

Los haberes previsionales de la Caja Forense vigentes desde el día 1º de marzo de 2017, de acuerdo a lo establecido en la Resoluciones nº 1222/2017 y 1198/2016, teniendo en cuenta también los subsidios creados mediante Resoluciones n° 982/2008 y 1054/2011; y

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de mantener el poder adquisitivo de los jubilados y pensionados se considera prudente incrementar los haberes, a partir del 1° de septiembre de 2017, en un doce con cincuenta por ciento (12,50 %);

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución n° 1198/16, corresponde incorporar a los haberes de cada categoría el veinte por ciento (20%) del subsidio no remunerativo creado mediante la mencionada Resolución;

Que, en consecuencia, a partir del 1° de septiembre de 2017 el haber de la Categoría A ascenderá a la suma de pesos treinta mil quinientos ($ 30.500); el de la

Categoría B a la suma de pesos veintidós mil ochocientos setenta y cinco ($ 22.875); y el de la Categoría C a la suma de pesos quince mil doscientos cincuenta ($ 15.250);

Que, asimismo, se considera conveniente incrementar el monto del subsidio remunerativo creado por Resolución nº 1054/2011, destinado a contribuir con el pago de las cuotas mensuales de obra social, por lo que el mismo ascenderá a la suma de pesos cuatro mil ochocientos ($ 4.800) para la Categoría A; pesos tres mil setecientos veinticinco ($ 3.725) para la Categoría B; y pesos dos mil seiscientos cincuenta ($ 2.650) para la Categoría C;

Que dicho subsidio le será liquidado a todos los jubilados y pensionados excepto a quienes conservan el derecho a solicitar los reintegros de aportes a obras sociales, en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 709/1994;

Que, como consecuencia de los incrementos dispuestos en el transcurso del corriente año, el aporte mínimo anual correspondiente al año 2017, para cada una de las categorías de jubilación ordinaria, será de: pesos setenta y dos mil trecientos ($ 72.300) para la Categoría A; pesos cincuenta y cuatro mil trecientos ($ 54.300) para la Categoría B; y pesos treinta y seis mil setecientos ($ 36.700) para la Categoría C;

Que, de acuerdo a lo establecido mediante Resolución nº 1198/2016, a partir del 1° de septiembre de 2017 los montos del subsidio no remunerativo quedarán fijados en los siguientes montos: pesos cuatro mil trecientos veinte ($ 4.320) para la Categoría A; pesos tres mil doscientos cuarenta ($ 3.240) para la Categoría B; y pesos dos mil ciento sesenta ($ 2.160) para la Categoría C;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE LA PAMPA
RESUELVE:

Artículo 1°: Fíjanse los siguientes montos para las distintas categorías de jubilación ordinaria, con vigencia a partir del 1º de septiembre de 2017: Categoría A: PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS ($ 30.500); Categoría B: PESOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO ($ 22.875); y Categoría C: PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 15.250).

Artículo 2°: Modifícase el monto del subsidio remunerativo y bonificable creado por Resolución n° 1054/2011, cuya finalidad es contribuir con el pago de las cuotas mensuales de obra social, el que a partir del 1° de septiembre de 2017 será de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS ($ 4.800) para la Categoría A; PESOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO ($ 3.725) para la Categoría B; y PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA ($ 2.650) para la Categoría C.

Artículo 3°: Como consecuencia de los incrementos dispuestos en el transcurso del corriente año, el aporte mínimo anual para computar el año a cada categoría jubilatoria, cuyo vencimiento operará el 15 de marzo de 2018, será de: Categoría A- PESOS SETENTA Y DOS MIL TRECIENTOS ($ 73.300); Categoría B- PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS ($ 54.300); y Categoría C- PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS ($ 36.700).

Artículo 4°: De acuerdo a lo establecido mediante Resolución nº 1198/2016, a partir del 1° de septiembre de 2017 el monto del subsidio no remunerativo creado en virtud de la misma será de: PESOS CUATRO MIL TRECIENTOS VEINTE ($ 4.320) para la Categoría A; PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA ($ 3.240) para la Categoría B; y PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA ($ 2.160) para la Categoría C.

Artículo 5°: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, archívese.-

José Miguel CAMACHO, Presidente Caja Forense de La Pampa.-

B.O. 3278

RESOLUCIÓN Nº 1240/2017

Santa Rosa, 22 de septiembre de 2017

VISTO:

La Resolución nº 1053/2011 que regula la operatoria de préstamos personales con destino a los afiliados beneficiarios y jubilados, su modificatoria nº 1089/12, y la Resolución nº 1157/14 que regula sus condiciones de acceso y demás aspectos inherentes a la misma; y

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de mejorar la utilidad de los préstamos personales con destino a los afiliados beneficiarios y jubilados de la Institución y teniendo en cuenta el actual contexto socioeconómico, se considera conveniente incrementar el monto de los préstamos personales y segmentar sus importes a efectos de cubrir las diferentes necesidades de los solicitantes;

Que, en consecuencia, los préstamos se otorgarán por las sumas de pesos cincuenta mil ($ 50.000.-), pesos cien mil ($ 100.000.-) o pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000);

Los préstamos serán otorgados a tasa variable hasta su amortización total, estableciéndose la misma en el equivalente al 70 % de la tasa que cobra el Banco de La Pampa en el segmento III de la línea de préstamos Credisueldos, la que se verá reducida al 60 % de la misma en los casos que el solicitante adhiera a la modalidad de pago de las cuotas mediante débito automático en cuenta bancaria o fuera jubilado de esta Institución;

Que, asimismo, se considera oportuno ampliar el fondo prestable, mediante la afectación de hasta pesos doce millones ($ 12.000.000) destinados a tal efecto;

Que, en consonancia con lo expuesto, corresponde actualizar el Reglamento de Préstamos, de conformidad con las modificaciones explicitadas en los párrafos precedentes;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE LA PAMPA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Increméntese los montos de los préstamos personales con destino a los afiliados beneficiarios y jubilados de la Institución, los que serán de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000), PESOS CIEN MIL ($

100.000) o PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000).

ARTÍCULO 2º.- A los fines de lo establecido en el artículo primero, increméntase el fondo prestable hasta la suma de pesos doce millones ($ 12.000.000), el que podrá ser ampliado en la medida que lo justificara la demanda de préstamos y lo permitan las posibilidades financieras de la Institución.

ARTÍCULO 3º.- El otorgamiento de los préstamos se regirá por el reglamento que forma parte integrante de la presente Resolución –además de lo dispuesto en las Resoluciones normativas especificadas ut supra- y se liquidarán el último día hábil del mes, previa evaluación y aprobación por la Caja acerca de la capacidad económico financiera del solicitante, aptitud del avalista presentado y antecedentes de pago de préstamos anteriores. La cantidad de préstamos a otorgar en forma mensual se graduará de acuerdo a las disponibilidades financieras de la Institución y siguiendo estrictamente el orden de presentación de las solicitudes.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.- José Luis CAMACHO, Presidente Caja Forense de La Pampa.-

ANEXO

REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS

ARTÍCULO 1º.- La Caja Forense otorgará préstamos personales destinados a los afiliados beneficiarios y jubilados de la Institución.

ARTÍCULO 2º.- Establécese como monto de cada préstamo las sumas de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000), PESOS CIEN MIL ($ 100.000) o PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000).

ARTÍCULO 3º.- Los préstamos se cancelarán mediante el sistema francés de amortización del capital en treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas, la primera de las cuales vencerá del uno (1) al (10) diez del segundo mes posterior al de la efectivización del mismo, y las restantes del uno (1) al (10) diez de cada mes siguiente. El vencimiento operará el primer día hábil siguiente, si el último día del plazo fuera inhábil.

ARTICULO 4º.- A los efectos del otorgamiento, tendrán prioridad las solicitudes de préstamos nuevos frente a las de renovaciones. A su vez, en los casos de renovaciones, será condición para acceder a la misma tener al menos amortizado el cincuenta por ciento (50 %) del capital objeto del préstamo que se pretende renovar.

ARTÍCULO 5º.- Los préstamos se concederán previa evaluación y aprobación por la Caja acerca de la capacidad económico financiera del solicitante, aptitud del avalista presentado y antecedentes de pago de préstamos anteriores, pudiéndose requerir la presentación de dos avalistas cuando el primer ofrecido no reúna condiciones de suficiente solvencia. El/los avalista/s no podrá ser afiliado de la Caja ni cónyuge del afiliado. Se documentarán en un pagaré por el importe total del capital prestado, en el que indicará también la tasa de interés y que deberá ser suscripto por el deudor y su avalista.

ARTÍCULO 6º.- Para acceder a los préstamos, será condición inexcusable no registrar deuda por concepto alguno con la Caja Forense, salvo que se hubieran concedido facilidades para el pago de las mismas.

ARTÍCULO 7º.- Los interesados deberán presentar una solicitud de préstamo cuyo formulario le será facilitado por la Caja, las que se recepcionarán del uno (1) al quince (15) de cada mes y se efectivizarán el último día del mismo, siguiendo el orden de presentación de las mismas y de acuerdo con los fondos disponibles. Al momento de la presentación de la solicitud, se deberá acreditar la solvencia del avalista. No serán recepcionadas y, en su caso serán devueltas, las solicitudes que no cumplan con los requisitos enunciados en el presente.

ARTÍCULO 8º.- La falta de pago en término de dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas, podrá determinar la caducidad automática del préstamo y la obligación de su pago total y/o, en su caso, la inhabilitación para obtener otro préstamo por el plazo de dos (2) años, a contar de la cancelación del mismo.-

B.O. 3278

RESOLUCIÓN Nº 1242/2017

Santa Rosa, 22 de septiembre de 2017.

VISTO:

La Resolución nº 1115/2013 que crea una línea de préstamos personales con destino a turismo con la finalidad de brindar servicios turísticos a los afiliados y jubilados de la Institución, de acuerdo con la previsto en el inciso e) del artículo 9° de la ley 1861; y

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de mejorar la utilidad de los préstamos personales con destino a turismo para los afiliados, jubilados y pensionados beneficiarios de la Institución creados mediante Resolución nº 1115/2013, se considera conveniente acrecentar las tratativas para alcanzar mayor cantidad de convenios con empresas de viajes;

Que, asimismo, se considera beneficioso actualizar las condiciones relativas a plazo de amortización de los préstamos que se otorguen, así como la reducción de las tasas de interés aplicables a los mismos;

Que, a tal fin, se considera prudente actualizar la suma que compone el fondo prestable afectada al beneficio de la línea de préstamos personales, ascendiendo la misma a la suma de pesos dos millones ($ 2.000.000) con la finalidad de constituir el fondo prestable;

Que, por otra parte, se resalta que los préstamos personales con destino a turismo podrán ser utilizados solo con las empresas que tengan una vinculación mediante Convenio de Afinidad con la Caja al momento de solicitud del préstamo;

Que, en consonancia con lo expuesto, corresponde actualizar el Reglamento de Préstamos, de conformidad con las modificaciones explicitadas en los párrafos precedentes;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Según el plazo de amortización por el que opte el afiliado o jubilado, los préstamos serán otorgados:

a) sin intereses, si el plazo es de tres (3) meses;

b) a tasa variable hasta su amortización total, estableciéndose la misma en la equivalente al 40% de la que fije el Banco de La Pampa para el segmento III de la línea de préstamos denominada Credisueldos, si el plazo de amortización es de doce (12) meses;

c) a tasa variable hasta su amortización total, estableciéndose la misma en la equivalente al 55% de la que fije el Banco de La Pampa para el segmento III de la línea de préstamos denominada Credisueldos, si el plazo de amortización es de veinticuatro (24) meses;

ARTÍCULO 2º.- A los fines de lo establecido en el artículo primero, aféctase la suma de pesos dos millones ($ 2.000.000) a fin de constituir el fondo prestable, que podrá ser ampliado en la medida que lo justificara la demanda de préstamos y lo permitan las posibilidades financieras de la Institución.-

ARTÍCULO 3º.- Los préstamos personales con destino a turismo solo se utilizarán con las empresas que tengan suscripto un Convenio de Afinidad con la Caja al momento de solicitud del préstamo;

ARTÍCULO 4º.- El otorgamiento de los préstamos se regirá por el reglamento que forma parte integrante de la presente Resolución. Se otorgarán siguiendo estrictamente el orden de presentación de las solicitudes y hasta agotar el fondo establecido en el artículo dos.-

ARTÍCULO 5º.- La falta de pago en término de cada cuota devengará un interés punitorio que se calculará con la tasa para descubierto en cuenta corriente del BLP, desde el primer día del mes del vencimiento hasta el día de su efectivo pago, sin perjuicio del interés que corresponda por el préstamo**.-**

ARTICULO 6º.- Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.- José Miguel CAMACHO, Presidente Caja Forense de La Pampa.-

ANEXO I

REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS

ARTÍCULO 1º.- La Caja Forense otorgará préstamos personales a los afiliados beneficiarios y jubilados de la Institución, con destino a cancelar el monto de los servicios turísticos que éstos hubieran contratado con las Empresa de Turismo que tenga Convenio suscripto con la Institución.-

ARTÍCULO 2º.- El afiliado beneficiario o jubilado deberá acreditar su condición de tal ante la Empresa de Turismo mediante la presentación de la correspondiente credencial del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Pampa, que acredite su condición de abogado/a.

ARTÍCULO 3º.- El afiliado o jubilado deberá presentar a la Caja Forense el presupuesto de los servicios requeridos a la Empresa de Turismo y suscribir la correspondiente solicitud de préstamo por el monto total del costo de los servicios contratados.-

ARTÍCULO 4º.- La Caja Forense verificará el legajo e historial crediticio del afiliado y decidirá si corresponde la aprobación del otorgamiento del préstamo, con financiación exclusiva de los artículos y/o servicios que adquiera a la Empresa de Turismo en cuestión.

ARTÍCULO 5º.- La Caja Forense procederá a efectivizar el pago de los servicios de la Empresa de Turismo, de acuerdo a las condiciones particulares del Convenio que haya suscripto con la misma.-

ARTÍCULO 6º.- Simultáneamente, con la efectivización del pago de los servicios a la Empresa y por el monto total de éstos, se procederá a otorgar un préstamo personal al afiliado beneficiario o jubilado, el cual se documentará mediante un pagaré por el importe total del capital prestado, en el que se indicará la tasa de interés y deberá ser suscripto por el deudor.-

ARTÍCULO 7º.- Los préstamos, excepto los otorgados con un plazo de tres (3) meses, que serán sin intereses, se cancelarán mediante el sistema francés de amortización del capital, en cuotas mensuales y consecutivas. En todos los casos, la primera cuota vencerá del uno (1) al (10) diez del segundo mes posterior al de la concesión del mismo y las restantes del uno (1) al (10) diez de cada mes siguiente. El vencimiento operará el primer día hábil siguiente, si el último día del plazo fuera inhábil.-

ARTÍCULO 8º.- Para acceder a los préstamos será condición inexcusable no registrar deuda por concepto alguno con la Caja Forense, salvo que se hubieran concedido facilidades para el pago de las mismas.-

ARTÍCULO 9º.- En atención a las particularidades de esta línea de préstamos, la falta de pago en término de dos (2) cuotas consecutivas, traerá aparejada la caducidad automática del préstamo y la obligación de su pago total. En tal caso, además de la inhabilitación para obtención cualquier préstamo de la Caja Forense, por el plazo de dos (2) años a contar de la cancelación del mismo, se accionará judicialmente contra el deudor.-

B.O. 3278

CINEMA S.R.L.

AVISO LEY Nº 21.357 - CESIÓN DE CUOTAS Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL DE CINEMA S.R.L., sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio el 20/02/2015 en el Libro Sociedades al T. I/15, Folio 122/124, Res. Nº 060/2015, Expte. Nº 2858/14.

1) SOCIOS: a) CEDENTES: Sr. Christian Jesús RAMOS, D.N.I. Nº 28.405.941, C.U.I.T. Nº 20-28405941/8, realiza la cesión onerosa de seiscientas (600) cuotas de valor nominal pesos diez ($ 10,00) cada una, o sea un total de pesos seis mil ($ 6.000,00) que posee en la sociedad CINEMA S.R.L. a las siguientes personas; **b) CESIONARIOS: b.1.)** El Sr. Fernando Rubén GONZÁLEZ, DNI 30.727.841, CUIT Nº 20-30727841/4, clase 1984, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en calle Escalante Nº 52, Primer Piso, Depto. “B” de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, acepta la cesión onerosa de cuatrocientas (400) cuotas de valor nominal pesos diez ($ 10,00) cada una, o sea un total de pesos cuatro mil ($ 4.000,00) ; **b.2.)** El Sr. Marcos David ROMERO, argentino, D.N.I. Nº 36.289.709, CUIT Nº 20-36289709/3, clase 1991, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en Avda. Santiago Marzo Este Nº 276, Local 5, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa acepta la cesión onerosa de doscientas (200) cuotas de valor nominal pesos diez ($ 10,00) cada una, o sea un total de pesos dos mil ($ 2.000,00).-

2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CESIÓN Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL: 10 de mayo del año 2017 según consta en acto privado celebrado en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, con firma certificada ante Escribano Público Nacional Dr. Axel

Andrés DE LA MATA, Titular del Registro Nº VEINTICUATRO del Departamento Capital.-

3) MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL: Modificación del contrato de la sociedad: se sustituye la cláusula cuarta del contrato social, quedando redactada de la siguiente forma: **"CUARTA: Capital Social:** El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL ($ 12.000,00) formado por UN MIL DOSCIENTAS (1.200) cuotas de PESOS DIEZ ($ 10,00) cada una, que los socios suscriben e integran totalmente de la siguiente manera: el Sr. Fernando Rubén GONZÁLEZ un mil (1.000) cuotas por el valor de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000,00) y el Sr. Marcos David ROMERO doscientas (200) cuotas por el valor de PESOS DOS MIL ($ 2.000,00)".-

En este acto los socios acuerdan: A) El Sr. Christian Jesús RAMOS, 28.405.941, C.U.I.T. Nº 20-28405941/8, renuncia al cargo de Gerente que ejercía hasta la fecha, en forma conjunta e indistinta con el Sr. Fernando Rubén GONZÁLEZ, siendo aceptada tal renuncia por unanimidad de los socios; **B) Designar** como Socio Gerente, por el término de duración de la sociedad, al Sr. Fernando Rubén GONZÁLEZ, DNI 30.727.841, CUIT Nº 20-30727841/4.-

B.O. 3278

VAS S.A.

Sociedad Inscripta en el Registro Público de Comercio de La Pampa en fecha 26/06/2006, Libro de Sociedad, Tomo VI/06, Folio 13/17, Res. N.º 467/06, Expte. N.º 1771/06, Matrícula 1024. COMUNICA: Que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 02/03/2010 – Acta N.º 4 – Designan nuevo Directorio: Dos Directores titulares: Miguel Guillermo Matzkin – DNI: 21.501.131- y Jorge David Matzkin -DNI: 24.517.217.- y un Director Suplente: Jorge Rubén Matzkin – DNI: 5.053.314- Presidente: Miguel Guillermo Matzkin; Vicepresidente: Jorge David Matzkin. Mandato 2 años hasta 31/12/2011.-

B.O. 3278

MORRO S.R.L.
AVISO DE CONSTITUCIÓN

Se hace saber la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a lo establecido en el Art 10 de la Ley General de Sociedades.

1.- Tipo y fecha del instrumento: Instrumento Privado del 20/03/2017;

2.- Socios: Martín Horacio BALSA, nacido el 04/04/1970, casado, argentino, de profesión comerciante, CUIT 20-21526143-4, domiciliado en calle 17 Nº 899 General Pico, La Pampa, DNI 21.526.143; Camilo BALSA, nacido el 16/03/1997, soltero, argentino, de profesión estudiante, CUIL 20-39942274-5, domiciliado en calle 310 Nro. 3226 NORTE General Pico, La Pampa, DNI 39.942.274 y Diana Elizabet MAINZ, nacida el 06/11/1972, casada, argentina, de profesión kinesióloga, CUIT 27-22919662-1, domiciliada en calle 310 Nro. 3226 NORTE General Pico, La Pampa, DNI 22.919.662;

3.- Denominación social: "MORRO S.R.L."

4.- Domicilio social-Sede social: General Pico, provincia de La Pampa. Calle calle 17 Nº 899;

5.- Duración social: 99 años desde inscripción en la DGSPJyRPC La Pampa;

6.- Objeto social: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Explotación comercial del negocio de bar, confitería, casa de lunch, restaurante, cafetería y pizzería; despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; servicios de café, te, leche y demás productos lácteos; postres, helados, sándwiches y demás artículos y productos alimenticios; podrá también realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto b) Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compraventa, mayorista y/o minorista, y distribución de todo tipo de postres, confituras, dulces, masas, bizcochos, masitas, especialidades de confitería y pastelería, sándwiches de miga y servicios de lunch para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros, bebidas con o sin alcohol, y cualquier otro artículo con carácter gastronómico; c) Representaciones, comisiones y consignaciones relacionadas con los artículos antes indicados; d) Registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, fórmulas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior; e) Presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal; f) Otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente contrato.-

7.- Cuarta: Capital social $ 100.000,00 dividido en 1.000 cuotas sociales $ 100,00 VN cada una;

8.- Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo mandato es por término indeterminado, siendo reelegible/s. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios de acuerdo a lo establecido en el Art 55 de la Ley de General de Sociedades. Gerente: Diana Elizabet MAINZ, DNI 22.919.662.-

9.- Ejercicio social: 31 de diciembre. Firma: CPN Alberto Daniel Rosales.-

B.O. 3278

IDEP S. R. L.

Se comunica que por instrumento privado se constituyó la sociedad que girará bajo la denominación IDEP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se podrá sustituir por la sigla S. R. L., y de conformidad al Artículo 10 de la Ley 19550, sus condiciones y cláusulas son las siguientes: 1) DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Sra. MIRANDA Elcira Dora con D.N.I. Nº 16.687.624, CUIL Nº 27-16687624-4, nacida el día 13 de Enero de 1964, estado civil casada, de profesión comerciante, de nacionalidad argentina y con domicilio en la calle A. Grassi nº 555 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; el Sr. PHAGOUAPE MIRANDA Ignacio con D.N.I. Nº 39.076.613, CUIL Nº 20-3976613-1, nacido el 27 de Mayo del año 1995, estado civil soltero, de profesión estudiante, nacionalidad argentino y domiciliado en la calle A. Grassi nº 555 de la ciudad de Santa Rosa,

Provincia de La Pampa; y la Sra. PHAGOUAPE MIRANDA Delfina con D.N.I. Nº 39.942.478, CUIL Nº 27-39942478-5, nacida el 22 de Marzo del año 1997, estado civil soltera, de profesión estudiante, nacionalidad argentina y domiciliada en la calle A. Grassi nº 555 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; y a la Sra. PHAGOUAPE MIRANDA Eugenia con D.N.I. Nº 39.942.477, CUIL Nº 27-39942477-7, nacida el 22 de Marzo de 1997, estado civil soltera, de profesión estudiante, nacionalidad Argentina y domiciliada en la calle A. Grassi N° 555 de la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa; todas hábiles legalmente convienen lo siguiente: 2) FECHA DEL INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: La sociedad fue constituida por instrumento privado de fecha 26 de Julio de 2017. DENOMINACIÓN: IDEP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se podrá sustituir por la sigla S. R. L. 4) DOMICILIO: A. Grassi nº 555 de la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa. 5) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por Objeto realizar en la República Argentina o en el extranjero, por cuenta propia o de terceros, participando o integrando otras empresas, agrupaciones de empresas o uniones transitorias de empresas, sean humanas o jurídicas, aun recibiendo o dando representaciones, las siguientes actividades a) INDUSTRIALES: Podrá ocuparse de la ejecución, asesoramiento y dirección de Obras de Construcción, particularmente la construcción de obras públicas ya sea del estado Nacional, Provincial o Municipal, su reparación, limpieza y la realización de todo tipo de tareas de mantenimiento integral, la provisión de materiales y su mano de obra. La producción, fabricación, elaboración y/o adquisición de cualquier clase de productos, frutos o bienes, elaborados o semielaborados, con materias primas propias o de terceros y todo aquello que directa o indirectamente resulte a fin, pudiendo importar o exportar los mismos. b) COMERCIALES: Mediante distribución, compra, venta, locación, financiación, exportación, importación, permuta, representación, comisión, mandato, consignación de toda clase de bienes muebles en general y materiales de construcción en particular, sin restricción alguna; la Instalación, explotación y administración de supermercados y autoservicios. Ya sean en el estado original de producción o luego, o durante uno o más procesos de transformación o acorde al inciso a) de este artículo. c) TRANSPORTE: Mediante el traslado y entrega por medios propios o ajenos o en asociación con terceros, de materiales, mercaderías, maquinarias, semovientes, cereales, y productos agropecuarios o de cualquier otra clase, sean sólidos, líquidos o gaseosos. Y en particular el Servicio de traslado de cargas a granel de diferentes materiales dentro del país y/o a países limítrofes ya sea por cuenta propia o de terceros. También el transporte de pasajeros, de cualquier índole, por cuenta propia o de terceros o asociados con otras personas, sean estas humanas y/o jurídicas. d) FINANCIERAS: Mediante la financiación de ventas, compras, con o sin interés, colocación de dinero o valores en cualquier operatoria que devengue beneficios, incluyendo préstamos, aportes y/o inversiones de capitales con particulares o con sociedades, compra venta de títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales. Otorgamiento de créditos en general y todo tipo de operaciones financieras permitidas por la ley, con la exclusión de las comprendidas en la ley número 21.526 y sus modificatorias. e) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación de todo tipo de establecimiento agrícola, ganadero, frutícola, hortícola, granjero, forestal o de procesado de granos, oleaginosas, y sus derivados, sean estancias, campos, chacras, establecimientos de estancia para invernada y cría de ganado de cualquier especie, tambos, cabañas y toda clase de explotaciones agrícolas ganaderas. f) SERVICIOS: Mediante la ejecución en nombre propio o por cuenta y orden de terceros o en unión con otras empresas o personas humanas, en el país o en el extranjero, asesoramiento, ejecución, dirección, apoyo y/o realización de servicios de administración, comunicación, difusión, marketing, desarrollos web y redes sociales, organizaciones de eventos en general, en particular el servicio de logística de traslado, acopio y entrega de mercaderías, servicios informáticos, inmobiliarios, procesos de armado de proyectos de producción, urbanización y todo otro tipo de proyectos de inversión y en cualquiera de sus fases, servicios financieros en general y servicios de realización de trámites en organismos públicos y privados, todos estos servicios y cualquier otra actividad de servicios en general que se pueda realizar para empresas de cualquier naturaleza, empresas unipersonales, personas humanas o personas jurídicas de cualquier índole. 6) PLAZO DE DURACIÓN: Cincuenta (50) años a partir de la fecha de su inscripción ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, este plazo podrá ser prorrogado por idéntico periodo con el voto de la mayoría que represente como mínimo las tres cuartas partes del capital social. 7) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de pesos doscientos mil ($200.000,00) representado por cien (100) cuotas de dos mil pesos cada una por su valor nominal que los socios suscriben íntegramente. Las cuotas sociales son suscriptas en las siguientes proporciones: a) La señora MIRANDA Elcira Dora veinticinco (25) cuotas por la suma de pesos cincuenta mil ($50.000,00); b) El Señor PHAGOUAPE MIRANDA Ignacio veinticinco (25) cuotas por la suma de pesos cincuenta mil ($50.000,00); y c) La Sra. PHAGOUAPE MIRANDA Delfina veinticinco cuotas (25) por la suma de pesos cincuenta mil ($50.000,00); d) La Sra. PHAGOUAPE MIRANDA Eugenia veinticinco (25) cuotas por la suma de pesos cincuenta mil ($50.000,00). El Capital Social estará integrado por todos los socios en un veinticinco por ciento en efectivo y debiendo ser integrado el restante setenta y cinco por ciento dentro en un plazo de dos años a la fecha de la firma del presente contrato. Se conviene que el Capital Social se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera o por decisión de los socios mediante cuotas complementarias y con el voto favorable de más de la mitad del capital, aprobando de idéntica forma las condiciones de monto, modo y plazos para su integración. En caso de mora en la integración del Capital, el o los socios que representen al Capital ya integrado quedan facultados para proceder de acuerdo al artículo 37 de la Ley General de Sociedades Comerciales y sus Modificatorias. 8) REPRESENTACIÓN, DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: La Representación, Dirección, Administración y la Fiscalización de la Sociedad estará a cargo de uno o más

Gerentes Administradores que podrán ejercer tal función en forma indistinta, pudiendo ser los mismos socios y obligando a la Sociedad mediante su firma, excepto para los casos previstos en el último párrafo del artículo 5 de este Contrato. Su designación quedará asentada en Acta. 9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El Ejercicio Económico cerrará el Treinta y Uno de Diciembre de cada año.

B.O. 3278

MARCELINO HERRERO S.A.

La sociedad "**MARCELINO HERRERO S.A."** inscripta en el Registro Público de Comercio en el libro de Sociedades al tomo 28, folio 257/264 bajo N°69, con fecha 16/10/1978, con domicilio en calle 9 N° 951, General Pico, La Pampa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Sociedades Comerciales hace saber que en Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 41 celebrada el 28-01-2015 ha designado los miembros de su directorio de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: Rubén Oscar Herrero DNI 4.545.751, Directora Suplente: Maura Herrero DNI 27.570.999, Directora Suplente: Marcia Herrero DNI 28.579.764, Directora Suplente: Maia Herrero 26.952.555, todos elegidos por el término de tres ejercicios, con vencimiento de mandato el 31/10/2017. Rubén Oscar HERRERO, Presidente-

B.O. 3278

LABORATORIO SANTA ROSA S.R.L.
DISOLUCIÓN

En la reunión de socios de LABORATORIO SANTA ROSA S.R.L. con domicilio en calle Avda. Uruguay Nº 1.058 de Santa Rosa, La Pampa, inscripta en el Registro Público de Comercio el día 27 de diciembre de 2004 en el Libro de Sociedades al Tomo V/2004, Folio Nº 221/230 según la Resolución Nº 880/2004 de fecha 27 de diciembre de 2004, expediente W 2.428/2004; celebrada en la calle Avellaneda Nº 26 de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa a los 31 días del mes de Agosto de 2.017, Acta Nº 23 transcripta en los folios Nº 46/49 del Libro de Actas de reunión de socios rubricado por ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa el día 14/06/2006; ha resuelto la Disolución y ha sido designado liquidador el socio gerente ESAIN, Fernando Hugo, DNI 10.491.763 de LABORATORIOS SANTA ROSA SRL.

B.O. 3278

Valle Meat S.R.L.

Valle Meat S.R.L., constituida por Contrato de fecha 23 de mayo de 2017, inscripta en el Libro de Sociedades de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa al Tomo VI/2017, Folio 72/76 según Resolución Nº 366/2017 de fecha 8 de Agosto de 2017, Expediente 1304/17, comunica por el termino de ley que en reunión celebrada con fecha 9 de Agosto de 2017 en el domicilio social de Ruta Nacional 152 Km 31, de la ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa, instrumentada en documento privado, ha aceptado a partir del 9 de Agosto de 2017, la renuncia al cargo de Gerente formulada por el señor Pedro Ramón ARAPEY, con Documento Nacional de Identidad Nº 13.862.945, con domicilio real en calle Azul 4875 de la ciudad de González Catan La Matanza, Provincia de Buenos Aires.

B.O. 3278

FUNDICIÓN COLDEN SOCIEDAD ANÓNIMA

SE HACE SABER: Con fecha 30 de Agosto de 2017, por escritura número 232 pasada al folio 1021, ante el Escribano Raúl E. F. CEBALLOS, del Registro Número 11, a su cargo, la Sociedad **"FUNDICIÓN COLDEN SOCIEDAD ANÓNIMA"**, C.U.I.T. Nº 30-58444643-5, con domicilio legal en el Parque Industrial de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad desde el día 7 de junio de 1.979, en el Libro de Sociedades al Tomo 30, Folios 175 a 182 bajo el Número 37, por mandato judicial de fecha 8 de mayo de 1.979, Expediente Número 1559/78; posterior inscripción de modificación de estatuto desde el 6 de junio de 1.983, en el Libro de Sociedades al Tomo 38, Folios 105 a 107 bajo el Número 24, por mandato judicial de fecha 27 de mayo de 1.983, Expediente Número 1559/78; posterior inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio el 27 de julio de 1.995, en el Libro de Sociedades al Tomo III/95, Folios 290 a 292 según Resolución Número 246/95 de fecha 27/7/95, Expediente Número 5295/78, Matrícula Número 177; inscribió en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio el 27 de julio de 1.995, en el Libro de Sociedades al Tomo III/95, Folios 288 a 289 según Resolución Número 245/95 de fecha 27/7/95, Expediente Número 5295/78, Matrícula Número 177; inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio el 17 de febrero de 1.998, en el Libro de Sociedades al Tomo I/98, Folios 117/120 según Resolución Número 37/98 de fecha 17/2/98, Expediente Número 1.416/97, Matrícula Número 177, **OTORGÓ ESCRITURA DE PROTOCOLIZACIÓN DE ACTAS Numero 48 y Nº 353, las que transcriptas dicen:** "Acta 48: En Gral. Pico, provincia de La Pampa a los 28 días del mes de abril de 2017, siendo las 10,00 hs, se reúnen los accionistas de Fundación Colden S.A. en su sede social para celebrar en primera convocatoria la Asamblea General Ordinaria, cuya nómina consta en el Registro de Asistencia de Accionistas a folio Nº 47. Se inicia la Asamblea, y el presidente de la misma, René Héctor FUENTES ANDRADE, manifiesta que de conformidad a las leyes que rigen la materia, se pone en consideración el 1er punto del Orden del día" Consideración de la Memoria, Inventario y Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016. El Sr. Luis Borelli informa que la documentación correspondiente está a disposición de los señores accionistas, la cual surge de las registraciones contables. Después de analizar la situación se solicita que se de por leída y aprobada la documentación puesta en consideración, que no se transcriba en el acta por encontrarse transcripta en los libros correspondientes. La moción es aprobada por unanimidad.- Se trata el punto 2º

del Orden del Día "Aprobación de la gestión del Directorio", a pesar de los inconvenientes sufridos, se manifiestan buenos resultados, por lo que decide aprobar en forma unánime la gestión.- Se trata el punto 3º del Orden del Día "Distribución de Utilidades", pago de Honorarios y dividendos, se analiza la propuesta del Directorio y se aprueba por unanimidad establecer honorarios por $ 1.200.000 (pesos un millón doscientos mil) y que distribuyan utilidades a los accionistas.- Se trata el punto 4º del Orden del día "Elección del Directorio de acuerdo al Art. 7 mo de los Estatutos por un periodo de 3 años" Norma Susana Vilas mociona para integrar al nuevo Directorio a Noemí Mirta Vilas, Norma Susana Vilas, Valeria Paula Fuentes, Marcela Noemí Borelli, Luis Horacio Borelli y René Héctor Fuentes Andrade, moción que se aprueba por unanimidad.- Se trata el punto 5to del Orden del Día "Designación de 2 accionistas para firmar el acta". Se designa por unanimidad a René H. Fuentes Andrade y Luis Horacio Borelli.- No habiendo otros asuntos para tratar, finaliza la reunión a las 12 hs, firmando todos en conformidad. Corrección: y que se distribuyan utilidades a los accionistas por $ 5.000.000 (Pesos cinco millones) Hay cuatro firmas ilegibles.- "Acta 353: En Gral. Pico, provincia de La Pampa a los 28 días de abril de 2017, y siendo las 12,30 hs, se reúnen los miembros del reciente Directorio de Fundición Colden S.A. en su sede social, contando con la presencia de Valeria Paula Fuentes, Marcela Noemí Borelli, Luis Horacio Borelli y René Héctor Fuentes Andrade, nominados por la Asamblea General Ordinaria Nº 48. Se inicia la reunión con el objeto de distribuir los cargos en el Directorio por el lapso de 3 Ejercicios de acuerdo con el art.7mo de los estatutos. Luego de intercambiar opiniones se aprueba por unanimidad la siguiente distribución: Presidente: René Héctor Fuentes Andrade.- Directores Titulares: Luis Horacio Borelli, Valeria Paula Fuentes y Marcela Noemí Borelli.- Directores Suplentes: Norma Susana Vilas y Noemí Mirta Vilas. No habiendo otros asuntos para tratar, finaliza la reunión a las 13,30hs. Firmando todos en conformidad. Hay cuatro firmas ilegible.- **ES COPIA FIEL** del Acta de Asamblea General Ordinaria N° 48, que corre a fojas 89 y 90 del Libro de Actas de Asamblea Número Uno de la Sociedad "Fundición Colden S.A.", rubricado por el Registro Público de Comercio con fecha 1 de octubre de 1979, y del Acta de Directorio Numero 353, que corre a fojas 32 del Libro de Actas de Directorio Numero Uno de la Sociedad "Fundición Colden S.A.".- Raúl Eduardo Federico CEBALLOS.- Escribano Titular Registro Nº 11.- Departamento Maraco.- La Pampa.-

B.O. 3278

LA LLAVE AGROPECUARIA SRL

Aviso de Constitución: Por instrumento privado de fecha 15/08/2017, se constituye la siguiente sociedad de Responsabilidad Limitada:

1.- Socios: a) El señor IGNACIO MARTÍN CAUCINO, DNI Nº 25.601.243, CUIT 20-25601243-0, argentino, casado, clase 1976, ingeniero agrónomo, con domicilio en calle Vignau 2189 y la señora SOFÍA CIRANNA, DNI Nº 28.190.124, CUIL 27-28190124-4, argentina, casada, clase 1981, ama de casa, con domicilio en calle Vignau 2189, ambos de la localidad de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires.-

2.-Duración: Cincuenta años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.-

3.- Denominación: LA LLAVE AGROPECUARIA SRL.-

4.- Domicilio Legal: En la localidad de Catriló, Provincia de La Pampa.-

5.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar total o parcialmente por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar del país las siguientes actividades: a) AGROPECUARIAS: Explotación, administración, arrendamiento de establecimiento rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernada, mestización, cruza de ganado y haciendas de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, incorporación y recuperación de tierras áridas, por sí o asociada a terceros y todo tipo de actividades relacionadas con las mismas. b) INMOBILIARIAS: Operaciones de compra y venta, permuta, anticresis, uso y habitación, administración de bienes muebles e inmuebles urbanos o rurales, locación, arrendamientos, financiación de compraventa de bienes raíces, construcciones, para la venta directa o por el sistema de propiedad horizontal, subdivisiones, loteos, colonizaciones, urbanización, formación de barrios y toda clase de derechos reales, activa o pasivamente, refacción, pintura, decoración, en forma directa o por medio de contratistas, subcontratistas y toda otra modalidad propia de la actividad para la realización de las mismas en inmuebles propios o de terceros, presentarse en obras realizadas o a realizar por los estados nacionales, provinciales o municipales, mediante contrataciones directas, concurso de precios, licitaciones privadas o licitaciones públicas y cualquier otra operación relacionadas con las mismas.- b) FINANCIERAS: Operaciones de financiación de personas físicas o jurídicas, leasing, mandatos, comisiones y representaciones, relacionadas con la venta, compra y locación de bienes muebles e inmuebles y toda otra modalidad de financiación relacionada con la actividad.- c) COMERCIALES: COMERCIALES: Mediante la compraventa, importación, exportación, permutas, canjes, representación, agencias, comisión, mandato, consignaciones, acopio, distribución y fraccionamiento de productos, acopio de cereales y oleaginosas, productos forestales, frutícolas, productos lácteos y todo tipo de bienes muebles e inmuebles, automotores y todo otro tipo de productos o mercaderías relacionados con los mismos y materiales en general.- e) INDUSTRIALES: fabricación, renovación y reconstrucción de máquinas y equipos agrícolas para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas y todo otro tipo de bienes relacionados con los mismos. Elaboración y fabricación de productos lácteos o ganadería, frutícolas y /o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, y la realización de todo otro tipo de productos relacionados, molinos o instalaciones para la preparación y/o elaboración de alimento para consumo humano o de animales y aves.- f)TRANSPORTE: Mediante la explotación de transporte o logística de toda clase de bienes, mercaderías, productos y frutos del país.- g) SERVICIOS: La prestación de todo tipo de servicios, en forma directa o asociados a terceros, tareas de contratista rural, fumigaciones, recolección de productos agropecuarios, y todo otro tipo de actividades relacionadas directa o indirectamente con los mismos. La

especificaciones anteriores son meramente enunciativas y no limitativas, pudiendo la sociedad realizar por medio de sus representantes toda clase de actos autorizados por las leyes que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la misma.-
6.- Capital Social: CIEN Mil pesos ($ 100.000,00) dividido en MIL cuotas de valor nominal pesos CIEN cada una.-
7.- Administración, representación legal y uso de la firma social: La administración de la sociedad será ejercida por el socio Ignacio Martín Caucino, quien revestirá el carácter de socio gerente y tendrá la representación legal de la sociedad; y durará en el cargo el plazo de duración de la sociedad; por decisión unánime de los socios se podrá designar a otro u otros administradores socios o no, y durarán en el cargo el plazo que se estipule al momento de la designación.-
8.- Ejercicio Social: Finaliza el treinta y uno de julio de cada año.-
9.- Domicilio sede social en calle General Acha Nº 450, Catriló, Provincia de La Pampa

B.O. 3278

El SIOP S.A.

Santa Rosa, octubre de 2017

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El SIOP S.A. convoca a ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA a llevarse a cabo en la sede de la Institución, sita en Lisandro de la Torre 374, de Santa Rosa Provincia de La Pampa, el día 17 de octubre a las 19.30 horas, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Asuntos ordinarios
1- Lectura del Acta anterior
2- Aprobación de la documentación establecida en artículos 234 Inciso I de la ley General de Sociedades (Memoria y Balance) del ejercicio 31-03-2017
3- Análisis de la situación de crisis de la empresa
4- Remuneración del Directorio
5- Destino del resultado del ejercicio.-
6- Tratamiento de los acuerdos de aportes irrevocables aceptados ad referéndum de la Asamblea General Ordinaria por el directorio en acta con fecha 20 de diciembre de 2016.
7- Tratamiento de la Renuncia del miembro del Directorio Dr. Luis Antonelli.
8- Designación de dos socios para firmar Acta de Asamblea conjuntamente con los integrantes del Directorio.

Si no pudiera sesionarse válidamente en el horario citado precedentemente se llama a segunda convocatoria para la hora 20.30 hs. del mismo día en el mismo domicilio indicado.
Seguidamente 21.30 hs en la sede de la Institución, sita en Lisandro de la Torre 374, de Santa Rosa Provincia de La Pampa se continúa con el llamado Asamblea Extraordinaria:
Asuntos extraordinarios
1- Análisis del tema modificación del estatuto ampliando el ingreso de socios y autorización al Directorio de SIOP S.A. para merituar factibilidad, redactar normativa y realizar el trámite de inscripción de la misma.
2- Designación de dos socios para firmar Acta de Asamblea conjuntamente con los integrantes del Directorio.
Si no pudiera sesionarse válidamente en el horario citado precedentemente se llama a segunda convocatoria para la hora 22.30 hs. del mismo día en el mismo domicilio indicado. Dr. Luis Alberto ANTONELLI presidente - Dr. Sergio OTERMIN, Vice Presidente.-

B.O. 3278

CÁMARA EMPRESARIA PAMPEANA
DE INSUMOS AGROPECUARIOS
CEPIA

General Pico, octubre de 2017

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Señores Socios:
De conformidad a lo establecido en el artículo 17 de nuestro Estatuto Social, se convoca a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, que se realizará el día miércoles 25 de octubre de 2017, a las 19 horas en el local de Pelayo Agronomía S.A., sito en avenida Juan La Gioiosa 255 de la ciudad de General Pico, La Pampa, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Explicación de motivos por llamado fuera de término.
2- Lectura y consideración de la Memoria, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.
3- Lectura y consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe de los Revisores de Cuentas, Presupuesto Anual de Gastos y Recursos, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.
4- Renovación parcial de la Comisión Directiva:
a. Elección de la Comisión de Escrutinio, compuesta de tres miembros.
b. Elección de cuatro Miembros Titulares por el término de tres ejercicios, en reemplazo de los socios Oscar Alarcón (Semillas Pampeanas S.C.), Hernán Gaggioli (Coop. Ag. Gan. Alta Italia), Alexis Guassardo (Tipaagro SRL) y Marcelo Marcos (Agronomía Pampa).
c. Elección de dos Revisores de Cuentas Titulares por el término de un año en reemplazo de los Socios Hugo Porcel (Raúl Batet e hijos S.A.) y Luciano Rodríguez (Casa Alarcia S.A.) por finalización de mandato y un Revisor de Cuentas Suplente por vacancia.
5- Cuota Societaria. Tratamiento.
6- Designación de dos Asambleístas para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la Asamblea.
Nicolás SANGIORGIO, Presidente - Oscar ALARCÓN, Secretario.-

B.O. 3278

BIBLIOTECA POPULAR ARISTÓBULO DEL VALLE

B.O. 3278

Greneral San Martin, octubre de 2017

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Socios:

Dando cumplimiento a nuestros Estatutos Sociales en su Art. Nº 21, invitamos a la Asamblea General Ordinaria el 31 de octubre de 2017, a las 19 horas, en nuestra Sede Social.

ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura Acta de Covocatoria de la Asamblea General Ordinaria.
2º) Designación de 2 (dos) socios presentes para que, con Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
3) Lectura de la memoria, consideración y aprobación del Balance, Informe Comisión Revisora de Cuentas, Ejercicio Nº 31, 1º de Agosto de 2016 al 31 de Julio de 2017.
4) Designación de la Comisión Escrutadora.
a) Renovación parcial de la Comisión Directiva por terminación de mandato de los siguientes cargos: Pro-secretario y ProTesorero.
b) Renovación Comisión revisora de Cuentas: 2 (dos) miembros.
5º) Tratamiento Cuota Social.

NOTA. ART. 29.- "La Asamblea se realizará según vigentes"
Gloria A. NEGRÍN, Presidente – Gabriela A. MARQUE, Secretaria.-

B.O. 3278

COOPERADORA HOSPITAL PADRE ÁNGEL BUODO

General Acha, octubre de 2017

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los socios de la Cooperadora del Hospital Padre Ángel Buodo de General Acha, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 31 de octubre a las 21 hs. en el salón de usos múltiples del Hospital Padre Ángel Buodo de General Acha para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del acta anterior.
2) Designación de dos socios para que junto al presidente y secretario firmen el acta.
3) Lectura y consideración de memoria, balances, estados contables, anexos e inventarios correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.
4) Lectura y consideración de memoria, balances, estados contables, anexos e inventarios correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.
5) Explicación por realización de asamblea fuera de término.-

La Comisión

ASOCIACIÓN CENTRO POLICIAL

General Pico, octubre de 2017

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Centro Policial convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo en las instalaciones de dicho Centro, ubicado en Ruta Provincial N°1 NRO. 1926, entre las calles 38 y 40 de la ciudad de General Pico, a horas 18:00 del día 27 de Octubre del año 2017, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1-Presentación y aprobación de la Memoria, inventario, balances, cuenta de Gastos, recurso e informes de la Comisión revisora de cuenta, pertenecientes al periodo 2015, las cuales estarán a disposición de los Socios en nuestra sede, doce (12) días antes de la fecha de la asamblea.

La Comisión

B.O. 3278

ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE JACINTO ARAUZ LP

Jacinto Arauz, octubre de 2017

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Jacinto Arauz convoca a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día lunes 27 de octubre de 2017 a las 19 horas en la sede de la Asociación sita en calle 12 de octubre 520 de Jacinto Arauz, provincia de La Pampa a efectos de llevar a cabo una reforma del Estatuto según el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Reforma del Artículo 7º
2) Reforma del Artículo 8º
3) Reforma del Artículo 11º
4) Reforma del Artículo 28º
5) Reforma del Artículo 32º
6) Reforma del Artículo 37º, inciso b.
7) Reforma del Artículo 40º
8) Reforma del Artículo 48º
9) Reforma del Artículo 49º
10) Reforma del Artículo 50º
11) Reforma del Artículo 51º, inciso d.
12) Reforma del Artículo 65°
13) Reforma del Artículo 69º
14) Reforma del Artículo 84º
15) Reforma del Artículo 110º
16) Reforma del Artículo 111º, inciso 1.
17) Reforma del Artículo 111º, inciso 2.
18) Reforma del Artículo 112º

19) Reforma del Artículo 114°
20) Reasignación de los números de orden de la totalidad de los Artículos que componen el presente Estatuto por carecer el original del Artículo 1º.-
Fabio MARTÍNEZ, Presidente - Néstor MEDRANO, Secretario.-

B.O. 3278

CIRCULO DE AEROMODELISMO Y AUTOMODELISMO CHAPALEUFU

Intendente Alvear, octubre de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:
En cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede sito en calle Roca 632, el día 27 de Noviembre de 2017 a las 20 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de los motivos por los que se convoca la Asamblea Ordinaria fuera de término.
2) Designación de dos socios para que junto al presidente y secretario firmen el acta de Asamblea.
3) Consideración de documentación contable: Memoria, Inventario y Balance General, Informe de Revisor de Cuentas, del ejercicio N° 05 finalizado el 31/12/2015 y N° 06 finalizado el 31/12/2016.
4) Consideración de Capitalización del Superávit Acumulado del Ejercicio Nº 06 finalizado el 31/12/2016.-
5) Consideración de valor de cuota social
6) Renovación de Comisión Directiva
Nota: De acuerdo a los Estatutos, las Asambleas Ordinarias se realizarán con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si después de una hora de la fijada en la primera convocatoria no se hubiese reunido quórum necesario, se realizará la misma con el número de socios presentes. Eduardo PANADEIRO Presidente - Héctor Rodolfo ACEDO Secretario.-

B.O. 3278

CLUB VILLA MENGELLE

Jacinto Arauz, octubre de 2017

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado socio:
Conforme a lo resuelto por la Comisión Directiva del Club Villa Mengelle en su reunión del día 25 de Septiembre de 2.017, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 27 de Octubre de 2.017 a las 20 hs. en la Sede Social de Avda. San Martín 291 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2.- Elección de tres (3) socios presentes para suscribir el Acta de la Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.
3.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio finalizado el 31/03/2017.
4.- Elección de tres (3) socios presentes para conformar la mesa escrutadora de votos.
5.- Elección de cuatro (4) socios para integrar la Comisión Directiva por renovación de mandato de los cargos de Secretario, Tesorero, 2^0 Vocal Titular y 1° Vocal Suplente.
6.- Elección de un (1) socio para integrar la Comisión Revisora de Cuentas por renovación de mandato del cargo de Revisor de Cuentas Suplente.
7.- Tratamiento de la cuota social
Leandro Alberto GRAND, Presidente -Oscar A. E. TUBIO, Secretario.-

B.O. 3278

CONCURSOS

LLAMADOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Nº 580 -28-IX-17- Art. 1º.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, a los aspirantes que se desempeñan como agentes permanentes del Ministerio de la Producción, Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, de la Provincia -Ley Nº 643 y sus modificatorias, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 que revisten hasta la Categoría 6 de la Ley Nº 643, para cubrir un cargo vacante Categoría 3- Rama Administrativa, en el área de Fauna, de la Dirección de Recursos Naturales, Jurisdicción G- Unidad de Organización 24.

Art. 2º.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto Nº 751, modificatoria de la Ley Nº 643.

Art. 3º.- Las tareas a cumplir son inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo será el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.

Art. 4º.- Aprobar las bases del Concurso que se detalla en Planilla Anexa y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
JURISDICCIÓN "G" - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: 24

CARGO A CONCURSAR: 1- **CATEGORÍA**: 3

TAREAS A CUMPLIR: Tareas administrativas relacionadas a la implementación de la Ley N° 1194 y toda

otra reglamentación inherentes a la Dirección que le sean asignadas.

A- ANTECEDENTES EVALUABLES.
ÍTEM ANTECEDENTES PUNTAJE

1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
2.- Título o certificados de estudio y capacitación obtenida 0 a 3
3.- Foja de Servicios 0 a 2
4.- Antigüedad General en el sector Público por año calendario al 31-12-16 0 a 2

Ley Nº 643 (artículo 212): "... los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitido a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella."

B- CONCURSO DE OPOSICIÓN

ÍTEM TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE

1.- Conocimiento de la Ley Nº 1194.
2.- Conocimiento de toda la reglamentación vigente en el tema Fauna silvestre.
3.- Conocimiento de la Ley de Ministerios Nº 2872
4.- Conocimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 951 y su Decreto Reglamentario. 0 a 10

En las pruebas de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado.

C- JUNTA EXAMINADORA

TITULARES
Sra. DELARADA, Susana-Cat. 1
Sr. BONNEMEZON, Carlos - Cat. 2
Sra. GARCÍA, Adriana-Cat.1

SUPLENTES
Sra. CALDAS, Norma Rosana -Cat. 1
Sr. DOSIO, Raúl Rafael-Cat.3
Sr. FERNÁNDEZ MENDÍA, Julio-Cat. 1

D- LUGAR DE EXAMEN: Dirección de Recursos Naturales, Sarmiento N° 161- Santa Rosa.
E- FECHA DE EXAMEN: 10 de noviembre de 2017, Hora 8.00
F- DÍAS DE INSCRIPCIÓN: 2 y 3 de noviembre de 2017**-** Despacho Dirección de Recursos Naturales.

Res. Nº 581 -28-IX-17- Art. 1º.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, a los aspirantes que se desempeñan como agentes permanentes del Ministerio de la Producción, Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, de la Provincia -Ley Nº 643 y sus modificatorias, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 que revisten hasta la Categoría 6 de la Ley Nº 643, para cubrir un cargo vacante Categoría 3- Rama Administrativa, en el área de Fauna, de la Dirección de Recursos Naturales, Jurisdicción G- Unidad de Organización 24.

Art. 2º.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto Nº 751, modificatoria de la Ley Nº 643.

Art. 3º.- Las tareas a cumplir son inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo será el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.

Art. 4º.- Aprobar las bases del Concurso que se detalla en Planilla Anexa y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
JURISDICCIÓN "G" - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: 24

CARGO A CONCURSAR: 1- **CATEGORÍA**: 3

TAREAS A CUMPLIR: Tareas administrativas relacionadas a la implementación de la Ley N° 1194 y toda otra reglamentación inherentes a la Dirección que le sean asignadas.

A- ANTECEDENTES EVALUABLES.
ÍTEM ANTECEDENTES PUNTAJE

1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante 0 a 2
2.- Título o certificados de estudio y capacitación obtenida 0 a 3
3.- Foja de Servicios 0 a 2
4.- Antigüedad General en el sector Público por año calendario al 31-12-16 0 a 3
Ley Nº 643 (artículo 212): "...los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitido a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella."

B- CONCURSO DE OPOSICIÓN

ÍTEM TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE

1.- Conocimiento de la Ley Nº 1194.
2.- Conocimiento de toda la reglamentación vigente en el tema Fauna silvestre.
3.- Conocimiento de la Ley de Ministerios Nº 2872
4.- Conocimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 951 y su Decreto Reglamentario. 0 a 10

En las pruebas de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado.

C- JUNTA EXAMINADORA

TITULARES
Sra. DELARADA, Susana-Cat. 1
Sr. DOSIO, Raúl Rafael-Cat.3
Sra. GARCÍA, Adriana-Cat.1

SUPLENTES
Sra. CALDAS, Norma Rosana -Cat. 1
Sr. BONNEMEZON, Carlos - Cat. 2
Sr. FERNÁNDEZ MENDÍA, Julio-Cat. 1

D- LUGAR DE EXAMEN: Dirección de Recursos Naturales, Sarmiento N° 161- Santa Rosa.
E- FECHA DE EXAMEN: 6 de noviembre de 2017, Hora 8.00
F- DÍAS DE INSCRIPCIÓN: 30 y 31 de octubre de 2017**-** Despacho Dirección de Recursos Naturales.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Res. Nº 145 -22-IX-17- Art. 1º.- Convocar a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en los ámbitos de los Ministerios de Hacienda y Finanzas y de la Producción, y Tribunal de Cuentas de la Provincia -Ley Nº 643 y modificatorias-, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, que revisten en las categorías hasta la 05 inclusive, para cubrir un (1) cargo vacante categoría 2, y hasta la categoría 06 inclusive, para cubrir un cargo vacante categoría 3 de la Rama Administrativa en la Jurisdicción "H", Unidad de Organización "21".-

Art. 2°.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto Nª 751, modificatoria de la Ley Nº 643.-

Art. 3°.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.-

Art. 4º.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en la Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
JURISDICCIÓN "H" - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 21

1- CARGOS A CONCURSAR: Una Categoría 2 (dos) y una Categoría 3 (tres).-
2-.TAREAS A CUMPLIR: Administrativas inherentes a las funciones del Organismo.-
3- LUGAR DE TRABAJO: Dirección General de Rentas.-

A- ANTECEDENTES EVALUABLES.-
ANTECEDENTES PUNTAJE

a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
b) Título o certificado de estudios y capacitación obtenidos.- 0 a 3
c) Foja de servicios 0 a 1
d) Antigüedad general en el Sector Público, por año calendario al 31/12/16.- 0 a 3

Ley Nº 643 (artículo 212): "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados, en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".-
B- CONCURSO DE OPOSICIÓN.-

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE

a) Organización y Funciones de la Dirección.- 0 a 1,0
b) Conocimiento del Código Fiscal, Convenio Multilateral, sus normas reglamentarias y complementarias Ley Impositiva vigente, y sistemas y aplicativos informáticos de la Dirección General de Rentas.- 0 a 5,0
c) Ejercicios sobre determinaciones impositivas, liquidaciones, cálculo de accesorias, evacuación de consultas y en general, la aplicación práctica de las normativas vigentes.- 0 a 4,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado (Art. 14 de la Ley N° 643).-.-

C- LUGAR DE EXAMEN: Dirección General de Rentas - 1er Piso - Centro Cívico.-
D- FECHA Y HORA DE EXAMEN: 26 de Octubre de 2017 - Horario: 07:30 hasta 15:00 hs.-
E- LUGAR DE INSCRIPCIÓN: División Recursos Humanos de la Dirección General de Rentas.-
F- DÍAS DE INSCRIPCIÓN: 18 de Octubre de 2017.-
G- JUNTA EXAMINADORA PARA CATEGORÍA 02:

TITULARES
ROSALES, María Luciana Categ 01 RA-Ley N° 643 DNI 20.339.206
EFNER, María Aurelia Categ 01 RA-Ley N° 643 DNI 18.299.173
RUFF, Fabio Ariel Categ 01 RA-Ley N° 643 DNI 22.701.083

SUPLENTES
BERDASCO, Patricia Viviana Categ 01 RA-Ley N° 643 DNI 14.698.122
SCHECK, Juan Carlos Categ 01 RA-Ley N° 643 DNI 12.690.696
BUSTOS, Marisa Gabriela Categ 01 RA-Ley N° 643 DNI 27.060.210

H- JUNTA EXAMINADORA PARA CATEGORÍA 03:

ROSALES, María Luciana Categ 01 RA-Ley N° 643 DNI 20.339.206
FUSSINI, Néstor Eduardo Categ 02 RA-Ley N° 643 DNI 20.981.723
TORALES, Héctor Raúl Categ 02 RA-Ley N° 643 DNI 10.789.264

SUPLENTES
SCHECK, Juan Carlos Categ 01 RA-Ley N° 643 DNI 12.690.696

EFNER, María Aurelia Categ 01 RA-Ley N° 643 DNI 18.299.173
RUFF, Fabio Ariel Categ 01 RA-Ley N° 643 DNI 22.701.083

RESULTADOS

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

Res. Nº 126 -27-IX-17- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial por única vez, la nómina de concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado mediante Resolución N° 090/17 del Ministerio de Desarrollo Territorial, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 2º.- Promover a través de decreto respectivo, según Anexo II de la presente, al Agente que se detalla en el mismo.-

ANEXO I

Resultado de Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un Cargo Vacante Categoría Uno (1) - Rama Administrativa, en- la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial.

APELLIDO Y NOMBRE SANTOS, Ivana
PUNTAJE OPOSICIÓN 7,675
PUNTAJE ANTECEDENTES 4,00
PUNTAJE TOTAL 11,675

APELLIDO Y NOMBRE DAGNINO, Elena
PUNTAJE OPOSICIÓN 8,275
PUNTAJE ANTECEDENTES 9,00
PUNTAJE TOTAL 17,275

ANEXO II

Promoción del Agente en el Concurso de Antecedentes y Oposición de la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial, convocado por Resolución N° 090/17.-

APELLIDO Y NOMBRE DAGNINO, Elena
D.N.I. Nº 12.877.773
CATEGORÍA
ANTERIOR 7
PROMOCIÓN 1
Nº DE PUESTO 7.500

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. Nº 108 -2-X-17- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, los nombres de los concursantes y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno convocado por las Resoluciones N° 81/17 y N° 82/17, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2º.- Promover a través del dictado del Decreto correspondiente, a los agentes que se detallan en el Anexo II.-.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por las Resoluciones N° 81/17 y N° 82/17, para cubrir cuatro (4) cargos vacantes Categoría 1- Ley N° 643, Secretaría de Cultura

NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	PUNTAJE
BARIDÓN, Daniela Alejandra	21.527.951	15,82
GAGO, Lilián Nora	13.042.214	14,50
SUHURT, Ilda Elisa	16.099.760	14,37
LÓPEZ CASTRO, Guillermo Enrique	14.341.574	14,24
RAMOS, Sandra Daniela	23.548.126	10,10
FERNÁNDEZ, Silvia Elena (*)	16.709.080	1,61
de ORO, Carina Angélica (*)	25.449.630	1,21
LLANOS, Alicia del Carmen (*)	29.624.135	3,22
SAAVEDRA, Natalia Lorena (*)	24.794.213	1,65
ACOSTA, Gabriela Mónica (*)	28.194.118	2,66
VILLALBA, Javier Antonio(*)	20.107.439	1,79
URBAN, Valeria Analía (*)	26.237.197	0,48

Según informe de la Junta Examinadora, los agentes que se indican con (*), no reunieron el mínimo de cinco (5) puntos (artículo 214 de la Ley N° 643), por lo tanto no se procedió a la apertura de los sobres que contienen antecedentes de dichos participantes.

ANEXO II

Promoción de los agentes participantes en el Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por las Resoluciones N° 81/17 y N° 82/17, Secretaría de Cultura.

NOMBRE Y APELLIDO	CATEGORÍA ANTERIOR	PROMOCIÓN
BARIDÓN, Daniela Alejandra	7	1
GAGO, Lilián Nora	8	1
SUHURT, Ilda Elisa	6	1
LÓPEZ CASTRO, Guillermo Enrique	10	1